

30
AÑOS
EN LAS
CÁRCELES
DE
PUERTO RICO
Lydia Peña Beltrán



Ejercicio en CPR

365.97295
P4191t

365.97295

TREINTA AÑOS
EN LAS CARCELES
DE PUERTO RICO

365.97295
P4191t

Exceso en CPR

365.97295
P41916

Y. J. R.

TREINTA AÑOS
EN LAS CARCELES
DE PUERTO RICO

365.97295
P41916

LYDIA PEÑA BELTRAN

TREINTA AÑOS
EN LAS CARCELES
DE PUERTO RICO



Librotex, Inc
San Juan P. R.

Primera Edición, 1986

Derechos Reservados conforme a la ley

©Editorial Librotex, Inc., 1986

ISBN 0-934369-05-4

Printed in Dominican Republic
Impreso en República Dominicana

Editor	:	Andrés Palomares
Portada	:	Artes Unlimited Inc
Composición y Diagramación	:	NOVOGRAPH
Impresión	:	Editora Corripio
		Calle A esq. Central
		Zona Industrial de Herrera
		Santo Domingo, Rep. Dominicana

Editorial Librotex, Inc., Calle Hatillo N. 50
Hato Rey, P.R. 00918

PRESENTACION	5
CAPITULO I — Experiencia profesional	9
CAPITULO II — Crimen y castigo	15
CAPITULO III — Historia del sistema correccional de Puerto Rico	25
CAPITULO IV — Las instituciones para menores en Puerto Rico	39
CAPITULO V — "La penitencia estatal "El oso blanco"	57
CAPITULO VI — La Escuela Industrial de Niñas de Ponce.....	67
CAPITULO VII — "La Escuela Industrial para Mujeres de Vega Alta	85
CAPITULO VIII — La crisis en el sistema correccional, estudios y recomendaciones de la legislatura	115
CAPITULO IX — Situaciones ocurridas en el sistema durante los últimos 5 años (1981- 1985)	143
CAPITULO X — El tratamiento en las instituciones penales.....	171
CAPITULO XI — Conclusiones y recomendaciones	181

Epílogo.....	187
Bibliografía	189
Apéndice (Fotografías)	193

RECONOCIMIENTOS

Todo el personal merecería ser señalado, pero vienen a mi memoria aquellos que mayor esfuerzo hicieron por mantener la institución funcionando aún a costa de grandes sacrificios personales.

Quiero hacer un reconocimiento especial a dos damas, quienes desde sus posiciones ayudaron a mantener la disciplina y el orden en la institución, además de ayudar en los programas de tratamiento de las internas. Estas fueron la Srta. Crucita Arzuaga Algarín, Superintendente III quien fuera mi ayudante durante más de doce años y la Sra. Ana Celia Salazar Meléndez, Sargento de la Guardia.

Del personal de custodia, recuerdo algunas empleadas que hicieron muy buena labor, como las Cabos Esther Salaberrios Ramírez, Carmen Bermúdez, Carmen Soto, Abdamina Rosa, Julia Vega y la Cabo Emma Esquilín, quien más tarde ocupó el puesto de Sargento de la Guardia. De los varones, el Sargento Miguel Rivera, los Cabos Rosario Martínez, Pedro Negrón, Alfredo Declet, Cabo Galarza y Guardia Avilés. De las Guardias I, I-s Oficiales Isabel Torres, Anátilde Rivera, Carmen Gloria Soberal, Sra. Miranda, Srta. Cruz, Sra. Vidal, Sra. Vidot, Sra. Cortés, Sra. Rosado, Sra. Hernández, Sra. Mora, Srta. Núñez, Sra. Hornedo, Sra. Córdova. De los Guardias varones, Juan Polanco, Felipe Torres, Felipe Delgado, Angel Díaz Rivera, Guardia López, el oficial Jiménez y otros. Mi fiel secretaria, la Sra. Alicia Concepción, la Sra. Bruno, Sra. Carmen Vega y la Sra. Carmen Claudio. Del otro personal, la Sra. Juana Morales, Sra. Santa Claudio, Esther Laureano, Mario Rojas. Las enfermeras; Sra. Dominga Albino, Angelita Aponte, Sra. Oquendo.

Los Doctores que pasaron por la institución, el Dr. Alberto Cura Marbés, Dr. Iguina, el Dr. Manuel Maeso y las socio-penales Sra. Myriam Fuentes, Nancy Boneta, Srta. Ileana Poll, Srta. Sonia Ramos y muchos más que pusieron su empeño en la labor de ayuda a las confinadas.

No podría dejar de mencionar al personal director de Corrección, además de los que citara en otros capítulos, a Don Porfirio Díaz Santana, el Sr. Norberto A. Morales, el Sr. Gilberto Muñoz, Don Hipólito Bravo, el Sr. Juan Santana Márquez, el Sr. Miguel A. Mújica, el Coronel Julio Hernández, La Sra. Ade Aponte, Sr. Jesús O'Neill, Ruth González y el Sr. Cirilo Castro Peñalosa, quienes supervisaron por varios años la labor que se llevaba a cabo en la Escuela Industrial Para Mujeres.

PROLOGO

El Sistema de Corrección de Puerto Rico ha recibido en los últimos tiempos nutrida atención sensacionalista pero escasa diligencia oficial que repercuta en acción re-socializadora pertinente y de alcance a la población que ese sistema atiende. En parte, este disloque responde a la tendencia observada en nuestra isla de enfocar mayormente desde una óptica económica los problemas concernientes a sus instituciones penales.

Tal práctica da pie para que se descuiden otras áreas de trascendental importancia, como las resume Toynbee cuando nos dice— "...El hombre será juzgado por el vaso de agua que no hizo llegar al que tenía sed; por el pan que no dió al que tenía hambre; por el acceso a la dignidad que no hizo posible al que tiene más necesidad de comunicación humana y de respeto, que de calorías y dinero". (Tomado del libro sobre Desarrollo Comunal de Ander Egg, 1967, página 12).

Quizás porque hoy se descuidan unas áreas de profundo sentido humano-social en aras de otras que repercuten visiblemente más y reportan estadísticamente más al interés del fisco político, es que me he interesado en la obra de Lydia Peña Beltrán.

Treinta Años en las Cárceles de Puerto Rico no es solamente el perfil revelador de una profesional que dedica su vida, esfuerzo y capacidad al campo correccional en Puerto Rico, sino que expone una serie de experiencias prácticas y conocimientos en el área de la re-socialización que permiten al lector aventurarse en un ejercicio comparativo entre lo que nos presenta la autora y lo que se está palpando hoy en la arena correccional en nuestra isla.

El contenido del libro puede dividirse en seis partes:

1era— Vida profesional de la autora (Capítulo I). Este es más bien un capítulo bibliográfico donde se aprecia la trayectoria profesional de la autora y los méritos aunados por ésta que la distinguen en el campo de corrección.

2da— Aspectos teóricos sobre crimen-castigo y legislación en el campo de corrección en Puerto Rico (Capítulos II y III).

La exposición de conceptos básicos sobre el crimen y el castigo permite captar con bastante claridad las distintas teorías que en ese campo se han instituido a través del tiempo hasta el presente. Asimismo se nos permite revisar la legislación que desde la época colonial española hasta nuestros días ha ido moldeando el sistema correccional de Puerto Rico.

3ra— Experiencias prácticas de la autora en diversas instituciones correccionales en Puerto Rico (Capítulo IV y VII).

Se presenta en estos capítulos la labor de la autora dentro del panorama institucional, acompañada ésta por anécdotas e historietas de hondo significado humano y profesional. Se destaca en su labor y en toda intervención la naturaleza de la relación cálida, humana, viva de la autora en cada acercamiento suyo con las personas servidas; factor que indudablemente contribuyó a sus logros.

4ta— Análisis sobre la época crítica por la cual atraviesa hoy el sistema de Corrección de Puerto Rico (Capítulos VIII y IX).

La prensa local y la intervención de la Legislatura de Puerto Rico en el sistema de corrección se utilizan como referencias para esbozar el cuadro de la situación actual del sistema.

5ta— Tratamiento al confinado en las instituciones penales (Capítulo X).

La presentación de los métodos de tratamiento utilizados por la autora en su intervención con jóvenes y adultas delincuentes es enriquecido por el contenido teórico de algunas fuentes bibliográficas.

6ta— Sugerencias (Capítulo XI)— La autora hace sus recomendaciones personales sobre la forma en que se podría conjurar la crisis actual del Sistema Correccional de Puerto Rico.

Todo libro es fuente para nuevas ideas y este no es una excepción. Sobre todo, su lectura debe poder ayudarnos a entender que la importancia de su contenido no está en lo nuevo o lo viejo de la temática expuesta cuanto en el uso práctico e invocador que podamos derivar de su exposición.

Carmen A. Bonilla de Comulada, Ph. D.
Catedrática Jubilada de la
Escuela Graduada de Trabajo Social
Universidad de Puerto Rico
Enero 1986

PRESENTACION

En las Sagradas Escrituras, el libro de “Génesis”, nos dice que Dios creó al hombre a su “imagen y semejanza”, y al ponerlos en el Paraíso les dijo:

“Comerán de las frutas de todos los árboles menos del que está en el centro del Edén, o sea, del árbol de la vida”.

He aquí el primer mandato divino, la primera ley para el hombre.

La serpiente, representando el mal, tienta a Eva a comer del fruto prohibido y ésta a su vez incita a Adán a desobedecer la orden del Señor. Se produce, pues, la primera violación a la ley divina y el hombre comete su primer delito.

Consecuentemente se produce la primera sentencia y el primer castigo. Dios condena al hombre a tener que laborar la tierra para sacar su sustento diario, le retira el privilegio de la inmortalidad, cuando dice: “Del polvo saliste y al polvo volverás”, y lo destierra del Paraíso.

La mujer es condenada a parir sus hijos con dolor y a estar bajo la potestad del marido, o sea, bajo su dominio.

Adán y Eva reciben una sentencia de por vida, castigo que pasa a su descendencia hasta nuestros días.

Todo esto nos lleva a pensar que si el hombre, en sus principios, faltó a la ley divina, ¿cómo no ha de faltarle a la ley hecha por el propio hombre?

El crimen y el castigo serán siempre arte y parte de nuestro mundo social. A través de los siglos el hombre ha redactado la ley con el propósito de vivir en orden y armonía dentro del contexto social que, para su protección, ha creado. Y un por ciento de estos,

cada día mayor, viola la ley creando una parte muy real de nuestra vida cotidiana, aquella que brega con el delito y con el delincuente.

Es este aspecto de la vida humana el que nos preocupa y el motivo principal de la presentación de este libro.

Mi vida profesional se inició y se mantuvo durante treinta largos años en el ámbito que brega con estos aspectos sórdidos de la vida y de la naturaleza humana: el delito, el delincuente, el presidio, la cárcel y las instituciones correccionales existentes en Puerto Rico. Es mi deseo compartir con los lectores mis experiencias al efecto.

En los primeros tres capítulos del libro doy, como marco de referencia al lector, tres temas básicos que considero importantes como introducción para entender el mundo en que se debate el campo correccional y poder así enmarcar mis experiencias en éste. En primer lugar les ofrezco un detalle de mi vida profesional, las distintas agencias correccionales en las cuales ejercí mi profesión de trabajadora social. En el segundo capítulo discuto brevemente el tema central que nos ocupa, o sea, el Crimen y el Castigo. En el tercer capítulo hago una breve reseña de las leyes que, en una forma u otra, han afectado el sistema correccional de Puerto Rico. De ahí en adelante les narro mis experiencias en cada una de las distintas instituciones en las que trabajé durante treinta largos años.

Deseo expresar mi agradecimiento más sincero a todos aquellos que en una forma u otra han hecho posible la producción de este libro; unos que me estimularon a escribirlo y otros que me ayudaron en la confección del mismo.

Dentro del primer grupo figuran todos mis estudiantes de Trabajo Social en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, que cuando les dictaba cátedra y les relataba mis experiencias como trabajadora social en las distintas instituciones correccionales, me decían que escribiera un libro sobre el particular. Asimismo, figuran en esta primera categoría, mis compañeros profesores, la Dra. Dagmar Surís, el Dr. Edeward Richardson, Dr. Frank Fernández y finalmente el Dr. Ram S. Lamba, Decano de Asuntos Académicos de la Universidad Interamericana.

En el segundo grupo, debo agradecer a la Sra. Blanca Iris Burgos, quien pacientemente pasó el borrador del libro. A mis hijos, Luis Rosario Peña, Jorge Planas Peña y Lydia Planas Peña, quienes me ayudaron a recordar escenas y situaciones de nuestra convivencia en las distintas instituciones penales donde trabajé.

Cabe mencionar en ésta la ayuda técnica y el estímulo recibido

de parte de la Dra. Carmen Ana Comulada de la Universidad de Puerto Rico, de la Dra. Rosa Celeste Marín, ex-directora de la Escuela Graduada de Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico, del Dr. John Zebrowsky y el Sr. Gerard P. Marín del departamento de Imprenta de la Universidad Interamericana. Al departamento de edición de la Editorial Librotex, Inc. por mi trabajo y preocupación.

CAPITULO I

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Un recuento breve de mi experiencia profesional servirá de marco de referencia para entender mejor el contenido del libro, la narración de hechos históricos en el desarrollo del sistema correccional de nuestro país durante los últimos setenta y pico de años, así como mis experiencias personales, anécdotas, tropiezos y logros en este campo tan vasto e interesante como es la vida de prisión.

Siguiendo la trayectoria familiar en el campo de la docencia, con una abuela que tenía una escuela de párvulos en San Juan de Puerto Rico, donde iban a aprender a leer y a escribir los hijos de los artesanos, a fines del siglo pasado, y con una madre que fue enviada por el Gobierno de Puerto Rico a la Universidad de Tuskegee en Alabama para completar su preparación académica como maestra especial de inglés para las escuelas públicas de Puerto Rico, no había otra alternativa que la de cursar mis estudios en pedagogía para un bachillerato en Educación, el cual obtuve allá para el 1941 en la Universidad de Puerto Rico.

Durante mis primeros tres años como maestra especial de inglés en varios pueblos de la isla, Las Marías, Corozal y Gurabo, tuve la oportunidad de venir en contacto con estudiantes adolescentes provenientes de familias pobres de la ruralía. Fue allí durante estos años, del 1942 al 1945, donde se creó mi motivación para luego entrar en el campo del trabajo social. Palpé la vida de los campesinos pobres con diez y doce hijos, donde la promiscuidad, el hambre y la miseria se cebaban sobre estas familias; las pocas facilidades de transportación de los niños que recorrían descalzos kilómetros y kilómetros para recibir el pan de la enseñanza, las pocas oportuni-

dades que existían para que estos pudieran continuar estudios superiores, etc.

Afortunadamente, al igual que la autora, algunos líderes del país, a principios de esta década percibían la necesidad de ayuda a nuestra gran población de pobres y se inició un movimiento hacia la consecución de un mejor nivel de vida para los puertorriqueños.

Despiertan el país y sus líderes a las necesidades básicas de nuestro pueblo y con la ayuda del Gobierno Federal se produce un cambio que inicia toda una época de reformas en Puerto Rico. Comienza la industrialización del país y se combate tenazmente la iliteracia.

Aproximadamente para ese mismo tiempo, las agencias que atienden los problemas sociales de esta época, ven la necesidad de adiestrar personal para atender los programas de ayuda. Es a través de un proyecto de entrenamiento para trabajadores sociales que vengo a formar parte del grupo de maestros que se iniciaron en estudios de Trabajo Social en la Universidad de Puerto Rico, para responder a este reclamo.

Al recibir mi licencia en la nueva profesión tuve el privilegio de ser seleccionada por una de las pioneras de trabajo social en nuestra Isla, la Sra. Celia Núñez de Bunker, para trabajar en las instituciones para menores del Negociado de Instituciones de Bienestar Público, adscrito entonces al Departamento de Salud. Se inicia allí mi labor con niños huérfanos en los Hogares Insulares de Niños y Niñas, (hoy Hogares Estatales) y en el Hogar Juvenil con niños con problemas de conducta.

Dirigía la División de Bienestar Público para esa época, la Sra. Celestina Zalduondo de Goodsaid, y el Negociado de Instituciones era dirigido por el Sr. Zenón Ortiz Colón. A ambos les debo mi entusiasmo e interés inicial con los niños pre-delinquentes por cuanto recibí siempre estímulos positivos de parte de estos hacia mi labor en este campo.

Durante tres (3) años fui trabajadora social en las instituciones para menores que ya dejaban de ser instituciones para niños huérfanos para convertirse en instituciones para niños con problemas de conducta. Pude familiarizarme así con los problemas que afectan a los menores y adolescentes, cuando a temprana edad y por diversas razones, comienzan a vivir fuera de la Ley y en contra de las normas sociales establecidas.

Para el año 1947 el Departamento de Justicia, siguiendo la trayectoria del movimiento reformista, decide abrir plazas para Trabajadores Sociales en la Penitenciaría Estatal y se organiza la

primera oficina social en ésta. Se establece igualmente una Junta de Clasificación y Tratamiento para confinados.

Fui seleccionada para formar parte de esta oficina junto con otros dos trabajadores sociales, Don Susano Ortiz y la Sra. Mercedes Giráldez.

Se inició por primera vez el estudio individual de los confinados ingresados a la Penitenciaría Estatal, con el propósito de organizar sus vidas en el penal en forma positiva y constructiva con miras a lograr su rehabilitación social, según lo disponía la Ley. De esta etapa les hablaré más adelante, ya que la experiencia de esos dos (2) años en Presidio me pusieron en contacto directo con las causas y los problemas del delincuente adulto de nuestro País. Para esa época dirigía el Negociado de Prisiones del Departamento de Justicia, el fenecido Don Antonio J. Alvarado, Superintendente de Prisiones y estaba a cargo de la Penitenciaría, don Félix Rivera, mejor conocido por "don Fufo".

Para el año 1949 mi anterior jefe, don Zenón Ortiz, me ofreció la dirección de una institución para niñas en Ponce, la Escuela Industrial para Niñas Ana Roque de Duprey. Me preguntó si yo me atrevía a asumir esa responsabilidad, no ya como trabajadora social, sino como administradora de aquella institución correccional.

Mi madre me había enseñado a que nunca dijera que no a todo lo que significara un nuevo reto en mi vida, ya que negarme significaría muy poca seguridad en mí misma. Y así, confiada en que podría hacerlo, acepté el puesto de Directora¹ de dicha institución. Ocupé dicho puesto durante cinco años, durante los cuales adquirí una gran experiencia en la brega con menores del sexo femenino, delincuentes y predelincuentes, las llamadas niñas incorregibles en aquella época.

Para el año 1953, se había establecido en el pueblo de Vega Alta una institución penal para mujeres delincuentes. La misma sería puesta en funciones para el año 1954. Dirigía entonces el Negociado de Prisiones otro distinguido trabajador social, el Sr. Porfirio Díaz Santana. Se me ofreció el puesto de ayudante de la que fue la primera Directora de dicha institución, la Sra. Cándida Campos de Córdova. Ocupé dicho puesto con las mismas ventajas del anterior, o sea, con mi mismo sueldo de Directora, con las facilidades de residencia en la propia institución. Ayudó a mi decisión el que además estaría cerca de mi familia, que residía para esa época en San Juan.

Aclaro que estos puestos, a pesar de todas las ventajas físicas

que ofrecen, por el otro lado exigen el sacrificio de trabajar las 24 horas del día, con la máxima responsabilidad de todo lo que ocurra a los internos de la institución y a la propiedad de la misma. Así pasé los próximos dieciocho (18) años de mi vida, prácticamente internada en una cárcel de mujeres. Dos años después de iniciada la institución, la Señora Campos renunció a su puesto. Fui ascendida del puesto de Superintendente Auxiliar a Superintendente 2 pasando a dirigir la Institución durante los próximos 16 años.

Abundo pues, en este libro, con mayor autoridad y volumen de contenido en la brega con mujeres delincuentes adultas en la Escuela Industrial para Mujeres en Vega Alta, por haber sido ésta mi más prolongada experiencia de trabajo en una institución penal. Allí se criaron mis tres hijos. El primero nació estando yo trabajando en el Presidio Estatal, el segundo mientras dirigía la Escuela Industrial para Niñas en Ponce y la menor nació en la Cárcel de Mujeres, o sea en la Escuela Industrial de Mujeres. Es por este motivo, una de mis compañeras de trabajo en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, siempre me presenta en los grupos profesionales como "La Trabajadora Social que más años había estado presa".

Luego de trabajar esos dieciocho años (18) en la Escuela Industrial de Mujeres, sufro un infarto al corazón, por lo cual solicité, por consejo médico, el que se me relevase de dicha responsabilidad.

Con la recomendación del entonces Director de la División de Corrección, el Lcdo. Gerineldo Barreto Pérez, paso a la Oficina Central de Correcciones como Oficial Socio-Penal V y más tarde como Trabajadora Social VI, dirijo un proyecto piloto de la Comisión para combatir el Crimen el cual estableció un programa de consejería para la población penal de Puerto Rico. Dirigí dicho proyecto un año, luego del cual, por mi condición de salud, me acogí a los beneficios de la Ley Número 123 de 1973 del Estado Libre Asociado, la cual daba la oportunidad a los empleados públicos que tuviesen treinta (30) años o más de servicio a acogerse a la jubilación, sin el requisito de edad de los 65 años. Para esa época tenía yo treinta y tres (33) años de servicio, treinta de los cuales habían sido en el Sistema Correccional de Puerto Rico, cerrando así este ciclo de mi vida dentro de las instituciones penales del país.

Como parte de mis experiencias en el campo correccional, allá para el año 1963, pude observar cómo se llenaban nuestras instituciones penales de adictos a drogas, como consecuencia de la Ley Núm. 48 del 18 de junio de 1959, que ordenaba la reclusión de los casos de adicción en las prisiones del país y no en prisiones federales

como había sido antes. Fue así que comenzaron a abarrotarse las cárceles de Puerto Rico, surgiendo una crisis debido al problema de hacinamiento y la falta de conocimientos de cómo bregar con adictos. Ante la realidad, me propuse terminar mis estudios de maestría con el propósito de investigar este aspecto importante sobre la adicción y su tratamiento. Conseguí el permiso necesario para ir a estudiar mi Maestría en Trabajo Social durante el año 1964 y concentré mis estudios en ese particular. El estudio realizado como parte de mis cursos de investigación (Tesis) tuvo como objeto investigar el tratamiento a adictos en Puerto Rico, especialmente el ofrecido en el Centro de Investigaciones sobre la Adicción en el Hospital de Psiquiatría. Este programa de tratamiento había sido iniciado por el Dr. Efrén Ramírez y era conocido por CISLA*. Pertenecía al Departamento de Salud.

Con la ayuda del personal de CISLA se implantó dicho sistema en la Escuela Industrial de Mujeres. El mismo había estado funcionando en la Penitenciaría Estatal y más tarde fue extendido a otras instituciones.

Durante el año 1964, a petición de la Escuela Graduada de Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico, y con mi ayuda, se logran establecer centros de práctica para estudiantes de maestría, en Trabajo Social, en la institución para mujeres y en otras instituciones del sistema Correccional, cosa que ayudó mucho a los programas de tratamiento en éstas.

Luego de haber obtenido mi Maestría en Trabajo Social, me autoriza la Agencia y me nombra la Universidad de Puerto Rico para supervisar estudiantes en la Escuela Industrial para Mujeres. Vengo así a formar parte de la Facultad de la Escuela Graduada de Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico en tarea parcial, durante los próximos diez años.

Se me ofrece pues, una nueva experiencia en mi carrera profesional, la de preparar profesionales para la labor de rehabilitación de delincuentes en las instituciones penales.

Años más tarde, el Programa de Trabajo Social de la Universidad Interamericana en Hato Rey, logra, con mi ayuda, el mismo privilegio para sus estudiantes de Práctica.

Mis últimos trece (13) años de servicio a partir del 1972 y hasta el presente, los hago como profesora en el Programa de Trabajo Social de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En resu-

*Centro de Investigaciones sobre la Adicción.

men, durante treinta largos años como profesional compartí mi vida con menores, adolescentes y adultos delincuentes y pre-delincuentes en las diferentes instituciones correccionales de Puerto Rico.

Creo firmemente que mi profesión de Trabajo Social fue la base que me permitió sostenerme todos esos años contribuyendo a la resocialización de tantos seres humanos, encerrada entre rejas y paredes al igual que los internos a quienes atendía, alejada de toda vida social, mientras levantaba mi propia familia dentro de este mismo ambiente.

Me siento muy satisfecha de haber vivido las experiencias que les traigo en este libro, ya que todas ellas enriquecieron mi acervo cultural y profesional. Espero que la lectura de este libro logre motivar a un mayor número de profesionales nuevos a entrar en el campo correccional y a brindar sus servicios a tantas personas que lo necesitan.

CAPITULO II

CRIMEN Y CASTIGO

A. *El Crimen*

Antes de entrar de lleno en la relación de mis experiencias en las cárceles de Puerto Rico considero importante revisar dos conceptos que a mi juicio constituyen la base principal de un sistema correccional en cualquier país. Me refiero a los conceptos *crimen* y *castigo*.

La médula de un sistema correccional en un país dado es, a mi entender, la medida en que se produzcan allí actos delictivos o crímenes y la sanción que le sea impuesta a los que cometen dichos actos, o sea, el castigo.

Ha habido dificultad para definir la naturaleza de lo que implica el crimen y el castigo. Por un lado el castigo es visto como un elemento esencial para el control social; por el otro lado, se le define como la aplicación de fuerza a otra persona contra su voluntad.

Veamos brevemente la forma en que estos conceptos han ido evolucionando a través de la vida del hombre en distintas épocas; qué definición podemos establecer para estos dos conceptos.

Raffael Garófalo, miembro de la Escuela Positivista, definió el crimen natural como una conducta que ofende los sentimientos de piedad y probidad en el hombre. Entendiendo por piedad el rechazo a actos que producen dolor y la probidad, como el respeto al derecho de propiedad de otros.¹

La definición legal del crimen indica que la conducta criminal difiere de otras desviaciones de conducta, en tanto en cuanto ésta

representa una violación a las leyes criminales promulgadas por una autoridad política cuya sanción habrá de ser impuesta por Agentes del Estado.

Las causas que impelen al hombre a cometer delitos han pasado por distintas acepciones en distintas épocas y se han establecido un número de teorías. Estas, en su mayoría, no han podido resistir el paso del tiempo y han perdido validez ante las nuevas investigaciones científicas hechas en épocas más adelantadas. No obstante, desde los comienzos del siglo XIX hemos tenido una sucesión de teorías al efecto. Exponemos un sumario de las mismas, en forma breve y concisa:²

Podríamos agrupar estas teorías en tres campos o escuelas.

- 1) *La teoría biológica o constitucional, que a menudo llamamos escuela de biología criminal en la cual las raíces de la desviación se buscan en los caracteres físicos y mentales que ha heredado la persona.*
- 2) *La teoría psicogénica, en la cual la formación del carácter antisocial se puede trazar a relaciones defectuosas de familia en los primeros años de vida.*
- 3) *La teoría sociológica, en la cual las presiones y la tirantez del medio social generan conducta delincuente y criminal.*

En años recientes han aparecido muchas variantes de la primera teoría, la biológica. Así lo demuestran las teorías que señalan hacia la herencia de ciertas debilidades o tendencias hacia el crimen o la delincuencia. Como ejemplo: los estudios de Johannes Lange con gemelos criminales; el intento de identificar tipos físicos mentales de E. Krestschmer: la aceptación general en los últimos veinticinco (25) años, en Europa, de que existen varios tipos de psicópatas inclinados al crimen, basándose en tendencias hereditarias de acuerdo a Kurt Scheneider; el especificar el tipo mesomorfo (musculoso o atlético) como el tipo de constitución generalmente asociado con la delincuencia de acuerdo con William Sheldon y más tarde con los Glueck.^{3,4}

La escuela psicogénica probablemente reclama a Augusto Aichhorn como su fundador. De acuerdo a Aichhorn, un desarrollo imperfecto en los primeros años de vida hace que al niño se le haga imposible controlar sus impulsos. El delincuente es como un infante grande que vive principalmente del principio del placer, fracasando así en desarrollar el principio

de la realidad de la vida.⁵ Kate Friedlander indica que este desarrollo defectuoso en los primeros años de vida conlleva una estructura de carácter antisocial, que hace al individuo incapaz de manejar adecuadamente la realidad.⁶ Fritz Redl llama la atención hacia la inhabilidad del niño para desarrollar un sistema que le ayude a manejar sus impulsos, o sea, que falla en el desarrollo de un buen "ego" y "super ego".⁷

No fue hasta 1940, que se propulsó una teoría americana básica de la delincuencia y de la conducta criminal. Fue Edwin H. Sutherland el que la propulsó y se le llamó la teoría de la asociación diferencial.⁸

Esta implica que la conducta criminal se aprende como se aprende la mayoría de las otras clases de comportamiento; se aprende en asociación con otros de acuerdo con la frecuencia, la intensidad, la prioridad y la duración de los contactos. Gabriel Tarde había dado una definición parecida 50 años antes.⁹ Daniel Glasser propuso otra teoría muy parecida, la de la identificación diferencial. Esta implicaba que el individuo asume los patrones de conducta de aquellos grupos (de referencia) con los cuales se identifica, aunque la identificación no tiene que ser de cara a cara o de persona a persona.¹⁰ Hoy día, con las facilidades de comunicación como la televisión y el cine los niños pueden identificarse con distintos tipos sin necesariamente convivir con estos.

Estos sociólogos mencionados en el último párrafo son exponentes de la teoría sociológica la cual señala que las condiciones de desorganización social y comunitarias son los factores principales que causan delincuencia. Albert Cohen sostuvo igualmente que los muchachos de la clase trabajadora que menospreciaban las virtudes y valores de la clase media, encontraban la solución de sus problemas de status en la subcultura delincuente de la pandilla. Cloward y Ohlin determinaron que los muchachos de los arrabales urbanos gravitan hacia una subcultura delincuente cuando descubren que no tienen acceso a canales legítimos para triunfar.

Todas estas teorías sobre la delincuencia y el crimen, tenían mayormente en su fondo, un sólo factor causal, por lo que no podrían explicar todos los casos, ni todas las condiciones que se reflejaban en la actitud de distintos tipos de delitos o de delincuentes. Actualmente se considera la teoría predominante, la multifactorial.

Para un estudioso del campo de la criminología lo importante es recordar que estas teorías han existido como explicación de la conducta social desviada y que aún al presente no hemos llegado a una teoría que verdaderamente dé una explicación razonable e inexpugnable sobre la criminalidad.

Cabe mencionar aquí las conclusiones que, sobre las causas del crimen en Puerto Rico, ofrecen los sociólogos y penólogos de nuestro país y del extranjero quienes, en una forma u otra, han bregado con las condiciones de la criminalidad en Puerto Rico.

El Sociólogo Jaime Toro Calder considera, entre otras causas, las siguientes:¹¹

“La sociedad puertorriqueña contemporánea ha alcanzado un desarrollo social y económico en las últimas dos décadas, que la coloca entre los países desarrollados en el área del Caribe. La transformación de su economía, de una eminentemente agrícola a una industrial, trae una aceleración en la producción industrial y en el ingreso nacional individual. Al presente y debido al impacto de la crisis económica mundial, se observa un estancamiento en este progreso e incertidumbre en cuanto al futuro...”

... Observamos en las áreas metropolitanas el surgimiento de la vida urbana con su transformación en las relaciones interpersonales de unas relaciones tradicionalmente íntimas y altamente emocionales, en la sociedad rural agrícola, a unas formales, impersonales, altamente racionales, en la sociedad urbana industrial. Este cambio resulta en una mayor libertad individual, pero que a su vez genera mayor inseguridad, y es fuente de tensión y ansiedad para el puertorriqueño metropolitano, elemento que contribuye significativamente a la aparición de manifestaciones de comportamiento desviado, especialmente delictivo.

... Así mismo, deseamos destacar el efecto psicológico de esta transición, el estado de anomía que prevalece en la nueva sociedad puertorriqueña; unas normas diversas, indefinidas, de flaco y confuso impacto en el aprendizaje social. Resulta esta situación en reacciones públicas de manifestaciones histéricas, alimentadas por la versión distorsionada que ofrecen los medios noticiosos, prensa, radio y televisión quienes en su empeño por atraer audiencia dan amplios despliegues a los delincuentes y los delitos, pero muy poco a lo que la sociedad (la policía y los tribunales) están haciendo por controlarlos...

... *Expuestos los cambios sociales y económicos que caracterizan la sociedad puertorriqueña al presente, deseamos destacar que entre nuestras expectativas tenemos que contar con el aumento en la criminalidad*".

Más adelante en su libro y hablando sobre las causas del crimen en Puerto Rico, este escritor señala algunos de los estudios y opiniones de otras personalidades sobre las causas del crimen en Puerto Rico.

Hipólito Marcano (1947) enumera como causa del crimen en Puerto Rico, la pobre educación, enfermedades, falta de facilidades recreativas y deportivas, alcoholismo y desempleo como factores causante de la criminalidad.¹²

De otra parte, José Colombán Rosario también atribuye el crimen a la migración de áreas rurales a las urbanas y cambios en los grupos primarios, esto es, la familia, afirma que el 75 por ciento de los delincuentes han sufrido problemas en su niñez.¹³

Un informe publicado en el 1967 por el Departamento de Justicia, enumera, sin comentar, circunstancias que influyen en los criminales.¹⁴ Las circunstancias mencionadas son: clima, situación económica, medios noticiosos (prensa, radio, televisión) grado de religiosidad en la comunidad, índice cultural, movilidad poblacional, cantidad de extranjeros en el país, crecimiento de áreas urbanas y metropolitanas, densidad poblacional y crecimiento anual poblacional.

B. El Castigo

Un informe rendido por la *American Friends Service Committee* publicación en 1971 presenta la siguiente explicación sobre el concepto del castigo.¹⁵

Se comenta que la característica principal del castigo es la aplicación de fuerza a otra persona contra su propio deseo. El elemento principal en éste, es el dolor y el malestar.

H. L. Hart¹⁶ en su libro *Punishment and Responsibility* define el concepto castigo conteniendo los siguientes cinco elementos o factores:

1. Deberá intuir dolor u otras consecuencias consideradas desagradables.

2. Deberá aplicarse como consecuencia de una ofensa hecha contra otra persona.

3. Deberá ser administrado por otros seres humanos que no sean propiamente el ofendido.

4. Deberá ser administrado por un sistema legal contra el cual fue cometida la ofensa.

La aplicación del castigo ha pasado por distintas etapas desde la época primitiva hasta el presente.

Consolidando éstas se podrían definir cinco etapas principales:

a. La época de la venganza — Esta reacción al crimen durante la época primitiva era una simple y directa. Si una persona era agraviada por otra, ésta o su familia tomaban la justicia por sus propias manos, o sea, utilizaban la venganza. Era la época de “ojo por ojo y diente por diente”.

b. Etapa de la retribución — El hombre substituye la venganza como medio de castigo por el uso de tribunales. Primeramente fue surgiendo una autoridad central fuerte que podía ser en algunas ocasiones el rey o algún representante de éste. Más tarde surgen los tribunales, con un juez tomando decisiones en cuanto a tipo de castigo y magnitud de la ofensa. La retribución era un intento formal de balancear la causa con la pena.

c. Etapa de la Disuasión — Cuando el Gobierno asumió la responsabilidad de los castigos, la aplicación de la ley de retribución resultó en numerosas maneras de infligir castigo corporal. La forma más corriente y conocida de castigar un criminal era la flagelación. El castigo corporal hacía que el hombre además de no poder robar de nuevo, no podría trabajar y muchas veces moría de los golpes que recibía. Como quiera que fuera la persona castigada, azotada, mutilada o marcada, servía de ejemplo para el público. En esta forma se disuadía al resto de las personas de cometer delitos. Al ladrón se le cortaba una mano. A pesar de todas las formas crueles e inhumanas que el hombre pudiese infligir a otros, el crimen ha continuado rampante sin contar con la disuasión como medio de evitarlo.

d. La etapa del confinamiento — El confinamiento, como método de castigo, no llegó a ser aceptado como práctica correccional hasta que en el 1800 comienza el sistema de las penitenciarías.

La Penitenciaría, como su nombre indica tenía el propósito de la penitencia, la expiación de la culpa del delincuente. Lo retenía fuera de la sociedad, haciéndole imposible seguir cometiendo delitos y por este medio protegiendo a la sociedad de sus actos criminales. La prisión de Cherry Hill fue la primera institución que se

construyó con este propósito en Estados Unidos allá para el 1829. Por muchos años prevaleció el mantener al confinado encerrado, aislado y en muchas ocasiones sin poder hablar como era en el "sistema de silencio". Los delincuentes eran sometidos a castigos bárbaros. La legendaria prisión de la Isla del Diablo, un campamento francés de prisioneros, fue un ejemplo de esta época.

A mediados del Siglo XVIII surge el elemento reformista en todos los ámbitos de la sociedad y se substituye la idea del confinamiento por la de rehabilitación al individuo para devolverlo a la comunidad como un ser útil.

Desaparecieron las golpizas, el sistema de silencio y las condenas con trabajos forzados. El confinamiento en sí era considerado como un castigo, no se necesitaba atormentar al delincuente en prisión para que purgara sus culpas.

Considero, personalmente, que esa etapa de transición entre la época de confinamiento como penitencia y el de confinamiento para reformar al individuo está hoy latente. Con todo y lo que se ha escrito modernamente sobre rehabilitación y resocialización en las prisiones, todavía tenemos personas dentro y fuera del sistema correccional que se sostienen en uno u otro extremo. Este es uno de los factores vigentes en la actual crisis de nuestro sistema. Se tiene conocimiento de una teoría, pero se hace difícil aceptarla y mucho menos adaptarla cuando se pretende aplicar.

Pensamos que el delincuente debe ser castigado fuertemente, hasta que la situación nos toca de cerca. Cuando es un hijo, o un pariente el que va preso, pensamos que se le debe dar una oportunidad, que se le debe de tratar bien y darle todos los privilegios aunque hasta ese momento hubiésemos pensado distinto con relación al hijo del vecino que cayó preso días atrás.

Esta ambivalencia crea uno de los problemas mayores con que se enfrenta el sistema penitenciario en nuestro país y me atrevo asegurar que en otros países también.

Como profesional que he trabajado en el sistema por muchos años, puedo asegurar que en realidad el mero hecho de confinar una persona a prisión es suficiente castigo por cualquier delito que éste hubiese cometido. Veamos la realidad. Para la persona que entra por primera vez a una cárcel o a un presidio a cumplir una condena, la experiencia es muy dolorosa y en el caso de las mujeres en particular, podríamos decir que aterradora. Esto ocurre por lo menos en un 90 por ciento de los sentenciados a prisión. Esta persona que hasta hace poco, había sido un miembro libre de la sociedad, de momento se convierte en un violador de la ley; es un

confinado o un prisionero. Ambos conceptos encierran una sola cosa, la pérdida de su libertad.

Muchos poetas le han cantado a la libertad, pero nadie, como un reo, sabe el verdadero significado de ésta cuando se pierde. Cuando un hombre o una mujer es confinado, pierde en un momento toda su identidad. Al llegar a la prisión se le despoja de su ropa, de sus prendas, de su reloj, de su dinero y de todo lo que le representaba como individuo dentro de su grupo social. A veces se le afilia, o sea, se le llena un récord con sus datos personales frente a un número de personas ajenas a él. El registro personal que se le hace resulta ser una experiencia muy negativa, ya que le quitan toda la ropa y se le registra minuciosamente todo el cuerpo. En el caso de las mujeres en muchas ocasiones este examen tiene que ser extendido hacia sus partes íntimas puesto que muchas confinadas reincidentes, acostumbradas a la vida de prisión, pasan dinero o droga escondidas en la parte interior de la vagina.

El baño diario pierde su matiz de práctica íntima, ya que de ahí en adelante se bañará en baños sin puertas para poder tener mayor seguridad en la vigilancia del personal de custodia. El nuevo prisionero se da cuenta de que ya no puede ser el dueño de sus acciones; deberá obedecer órdenes de los guardias y las autoridades del penal y no podrá dar opiniones personales. No podrá seguir siendo el proveedor de la familia y cuanto más responsable haya sido esta persona, mayor será su sufrimiento de verse convertido en un ser dependiente. Su familia tendrá que depender del gobierno, o sea, de Servicios Sociales y otras agencias para su subsistencia. Tanto en el hombre como en la mujer, el temor a lo que la separación pueda hacer en cuanto a las relaciones con su cónyuge, les llena de pavor y de inseguridad. La idea de que otro hombre u otra mujer le suplante en el cariño del cónyuge y los hijos, es otra tortura que en muchos casos lleva al prisionero a la fuga o al suicidio.

En resumen, se puede señalar que como métodos de avanzada, aún dentro de la etapa de confinamiento y a tenor con las últimas tendencias penológicas, existe hoy una sexta etapa, la de la sustitución de controles externos tales como rejas, guardias, etc., por controles internos de carácter psicológico. Las autoridades tratan de que las condiciones de la prisión sean similares a las de la libre comunidad; que les permitan a los confinados moverse libremente por la institución. Se provee para que las oportunidades de trabajo sean equivalentes a la demanda por servicios de trabajo en la libre comunidad y se estimulan las visitas de los familiares. Por lo general las instituciones se ubican en campo abierto para permitir a los

reclusos moverse más libremente. La población generalmente no es muy numerosa. Se requiere que los confinados sean autodisciplinarios para que se beneficien de este tipo de institución. Se ofrecen servicios religiosos educativos y recreativos para hacer la vida del confinado más completa y agradable. Estas instituciones abiertas tienden a crear una atmósfera de respeto por la dignidad del individuo y proveen un máximo de oportunidad para cambios positivos en el comportamiento del recluso.

En esta etapa es que se inician los llamados "training schools" (Escuelas Industriales) y los campamentos de custodia mínima en Estados Unidos y en Puerto Rico.

Surge igualmente el Hogar de Adaptación donde el confinado reside cinco o seis meses antes de terminar su condena en un hogar en la propia comunidad, conviviendo con los demás ciudadanos, consiguiendo trabajo y participando en las actividades regulares de una comunidad.

Se vislumbra una nueva etapa, que es la de proporcionar la resocialización del delincuente en la propia comunidad. Siguiendo la teoría sociológica, entienden los penólogos que, si la propia sociedad es causante de los factores que llevan al individuo al crimen, la misma sería responsable de proveer los medios para rehabilitar al delincuente en la comunidad, con la supervisión naturalmente de personal adiestrado tales como oficiales de Libertad Bajo Palabra o Libertad a Prueba.

A pesar de la lógica de este tipo de tratamiento correccional, de los muchos seguidores que aclaman que ésta sería la solución al problema del alto costo del confinamiento y de las ventajas que ofrece individualmente al delincuente, somos de opinión que esto sólo podría lograrse después de una larga campaña de educación al pueblo sobre lo que es delito, sus causas y sus consecuencias y la necesidad de nuevas actitudes ante el delito y la delincuencia. Sin que esto preceda a esta nueva etapa considero sería crear un nuevo caos en la trayectoria correccional del país. En otras palabras, nuestro país no está preparado para esta etapa utópica de tratamiento social. El ambiente de terror que se ha creado en nuestra comunidad, debido al debilitamiento que ha habido en el control de las prisiones, las fugas continuas, los atracos a mano armada, los crímenes y asesinatos continuos, han creado una atmósfera de temor en nuestra ciudadanía. Es de entender que ésta jamás acepte que el que les robó, o los amenazó, se mantenga en su misma comunidad "rehabilitándose".

CAPITULO III

HISTORIA DEL SISTEMA CORRECCIONAL DE PUERTO RICO

A vuelo de pájaro, les voy a mencionar aquellas leyes y disposiciones gubernamentales, que en una forma u otra, han ido moldeando el concepto de Correcciones en Puerto Rico desde la época de la colonización española hasta el presente.

Durante el período del gobierno militar español las pocas instituciones penales del país estuvieron administradas y supervisadas por la llamada Junta de Gobierno de Cárceles.

El Lic. Carmelo Delgado Cintrón, profesor de Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, publica un artículo en el 1971 informando sobre la historia del Departamento de Justicia desde el 1898 al 1900.¹⁷

Es para esta fecha cuándo ocurre el cambio de gobierno y pasa la isla bajo el dominio americano.

Citamos del artículo del Lcdo. Delgado los siguientes fragmentos que nos dan una idea de los principios del sistema de justicia criminal en Puerto Rico y a su vez el sistema penitenciario en la isla.....Los orígenes históricos del Departamento de Justicia de Puerto Rico pueden trazarse hasta la Constitución Autonómica de Puerto Rico del 25 de noviembre de 1897.

El artículo 45 de la referida carta orgánica dispone que: Las secretarías del despacho serían cinco. La primera era Gracia, Justicia y Gobernación..... Un decreto del Gobernador General Macías fechado el 9 de febrero de 1898 nos informa de los asuntos que atañen a dicha secretaría, su organización interna y los funcionarios que lo integran.⁵ A saber un Secretario de Gracia, Justicia y Gober-

nación y subsecretario, Jefe de Administración Civil de segunda clase y el secretario de despacho.

Sobre las cárceles y Presidio indica que esta Secretaría... "lleva la dirección del penal y cárceles de la Isla, señala los lugares de corrección: entiende en los nombramientos de Alcaide, cuentas del Presidio, libertad de confinados, etc. Fue designado para ocupar este puesto Don Luis Muñoz Rivera y para el de Subsecretario el Lcdo. Don José de Diego Martínez. El 20 de julio de 1898 las Cámaras aprobaron un estatuto colonial". Entre otras cosas éste cambió la denominación de la secretaría la cual había de llamarse, de ahí en adelante, Secretaría de Gracia y Justicia nada más. Efectuada esta reforma, el Gobernador General procedió a designar un nuevo titular con carácter permanente. Fue nombrado Don Juan Hernández López.

Por desgracia para Puerto Rico, el régimen constitucional autonómico tuvo una duración corta. Las tropas del General Nelson A. Miles desembarcaban en Guánica el 25 de julio de 1898 como consecuencia de la guerra entre Estados Unidos y España.

... Después de cesar las hostilidades comenzó en Puerto Rico el régimen militar de Estados Unidos el 18 de octubre de 1898. El mayor General John R. Booke nombra al Lcdo. Juan Hernández López Secretario de Justicia.

... La orden general núm. 12 del 6 de febrero de 1899 crea el Departamento de Justicia en substitución de la Secretaría de Justicia.

El gobernador militar Guy W. Henry hace cambios en el gabinete insular, y en el consejo de secretarios. Disgustados por dichos cambios el mismo día 6 de febrero renunciaron de sus puestos Don Luis Muñoz Rivera, Juan Hernández López y Cayetano Coll y Toste. El 9 de febrero de 1899 es nombrado el Lcdo. Herminio Díaz Navarro como nuevo Secretario de Justicia.

La orden general núm. 98 del 15 de julio de 1899 realiza otra reforma judicial. Se cambia el título de Secretario de Justicia por el de Procurador General y se crea la Junta Judicial, organismo colegiado que tenía bajo su responsabilidad exclusiva, con la aprobación del gobernador militar, la formulación de la política pública en relación con los asuntos de justicia. El Honorable Rafael Nieto Abeillé fue designado Procurador General de Puerto Rico.

Así, el último procurador general de Puerto Rico fue Nieto Abeillé, cubano de nacimiento. No se volvería a nombrar un puertorriqueño para ese cargo hasta que se designó al Honorable Salvador

Mestre, quién ocupó el cargo desde el 7 de abril de 1920 hasta el 27 de mayo de 1923.

Para el 1901, mediante la ley núm. 31 de enero de 1901 pasa el control de las cárceles y presidios a manos de un Director de Prisiones.

Ya para el 1902 se aprueba un código penal para P.R. y se comete uno de los más grandes errores en la jurisprudencia del país. Se procede a traducir el código penal del estado de California para aplicarlo a Puerto Rico.

Según el conocido psicólogo y profesor Manuel López Rey, ...“cuando en el año 1898 se trató de reemplazar el código español de 1879, en varios aspectos superior al de 1870 que regía en España... se promulgó en Puerto Rico, con algunos retoques, el código californiano de 1873 que realmente era, en todo aspecto, inferior al que reemplazaba. Lo que es peor, se le implantó en defectuosa traducción española”.

El 10 de marzo de 1904, por ley, se dispuso que habría un Director de Sanidad, Beneficiencia y Correcciones para administrar las instituciones benéficas, penales, correccionales y sanitarias del país.

En el año 1912 ocurre otro cambio, y este fue con respecto al nombre. Se dispone que éste se conocerá como Departamento de Trabajo, Beneficiencia y Correcciones.

La carta Orgánica del 1917 elimina este título y crea el Departamento de Agricultura y Trabajo y un Departamento de Sanidad. Nada se dispuso en cuanto a las funciones relativas a Corrección y a instituciones penales.

El 3 de marzo de 1917, mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo, las instituciones penales pasan a formar parte del Departamento de Justicia, conociéndose el sistema como el Negociado de Prisiones, Cuentas y Estadísticas. El Sr. Martín Erguá fue el primer Director de Corrección de Puerto Rico.

Para el año 1945, el entonces Procurador General Lcdo. Enrique Campos del Toro y el Presidente de la Junta de Planificación, señor Rafael Picó, solicitaron del Negociado Federal de Prisiones del Departamento de Justicia de los Estados Unidos un estudio del sistema correccional de P.R. y las recomendaciones pertinentes para evaluar y mejorar el sistema existente.¹⁸

Se procedió a hacer dicho estudio, el cual fue entregado en enero de 1946. Entre otras recomendaciones importantes se hicieron las siguientes;

- 1- La aprobación de legislación incluyendo una ley de proba-

toria, una ley estableciendo un sistema de libertad Bajo Palabra, la creación de una División de Corrección dentro del Departamento de Justicia y el establecimiento de una Corporación de Industrias de Prisiones.

2- La organización de personal especializado para la División de Corrección y sus instituciones.

3- El establecimiento de programas educativos y vocacionales para la población penal.

4- Un plan de mejoras capitales a largo plazo que incluiría:

- a) Cinco campamentos de custodia mínima con capacidad para 250 reclusos.
- b) Una corporación de industrias de prisiones para proveer empleo a un promedio de 200 a 300 confinados, manufacturando artículos necesitados por el gobierno de Puerto Rico.
- c) El establecimiento de una institución aparte para jóvenes delincuentes.
- d) Una institución separada para las mujeres confinadas.
- e) El reemplazo de las cárceles de distrito.
- f) La abolición de las cárceles municipales.
- g) La remodelación de la Penitenciaría Estatal.

Luego de este estudio, desde el 1946 en adelante, ocurre una intensa actividad legislativa y ejecutiva en la solución de los problemas inmediatos de nuestro sistema correccional, en base a dichas recomendaciones. Se produce la siguiente legislación: Las leyes de probatoria (Ley núm. 259 del 3 de abril de 1946); la de Libertad Bajo Palabra, (Ley núm. 266 del 4 de abril de 1946). Se crea la Corporación de Industrias de Prisiones (Ley núm. 505 del 30 de abril de 1946). El 29 de abril de 1946 se aprueba la ley núm. 489 que crea la guardia de penales.

El 23 de julio de 1947 fue aprobada la ley núm. 43 autorizando la concesión de permisos a los reclusos para visitar sus hogares o el de familiares cercanos.

Hago aquí un parentésis para indicar que para ese año del 1947, según he explicado anteriormente, entro a formar parte del sistema correccional como Oficial de Clasificación y Tratamiento y como parte de estas nuevas medidas se establece en el Presidio Estatal una oficina de Trabajo Social para llevar a cabo la clasificación y tratamiento de los confinados. De aquí en adelante puedo dar fe de propio conocimiento de las innovaciones y los adelantos surgidos en beneficio del sistema y las nuevas leyes a partir del 1947.

El 7 de junio de 1948 se aprueba la ley núm. 25 autorizando al

Secretario de Justicia a fomentar la producción agrícola en las instituciones penales de la isla.

Se inicia este tipo de labor en los Campamentos de Custodia Mínima, comenzando con el Campamento de Guavate de Cayey, el Campamento de Limón de Mayagüez, el Campamento Zarzal en Río Grande. Años más tarde se establecen los últimos tres campamentos: el de Punta Lima en Naguabo, el de Sabana Hoyos en Arecibo y el de La Pica en Jayuya.

Originalmente todos estos campamentos recibían en calidad de traslados desde la Penitenciaría Estatal, reclusos de custodia mínima los cuales dedicaban la mayor parte de su tiempo a la agricultura ayudando así a mejorar la calidad del servicio de alimentos en las distintas instituciones penales.

A juicio de la autora, durante diez años aproximadamente (1958-68) estos campamentos cumplen su cometido proporcionando al hombre de custodia mínima una vida de prisión con un ambiente menos enclaustrado permitiéndoles usar su tiempo de reclusión para producir beneficios para él y para el resto de la población penal.

Como prueba de esta opinión, me permito citar unas notas escritas por el Sr. Earl Parker Hanson, sobre una visita hecha por este norteamericano, acompañado de dos distinguidos visitantes extranjeros, uno de Tailandia y uno de Korea interesados en visitar el sistema carcelario de Puerto Rico para allá para el año 1961.

Estos salen maravillados del ambiente liberal, moderno y productivo del campamento Zarzal, dirigido entonces por el compañero desaparecido Don Ignacio Piñero. Dice en sus notas el Sr. Parker Hanson: "We came to a compound of buildings. No bars on the windows. Prisoners in blue denim all over the place some of them on the baseball field, having a ball game, some reading, some at tables, playing dominoes, some standing around, talking. No walls, no towers, no machine guns no guards eventually we did run into two men in Khaki uniforms, with guard badges pinned on them. They seemed singularly under-equipped. In San Juan and else where in the island, every policeman on duty must have his night sticks hand-cuffs and revolver with him at all times. These two, who were obviously on friendly terms with the prisoners, and obviously completely relaxed, had only night sticks.

An article on this subject should deal with all four of the prison farms and their specialties. While Mr. Piñero's farms feeds pork, chicken, fruits and vegetables into the prison system from Zarzal, another farm, near Naguabo, which commands one of the most

beautiful views in Puerto Rico, looking out over all the islands east of Puerto Rico, goes in heavily for fishing and adds seafoods to the prison systems proteins. As yet I don't know what the other two specialize in..."

Para el 1964 se confronta el país con la necesidad de recluir en el sistema una gran cantidad de drogadictos y se comete el gran error de enviar este tipo de confinados a campamentos agrícolas especialmente al campamento Zarzales. Se pierde totalmente el incentivo de la agricultura como trabajo para el confinado, y decae la producción agrícola en el sistema.

Continuamos con el informe sobre las leyes que afectaron al sistema correccional. En el 1954, un edificio viejo en la Sección de Miramar en Santurce, se convierte en Institución Para Delincuentes Jóvenes y en agosto de 1954 comienzan a pasarse los primeros grupos de confinados de la cárcel de Distrito de Arecibo hacia la recién construida Escuela Industrial Para Mujeres en Vega Alta. En diciembre de 1954 se cierra la cárcel de Distrito de Mayagüez y en su lugar se establece el Campamento Limón de Mayagüez. Todo esto surge como parte de las mejoras hechas al sistema luego del estudio antes mencionado.¹⁹

La ley núm. 117, aprobada el 12 de julio de 1960 hace extensión a los confinados las disposiciones de la ley núm. 45 del 18 de abril de 1935 conocida como la ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo".

Así también se aprobó la ley núm. 48 del 18 de junio de 1959 conocida como Ley de Narcóticos de Puerto Rico para que los convictos por ley de sustancias controladas fuesen sentenciados en los tribunales de Puerto Rico y que cumplieran sus sentencias en nuestras cárceles. A partir del año 1964 empieza una crisis de hacinamiento en las instituciones penales como resultado de esta ley.

En febrero de 1965 el Departamento de Justicia encomendó a la firma de arquitectos Hellmuth, Obata y Kassabaum, en asociación con la firma puertorriqueña de arquitectos Jaime Torres Gatzambide y Asociados, para que preparasen un plan maestro para el desarrollo de facilidades penitenciarias en Puerto Rico.²⁰ Esta firma rindió su informe el 15 de abril de 1965. Se resumen las nuevas recomendaciones hechas por estas firmas.

- a) La Penitenciaría Estatal debería convertirse en un centro de recepción, diagnóstico y tratamiento médico para todas las personas reclusas en prisión por las cortes de Puerto Rico.
- b) Se construirá una institución nueva para jóvenes delincuentes.

- c) La construcción de seis (6) instituciones regionales: San Juan, Mayagüez, Ponce, Humacao, Arecibo y Guayama, ya que la planta física de estas cárceles estaba muy deteriorada.

El hacinamiento creado en las cárceles con la adicción de los reclusos adictos a drogas requería mayor espacio y mejores facilidades para acomodar la población penal, y un cambio en sus programas para poder atender mejor el núcleo poblacional de adictos a drogas que aumentaba cada día más.

- d) El establecimiento de tres campamentos de custodia mínima, Durante los años 1966 en adelante se dan a la tarea de conseguir los terrenos donde se podrían construir las nuevas edificaciones, con la gran dificultad de que en todos los sitios donde se proponía adquirir terrenos a estos fines, la ciudadanía se oponía tenazmente.

Durante la década del 1964 al 1974 se enmiendan algunas de las leyes que venían ya funcionando en beneficio de los confinados. Se enmienda la Ley núm. 48 conocida como la Ley de Narcóticos de Puerto Rico, para autorizar al Secretario de Justicia a desarrollar programas de tratamiento para adictos a drogas, que podrían iniciarse en la institución penal y continuarse en las facilidades que para estos fines proveía el Dept. de Salud y más tarde el de Servicios Sociales. La Ley Núm. 62 del 24 de mayo de 1967 enmendando la Ley Núm. 43, Ley de Pases, mediante la cual se amplió en manera significativa el uso de pase a confinados para fines educativos, de adiestramiento y fortalecimiento de relaciones positivas en la libre comunidad en adición al pase para visitar sus hogares. La Ley Núm. 73 del 26 de mayo de 1967 para enmendar la Ley Núm. 505 del 1946, que crea la Corporación de Industrias de Prisiones de P.R. con el propósito de darle mayor flexibilidad a la corporación en el manejo de los asuntos de personal, fiscales y otros.

La Ley Núm. 8 del 17 de abril de 1970 autoriza al Secretario de Justicia a establecer Hogares de adaptación Social (Half Way Houses) para convictos de custodia mínima o liberados Bajo Palabra, a quienes le faltarían pocos meses para cumplir su sentencia. Estos podían vivir en la comunidad en dichos hogares mientras buscan un trabajo y un plan de vida para minimizar el impacto de la salida de los reclusos a su retorno a la sociedad.

Durante los años, arriba citados, se aprueba un número de leyes que tienden a reestructurar el sistema. Entre ellas se citan las siguientes:

- 1) La Ley núm. 115 de 22 de julio de 1974 que establece el nuevo Código Penal de Puerto Rico.
- 2) Ley núm. 116 de 22 de julio de 1974 que crea la Administración de Corrección.
- 3) Ley Núm. 117 de 22 de julio de 1974 que crea la Corporación de Empresas Correccionales.
- 4) Ley núm. 118 de 22 de julio de 1974 que reestructura la Junta Libertad Bajo Palabra.
- 5) Ley núm. 119 del 22 de julio de 1974 que enmienda el Sistema de Libertad a Prueba.

Es impresión muy personal de la autora el que, bajo la dirección de tres de sus últimos incumbentes, Don Tomás E. Alcalá, quien fuera superintendente IV de la Cárcel de Distrito de Ponce por muchos años; el Lic. Gerineldo Barreto Pérez y el Sr. Norberto García, (1970-1978) se desenvuelve el sistema correccional de Puerto Rico, diría yo que en una de sus épocas más productivas. Se añaden los nuevos campamentos de custodia mínima, se planea la reconstrucción de la Penitenciaría Estatal como un centro de diagnóstico y tratamiento para el sistema y se hacen mejoras físicas en muchas de las cárceles de Distrito. De mucha mayor importancia es la lucha de los dirigentes del sistema por convertir la División en un cuerpo autónomo con su propio presupuesto, separado del Departamento de Justicia. Otro objetivo principal fue el de unir los tres cuerpos que funcionan y que intervienen con el delincuente: el Sistema de Probatoria, las Instituciones Penales y la Junta de Libertad Bajo Palabra.

Es así, durante esta etapa, que se inicia el estudio y la proyección de una ley para crear la Administración de Corrección en un intento por consolidar todos los cuerpos legales que bregan con el delincuente y de conseguir autonomía tanto presupuestaria como de manejo administrativo.

Para la época en que esto se presentó a la Legislatura, el sistema estaba preparado para enfrentar este nuevo reto, pues este cambio había sido deseado por años. A juicio de la autora, todas estas aspiraciones se frustran cuando luego de creada la nueva Administración de Corrección, a esta agencia no se le asigna el presupuesto necesario para poner en vigor todos los nuevos cambios que este nuevo status requería.

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION DE CORRECCION
SAN JUAN**

**FILOSOFIA, ORGANIZACION Y FUNCIONES
DE LA ADMINISTRACION DE CORRECCION,
LA JUNTA DE LIBERTAD BAJO PALABRA Y LA
CORPORACION DE EMPRESAS CORRECCIONALES**

Introducción:

La presente publicación va dirigida a interpretar las funciones básicas de la Administración de Corrección, la Junta de Libertad Bajo palabra y la Corporación de Empresas Correccionales, a la luz de las leyes aprobadas el 22 de julio de 1974.

Siendo el ejercicio de la función correccional una responsabilidad que deben compartir conjuntamente la ciudadanía y su gobierno, siendo además éste una parte esencialísima del Sistema de Justicia Criminal de Puerto Rico, es imperativo que se interpreten las funciones de la nueva Agencia a todas las ramas del Gobierno y a la comunidad. A este fin se ha preparado la presente publicación.

Bases Legales

- a) Artículo VI, Sección 19, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- b) Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974 que establece el Código Penal de Puerto Rico.
- c) Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974 que crea la Administración de Corrección.
- d) Ley Núm. 117 de 22 de julio de 1974 que crea la Corporación de Empresas Correccionales.
- e) Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974 que reestructura la Junta de Libertad Bajo Palabra.
- f) Ley Núm. 119 de 22 de julio de 1974 que enmienda el Sistema de Libertad a Prueba.

Filosofía que Orienta la Administración de Corrección:

El artículo VI, Sección 19, de la Constitución del Estado Libre Asociado, dispone que:

"Será política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propendan, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social". (subrayado nuestro)

En consecuencia, se declara como política pública la necesidad de darle prioridad al tratamiento diferenciado e individualizado de las personas que entran en contacto con esta fase del sistema de justicia criminal. (subrayado nuestro)

Se reconoce que el elemento coercitivo, aunque necesario para la seguridad social, no lo logra de manera estable, requiriéndose de la acción correccional mecanismos que propendan a la internalización por parte del convicto de las normas y valores sociales y a la participación activa, consciente y responsable en los procesos sociales. Se reconoce, por tanto, la necesidad de utilizar al máximo compatible con la seguridad pública alternativas de servicio que pueda ofrecer la libre comunidad. Se reconoce, además, la necesidad de ampliar la participación de la libre comunidad en el esfuerzo de rehabilitación correccional.

Se establece, así también, que el cliente (confinado, probando, liberado) intervenido por el proceso correccional recibirá un trato digno y humanitario en base a su rehabilitación y a que se propicie su retorno a la libre comunidad como un ciudadano útil y responsable.

Funciones que las Leyes Asignan a la Administración de Corrección:

La Administración de Corrección administrará un sistema correccional integrado e implantará enfoques para estructurar formas más eficaces de *tratamiento individualizado*, incluyendo programas de rehabilitación en la comunidad.

Para cumplir con sus objetivos, la Administración tendrá las siguientes funciones y facultades:

- a) Enunciar la política pública en el área de corrección.
- b) Organizar los servicios de corrección a los fines de que la rehabilitación tenga la más alta prioridad entre los objetivos del Gobierno del Estado Libre Asociado. A tales efectos: (1), diseñar un nuevo sistema diversificado de instituciones, programas y recursos humanos que viabilice el implantar un

mejor *tratamiento individualizado*. (2), proliferar la creación de instituciones de menor capacidad, pudiendo ser éstas semi-cerradas abiertas o de cualquier otra índole, que permita un tratamiento que ayude al cliente a retornar a la libre comunidad en la mayor dimensión posible, cuando ello sea compatible con la seguridad pública. (3), incorporar en el proceso rehabilitativo amplias oportunidades para adquirir destrezas, adiestramiento y conocimientos que faciliten al cliente retornar a la comunidad debidamente equipado para asegurar su subsistencia; y (4), canalizar el apoyo de la ciudadanía para encauzar programas innovadores de rehabilitación en la comunidad fortalecidos con servicios voluntarios por parte de ésta.

- c) Formular programas de diagnóstico, clasificación y tratamiento de la clientela del sistema.
- d) Establecer y conservar récord del historial, evaluación, conducta general y progreso de la clientela del sistema.
- e) Determinar, conforme a la evaluación que haga el Centro de Diagnóstico, Clasificación y Tratamiento en cada caso, las instituciones en que habrá de ser ingresada, o a las que habrá de ser trasladada, la clientela del sistema.
- f) Implantar programas para prestar a la clientela servicios médico-asistenciales y hospitalarios adecuados, dirigidos a la prevención de enfermedades y el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del paciente.

Los servicios podrán suplirse, cuando las circunstancias lo requieran, en facilidades que no sean las de la Administración, con las medidas de seguridad necesarias.

- g) Crear todos los programas individualizados que las necesidades del sistema requieran para proveer educación académica, vocacional y adiestramiento de toda índole, con el asesoramiento necesario. Se orientarán estos programas hacia las exigencias y condiciones que prevalezcan en el mercado de trabajo, con miras a obtener medios de subsistencia adecuados. Se visualizarán dichos programas, además, de forma que se faciliten el reconocimiento y acreditación de estos por los organismos gubernamentales y privados correspondientes. Se establecerá el intercambio y la coordinación necesaria con dichas entidades.
- h) Desarrollar y obtener toda fuente de trabajo que sea posible para propiciar la rehabilitación de la clientela y ayudar a los egresados. Ampliar las oportunidades de trabajo mediante

la concesión de ayuda económica directa, incentivos, subsidios, asesoramiento o cualquier otro tipo de asistencia, para que su clientela y los egresados promuevan o participen en proyectos y actividades industriales, comerciales, agrícolas o de cualquier otra naturaleza.

A este fin, las agencias y corporaciones públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los municipios quedan autorizados para transferir fondos o aportar servicios, asesoramiento u otros recursos de que dispongan a la Administración, bajo las condiciones que se consignent en los convenios.

La asistencia o ayuda a los egresados se suplirá en la medida en que los recursos de la Administración lo permitan y por un período razonable que viabilice su incorporación a la comunidad, mediante reglamentación que a esos efectos promulgará el Administrador. Con ese propósito, la Administración dará consideración, entre otros, a factores tales como las destrezas y educación académica del egresado, las necesidades de su familia y las condiciones socio-económicas que prevalezcan en el lugar donde resida.

La labor de la clientela se prestará en condiciones similares, en todo lo posible, a las que prevalezcan para los empleados regulares, sujeto a la reglamentación que se implante.

- i) Reglamentar la aportación que hagan los clientes reclusos, de los salarios obtenidos por ellos por labor rendida en la Corporación Empresas Correccionales, agencias gubernamentales, estatales o municipales, en la empresa privada, o de cualquier otra fuente fuera de la Administración.

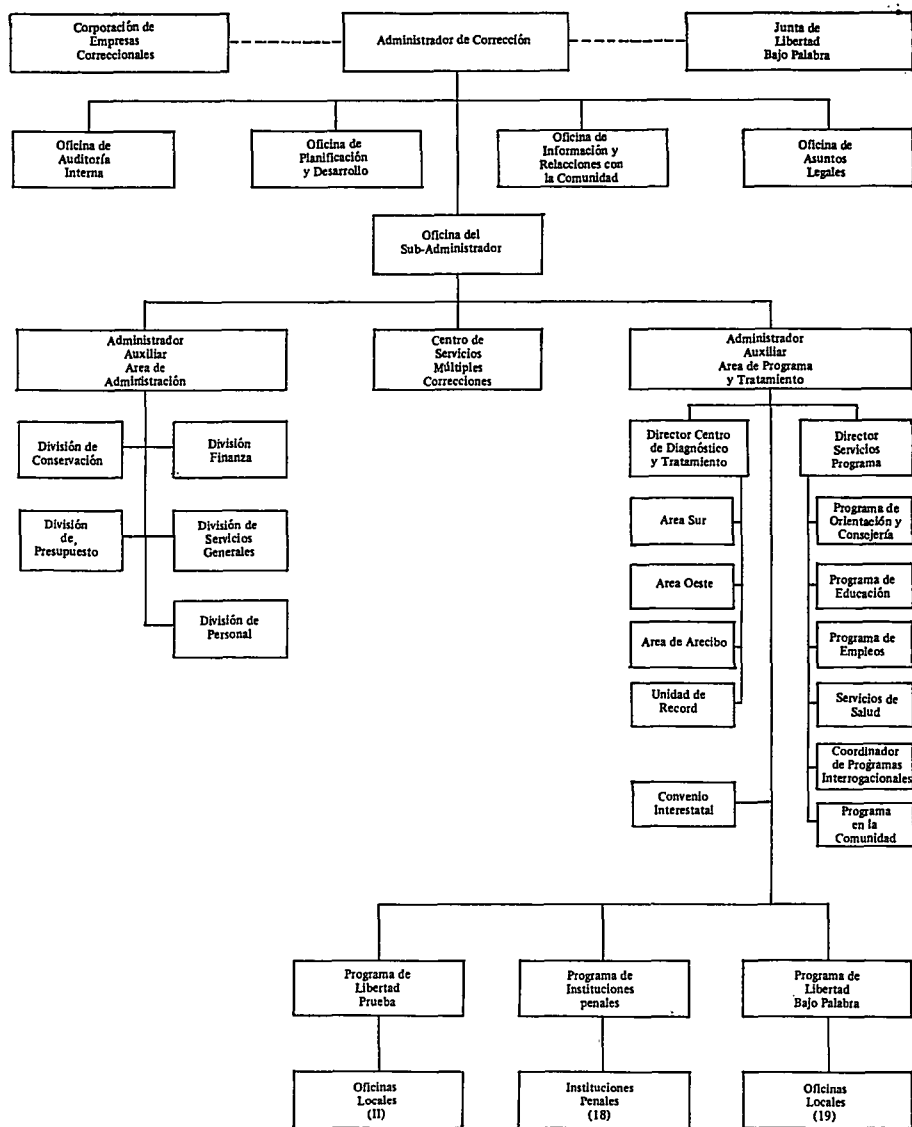
Los fondos obtenidos por estos conceptos ingresarán en el Fondo Especial en el Tesoro Estatal. Esta aportación se utilizará en la proporción que determine el Administrador por reglamento para cada fin específico, para lo siguiente: (1), sufragar parte de los gastos que ocasiona al sistema; (2), proveer ayuda económica a sus familiares dependientes; (3), reservar recursos que habrá de recibir el recluso al momento de ser liberado; (4), reservar recursos que permita a la Administración aumentar la remuneración de los confinados que están empleados en la Administración; y (5), compensar a las víctimas perjudicadas del delito por el cual fue convicto el recluso cuando ello fuera dispuesto por el tribunal.

- j) Establecer un centro de estadísticas que recopile y mantenga

información y data sobre: (1), incidencia de la criminalidad, en sus diversas modalidades, por grupo y edades; (2), términos de sentencias impuestas y períodos cumplidos; (3), información sobre el desarrollo y resultado del tratamiento; (4), reincidencia; y (5), todo otro aspecto del sistema correccional o de la justicia criminal que sea útil dentro del marco de las investigaciones criminológicas, para formular directrices efectivas, tanto para el tratamiento correccional como para la política de todo el sistema de justicia criminal.

- k) Orientar, asesorar, evaluar, coordinar, promover y participar en el desarrollo de actitudes, actividades y servicios encaminados a erradicar la criminalidad y propiciar la rehabilitación de personas que manifiestan conducta anti-social.
- l) Establecer y mantener las facilidades adecuadas para implementar las *medidas de seguridad* según establecidas en el Código Penal de Puerto Rico. La responsabilidad primaria para establecer y mantener las facilidades adecuadas para implantar la prestación de servicios médico-asistenciales y hospitalarios a enajenados y retardados mentales, es del Departamento de Salud.
- m) Administrar los servicios que requieren los clientes en libertad a prueba o bajo las medidas de seguridad y en libertad bajo palabra que estén bajo la custodia y supervisión de la Administración, tomando en consideración, además, las condiciones impuestas por la Junta de Libertad Bajo Palabra o los términos de la sentencia o medidas de seguridad impuestas por el tribunal, según sea el caso. A estos fines: hacer las investigaciones y rendir los informes necesarios sobre la conducta y el progreso emocional y moral del cliente; hacer las evaluaciones que se requieran y mantener coordinación efectiva con dicha Junta o con el tribunal.
- n) Administrar acuerdos de reciprocidad con otras jurisdicciones para la custodia y supervisión de los liberados y de los probandos.
- ñ) Implementar lo dispuesto en el Artículo 47 del Código Penal referente a la supervisión de aquellas personas a quienes el tribunal en el ejercicio de su discreción, y a solicitud del multado, le permita amortizar la multa mediante la prestación de trabajo libre en el sistema correccional.

ADMINISTRACION DE CORRECCION ORGANIZACION



CAPITULO IV

LAS INSTITUCIONES PARA MENORES EN PUERTO RICO

Mi primera experiencia profesional la tuve en el Hogar Insular de Niñas en Santurce. (Hoy Hogar Estatal para Niñas en Trujillo Alto). Dirigía la institución la Sra. María Luisa Vilá. Al iniciar mis labores en esta institución para menores la Directora y una trabajadora social me orientaron sobre todo lo relacionado con la población de menores allí recluidas y el programa social que se ofrecía a éstas.

La Institución, sita en la Parada 15 en Santurce, tenía la apariencia de las antiguas construcciones españolas, de edificios espaciosos, con un gran patio central adornado con plantas. En el centro de la plazoleta un original pozo de agua. Alrededor de esta plaza central grandes salones que eran usados para oficinas, las del frente, y para salones de clases, las del ala derecha. En el ala izquierda residían las internas mayores, o sea, las que en una forma u otra ya tenían planes de salida de la institución. En los pisos superiores había salones, dormitorios y otras dependencias de la institución. El patio posterior del edificio llegaba casi a la laguna del Condado. En el patio había una construcción en hormigón donde se reunían entonces los capítulos de niñas escuchas. Una parte del patio era usado como sitio de estacionamiento y otro como área recreativa. El edificio estaba bordeado por una alta verja de concreto, que a pesar de su altura, no evitaba el que por allí se escaparan las internas y que hombres y mozalbetes se pararan por los alrededores para citar y hacerle gestos y señales amorosas a las internas. Eran estos,

dos de los problemas principales con que se confrontaba la institución entonces; las fugas y el acecho de los hombres hacia las internas.

La población reclusa, en el año 1946, en esta institución, era más bien de niñas huérfanas, ingresadas para recibir una educación que les sirviera para hacerse independientes al llegar a su mayoría de edad, ya que no contaban con familiares para ayudarlas y dirigir las.

Para esa época, (1945-1947), a medida que el gobierno y el país laboraban para ofrecer mejores oportunidades de empleo y estudios para la clase obrera, ocurre una mayor afluencia de mujeres a trabajar en fábricas y otros empleos. Como consecuencia de esto, un mayor número de menores quedan en los hogares sin el cuidado materno o bajo el cuidado de otras personas. Empiezan estos menores a frecuentar sitios públicos, a codearse con maleantes, a faltar a la escuela, a fumar a temprana edad y se crea un nuevo problema social que hay que atender: *los niños con problemas de conducta*.

Las niñas empiezan a temprana edad a frecuentar sitios impropios, como bares, salones públicos y a iniciarse en la prostitución. Se encuentra la División de Bienestar Público con un gran número de solicitudes para ingresar menores de estos tipos a las instituciones, sin tener el lugar adecuado para estos. La única institución que existía para menores problemáticos era el llamado Correccional de Mayagüez, pero allí eran enviados aquellos que, en una forma u otra, sus problemas ya trascendían a los tribunales y por lo tanto eran considerados como casos serios de conducta antisocial o verdaderamente predelictiva.

Esta nueva clase de menores que observaban una conducta mucho menos agravante, no podían ser llevados a ese tipo de institución. Se comete, por tanto, otro grave error, el cual he criticado a través de toda mi vida en las instituciones del país en las que he trabajado. Ante la alternativa de tener que crear nuevas instituciones para estos tipos de menores con problemas, recurren a las viejas instituciones para resolver la situación, mezclando así internos de distintas costumbres y categorías, lo que crea una gran confusión y atraso en el mejor funcionamiento de las instituciones correccionales. No hay prácticamente los medios adecuados para bregar con los internos originales ni con los nuevos y ambas categorías de internos se perjudican. Eso mismo está ocurriendo en el presente y como ejemplo tenemos la nueva institución Regional de Bayamón, recién construida con todas las mejores facilidades físicas y con su propósito definido para albergar mayormente las personas en sumaria. Urge reconstruir la Penitenciaría Estatal y enviar la

mayor parte de la población penal de Presidio a la nueva institución, la cual pierde su original propósito, se deteriora físicamente y no sirve ni para atender la población para la cual se edificó, ni a la que viene de Presidio.

Así, en aquella época, como un paliativo a la decisión de recibir menores con problemas de conducta, se me asigna en mi labor social, como trabajadora social del Negociado de Instituciones, el tratar de sacar el mayor grupo de internas ya preparadas para salir, de manera que éstas no tuviesen que convivir con las menores problemáticas y para que dejaran espacio para estas últimas.

Durante el tiempo que trabajé allí mi labor fue esa: hacer planes de salida con las huérfanas de la institución. Unas salieron para residir con familiares, otras fueron a vivir con personas que le ofrecieron sus hogares, otras para sostenerse a sí mismas. Mientras tanto la institución se llenaba de casos de menores que a temprana edad habían tenido ya experiencias sexuales, y eran enviadas allí para evitar que se prostituyeran; otras creaban problemas en el hogar, caminando con malas amistades, o habían comenzado a hurtar artículos en las tiendas, etc. Para este tipo de menores la institución tuvo que hacer cambios y arreglos nuevos en todo su programa para poder atenderles adecuadamente.

Poco después de estas primeras experiencias con niñas recibo instrucciones de moverme al Hogar Insular de Niños, hoy conocido como Hogar Estatal de Niños de Guaynabo, para hacer la misma labor.

Como trabajadora social, se me entregó la matrícula del Hogar A, que estaba igualmente compuesto por jóvenes huérfanos que ya estaban por cumplir su mayoría de edad o que ya habían recibido el máximo de beneficio de dicha institución.

Algunos habían aprendido un oficio en la institución ya que había un buen taller de mecánica y hojalatería, una barbería y en general una escuela vocacional con varios dedicados maestros que les enseñaban los rudimentos de sus vocaciones. Otros no habían adquirido aún destrezas para trabajar. Recuerdo que, como parte de mi encomienda, debería buscar en la comunidad oportunidades de trabajo para estos jóvenes de manera que pudiesen ajustarse a la vida de comunidad ya como personas independientes.

Tuve la suerte de hacer contacto con personal del programa de Fomento Económico y conseguí oportunidades de adiestramiento en sus talleres para varios de los internos. Estos aprendían y a la vez recibían paga como incentivo. El personal del programa les ayudaba a buscar trabajo. Así, poco a poco, durante el tiempo que

estuve en el Hogar Insular, ayudé a salir de la institución a docenas de jóvenes hacia la comunidad para dejar espacio y poder recibir a menores con problemas de conducta. Es preciso aclarar que sólo se sacaron de la población los mayores, pero los huérfanos que aún no tenían ni la edad ni la preparación para salir, se mezclaron con los otros problemáticos que ingresaban de ahí en adelante.

Me viene a la mente la experiencia que tuve con Miguel, uno de los jóvenes huérfanos con los que intervine. Este había llegado al Hogar siendo muy pequeño, luego de quedar huérfano de padre y madre. A pesar de tener familiares y de contar con apellidos de gran clase, nadie de los familiares restantes quiso hacerse cargo del niño. Cuando me inicié como trabajadora social de la institución, ya Miguel llevaba muchos años en ésta; cursaba el noveno grado con muy buenas notas, tocaba un instrumento en la banda del hogar, pero tenía fama de persona retraída, malcriado y díscolo, con muy poca aceptación de empleados e internos.

Tuve la oportunidad de entablar amistad con Miguel a pesar de las malas recomendaciones del personal. Me interesé en estudiar a Miguel con intenciones de ayudarlo y poco a poco me gané la confianza de éste. En nuestras conversaciones pude captar una gran amargura de parte de éste con relación a su destino. Se negaba a aceptar el que, teniendo familiares, tuviese que vivir en una institución del gobierno. Entendí que Miguel estaba dotado de una gran inteligencia y que la falta de compañía a su nivel, le desesperaba y lo reflejaba en una conducta antisocial. Respetaba las normas de la institución, pero se burlaba del personal con gran desdén y se mantenía alejado de la población institucional. En varias ocasiones corroboré con las maestras que Miguel era niño de inteligencia sobre el promedio, pero que era un amargado.

Como un medio de sacar a Miguel de su ensimismamiento y del tedio que le producía un medio ambiente careciente de estímulos positivos para su temperamento, comencé por traerle libros, lectura interesante, tener largas conversaciones con él sobre arte y música y hasta llegué a pedir permiso y llevarlo al cine a ver varias películas en días de fiesta cuando los demás huérfanos recibían visitas y él no tenía a nadie a quien recibir. Pasado un año de bregar con Miguel, de orientarlo y luego que el personal aceptara que Miguel había mejorado mucho y había depuesto tanto su carácter antisocial, recibí instrucciones de bregar con éste con fines de sacarle de la institución, haciéndole algún plan de salida.

Empezamos él y yo a pensar cuál sería el mejor plan para asegurarle por lo menos un futuro independiente. Ya Miguel estaba

próximo a cumplir sus veintiún (21) años y de cualquier manera tendría que abandonar la institución. Entre otras cosas le pregunté si recordaba de alguna persona que, aunque no fuere familia, le hubiese demostrado en alguna ocasión interés en ayudarlo. Días después de esta conversación Miguel me trajo una tarjeta postal proveniente de New York que hacía alrededor de tres años había recibido, en unas navidades, de una señora que decía ser su madrina y que se enteró por un familiar que él estaba ingresado en dicha institución. Tomé la dirección de la madrina y con el consentimiento de Miguel escribí una larga carta a esta señora explicándole la situación de Miguel y preguntándole si ella podía ofrecerle una oportunidad a éste para convivir en su hogar en lo que él podía independizarse. Mientras tanto hice arreglos con Fomento para que éste asistiera a los adiestramientos que ellos ofrecían con paga a los internos.

Con gran regocijo de parte de ambos recibimos contestación de la madrina diciendo que aceptaba a Miguel en su hogar y que éste compartiría el dormitorio con uno de sus hijos. Decidió Miguel, entonces, guardar el dinero que recibía para comprar su pasaje y la ropa con que se embarcaría y yo, como trabajadora social, procedí a preparar su informe de baja para la aprobación de los supervisores.

El día que Miguel se embarcó le acompañé al aeropuerto y por más que traté de evitarlo se me salieron las lágrimas cuando le ví llorar al darme las gracias por todo lo que había hecho por él y tuve que prometerle que le contestaría sus cartas en lo que se acostumbraba al nuevo ambiente.

Y así comencé a recibir cartas de Miguel donde decía del ambiente acogedor que le ofreció el hogar de la madrina, de todo lo bonito que veía en la ciudad; sus cartas, muy bien escritas, con gran detalle de como apreciaba su nueva vida; la libertad y la alegría de sentirse parte de una familia y parte de una comunidad. En una de ellas, como solía hacer cuando estaba en la institución, me pidió que le ayudara a tomar una decisión ya que tenía dos alternativas en su futuro, una era seguir estudiando, y la otra era ingresar al ejército. Le indiqué que en el ejército podía viajar, ver mundo y a la misma vez estudiar lo que quisiera, ya que el ejército ofrecía este tipo de facilidades.

En los próximos años recibí cartas y retratos de Miguel vestido de soldado desde Francia, desde Alemania y de otros sitios donde fue movido mientras estuvo en el ejército. Valía la pena leer aquellas descripciones tan interesantes de los sitios que visitaba, de sus progresos en los estudios y de la alegría de vivir que trascendía en

sus escritos. Recibí varios retratos de él en uniforme militar. En una ocasión, cuando hablamos en las cartas sobre su vida sentimental —ya que tenía veintitres (23) años y debería ir pensando en crearse una familia, porque esto había sido una de sus grandes decepciones en la vida— me sorprendió grandemente su contestación. Miguel me dijo que no había pensado en enamorarse ni en formar una familia; que su constante ambición era la de salir del ejército, hacerse de una buena profesión, ganar suficiente dinero para venir a Puerto Rico a fabricar una casa para ofrecerme a mí un hogar y cuidar de mí, ya que para él yo era su madre y toda su familia, pues era la única persona que había hecho posible que él se sintiera útil y con deseos de vivir en este mundo. Me dí cuenta entonces que, como trabajadora social, me había excedido en mis funciones pues los sentimientos de Miguel seguían atados a mí y no iba a lograr independizarse totalmente y crearse para sí mismo una vida normal y un porvenir. Y así, paulatinamente, dejé de escribir a Miguel a pesar de la pena que sentía de defraudarle en sus intenciones de agradecimiento hacia mí.

Así pasaron quince largos años. Yo seguí en mi labor social en distintas instituciones del país bregando con otros tantos casos como los de Miguel.

Me encontraba dirigiendo la Escuela Industrial para Mujeres, ya casada y con tres hijos, cuando un día estando en mi oficina acompañada de varias internas, me avisó el guardia del portón la visita de un señor que procuraba insistentemente en ver a la Directora. Le indiqué que le dejara pasar. Al llegar a la puerta el señor en cuestión, muy bien vestido y con una gran sonrisa en el rostro, me pidió la bendición, como acostumbraban hacer los niños en las instituciones, se acercó y me plantó un beso en la mejilla. Al ver el asombro en el rostro de las confinadas y en el mío propio me dijo:

“¿Mrs. en verdad no me recuerdas? Yo soy Miguel. Hace años que salí del ejército y estoy estudiando medicina en la Universidad de Santo Domingo. Ví en un periódico una reseña donde decía que un grupo de empleados y confinados ofrecían una despedida a la señora Peña, Directora de la Institución para Mujeres porque ibas a cursar estudios superiores en Trabajo Social. Desde entonces planeé venir a ver si eras tú la señora Peña, mi trabajadora social de cuando niño, y por fin te encontré”

Nos abrazamos y él se sentó junto al grupo de confinadas y les dijo:

"Esta señora que ustedes tienen de directora fue la que me salvó a mí de ser hoy un delincuente y de estar en prisión hoy como están ustedes y como se encuentran varios de mis excompañeros. Con lo amargado que yo vivía y la rabia que sentía contra el mundo, a eso hubiera ido a parar. En cambio hoy seré un profesional, pronto me recibiré de doctor y a ella le debo todo lo que soy".

Más tarde cuando le llevé a mi hogar en la propia institución y se lo presenté a mi esposo y a mis hijos, le oí decir a estos: "Hoy, ustedes son sus hijos, pero antes que ustedes yo también fui un hijo para ella". Cuando se enteró de que yo padecía del corazón le dio instrucciones a mis hijos de cómo cuidarme si me daba algún ataque al corazón y de no perder ni un minuto de tiempo para darme respiración artificial en alguna forma, pues era lo más importante al tratar a una persona con un ataque cardíaco.

Se despidió Miguel para volver a Santo Domingo a seguir sus estudios de medicina. Me dejó de regalo un centro de mesa muy bonito y me dijo:

"Como no quisiste que yo viniera a hacerte una casa y devolverte todo lo bueno que hiciste por mí, aquí te traigo este regalo para que lo coloques en la mesa de tu hogar y que cada vez que lo mires te acuerdes de mí y de mi eterno agradecimiento".

En efecto, aún hoy al escribir estas letras miro frente a mí el centro de mesa y recuerdo a un niño huérfano, amargado y triste que cambió el rumbo de su vida por el mero hecho de encontrar quien le brindara el cariño y la atención que todo ser necesita para poder tener fe en sí mismo y en la humanidad.

Este y otros casos con que bregué en las instituciones de menores me demostraron que en nuestras instituciones correccionales hay un gran número de niños, de jóvenes que lo único que necesitan es esa mano amiga, comprensión de su situación y el deseo de que les ayuden a superarse.

En esta institución actué también como líder recreativa durante un tiempo al darme cuenta de lo mucho que hace falta este tipo de actividad en las instituciones correccionales del país.

En el Hogar Juvenil de Hato Rey, y por instrucciones de mis jefes, ayudé a formular un programa recreativo para los menores allí reclusos para el año 1947.

De las instituciones para menores sale un grupo de estos que se convierten en ciudadanos útiles para la comunidad. Existe, a juicio de la autora, un número bastante alto de estos que al salir continúan una vida fuera de ley, creando así nuestro núcleo de delincuentes juveniles.

Antes de cerrar este capítulo deseo, pues, traer a la consideración de los lectores algunas situaciones relacionadas con el asunto de la delincuencia juvenil en general. Veamos lo que a este respecto nos dice Awilda Palau de López:²¹

"A tenor con la reforma penal que se iniciara en las décadas del 1950 las leyes de menores sufrieron cambios drásticos en la filosofía de tratamiento a los jóvenes que venían en conflictos con la ley. La antigua ley era de naturaleza criminal.

El 23 de junio de 1955 se aprobó la Ley Núm. 97 y se le atribuye al tribunal superior jurisdicción exclusiva en todo asunto para menores en una sala especial, conocida luego como el Tribunal Tutelar de Menores. Los jueces son designados por el Juez Presidente del Tribunal Superior.

En la nueva ley ningún procedimiento y orden de juez aparejaría la pérdida de los derechos civiles, ni se consideraría al menor como un convicto".

Los menores no podrían ser conducidos en un vehículo de conducción de presos adultos, ni podían ser detenidos en el cuartel de la policía, cárcel o prisión. No prestarían fianza ni se les tomarían huellas digitales.

"La Ley habla de la llamada delincuencia juvenil. La considera como un problema social que afecta a Puerto Rico y que requiere la ayuda de los ciudadanos y el poder público; que se resuelva, no por sistema de represión sino con medidas preventivas y educativas. La Ley deja a la consideración del juez determinar si el niño es delincuente, constituyendo así un peligro para la comunidad.

El Artículo 1 define lo que se entenderá por niño. Será una persona menor de 18 años de edad, o que habiendo cumplido los 18 años sea llamado a responder por la infracción de cualquier ley estatal u ordenanza municipal cuando en tal infracción o tentativa incurrió dicha persona antes de haber cumplido 18 años de edad. La autoridad del tribunal se mantendrá sobre el niño hasta su mayoría de edad 21 años. En caso de que el menor no responda a las medidas educativas y sea mayor de 17 años de edad y menor de 18 años, el tribunal

permite la renuncia de la jurisdicción a fin de que se le juzgue como un adulto”.

“El tribunal tiene autoridad para entenderse con niños que sus padres o encargados hayan dejado de proveerles la atención adecuada, cuando estos se convierten en ‘incurregibles’, suponiéndose una amenaza para la comunidad. Además, le concede autoridad para entender con custodia, tutelar, adopciones, solicitudes para ingreso en instituciones, delincuencia de mayores contribuyendo a la de niños y por abandono de menores. El juez adquiere jurisdicción sobre el niño desde que se pone bajo su custodia. El juez tiene dos alternativas, devolver al niño a sus padres o persona responsable, o enviarlo al centro de custodia.

Otra de las innovaciones de la Ley Núm. 97 fue la utilización del principio de tratamiento individual para la rehabilitación del menor, tomando en cuenta la personalidad y el problema que presenta. El menor estaría bajo la custodia del Secretario de Salud. La Ley se inclina a borrar el estigma de delincuente y protege al menor. Como se dijo antes, la Ley 96 del 1955 instituye salas de menores del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, generalmente conocidas como Tribunal Tutelar de Menores. Los jueces son designados por el juez presidente del Tribunal Supremo. Será tomada en consideración las recomendaciones del psicólogo educador, el médico, el psiquiatra y el trabajador social para el tratamiento adecuado”.

Desde el 1955 se establecieron nueve salas atendidas por cuatro jueces pero desde el 1 de julio de 1967 estas salas se dividieron en cinco atendidas por ocho (8) jueces. Luego se enmendó la regla 2.1 de la Administración del Tribunal de Primera Instancia y se crearon los cargos de Juez Administrador General del Tribunal Superior, Asuntos de Menores y de Jueces Administradores de Salas para Asuntos de Menores...

En 1930 se creó la plaza de Oficial Probatorio en el Departamento de Justicia. Este prestaba servicios a los menores que iban a la Escuela Industrial de Jóvenes.....

En septiembre de 1934 se creó la División de Libertad a Prueba. Se nombraron oficiales para cada corte juvenil. La división funcionó hasta el 1936, porque no se hizo provisión ni asignación de fondos para ésta...

... Luego, en el 1955, se asigna el personal de servicio social que presta al juez conocimientos sociales y científicos. El

trabajador social ayuda en forma directa al menor. Antes de que el juez conozca del caso, el trabajador social tratará de obtener datos para poder tener un cuadro del trasfondo social del menor y su ajuste anterior en la comunidad. En ocasiones es necesario una investigación rigurosa la cual el juez autoriza y es realizada por el oficial probatorio. Además, se solicita una evaluación psicológica, psiquiátrica, y/o médica. Esta labor puede realizarse gracias a la División de Servicios Sociales, dentro de la Oficina de Administración de Tribunales la cual colabora con las Salas de Menores. Existen cuatro programas dentro de esta oficina: Relaciones de Familia, Asuntos de Menores, Probatoria de Adultos y Alimentos Recíprocos.

El Programa de Asuntos de Menores brinda servicios sociales a menores bajo la jurisdicción de la corte de menores hasta los 21 años de edad. Desde el 1 de julio de 1967, el personal de servicio social de menores quedó adscrito al Juez Administrador de cada sala, conservando la División de Servicios Sociales la supervisión técnica del mismo.

En 1959 el Tribunal Supremo adoptó las reglas de procedimiento para los asuntos cubiertos por la Ley de Menores. Entre otras pautas establece que, además de los funcionarios, los particulares pueden detener a un menor siempre que haya cometido la falta en su presencia y tendrían obligación de notificar a los agentes de cualquier hecho del que tenga motivos fundados para creer que ha sido cometido por un menor; el menor no podrá ser detenido por más de 48 horas sin una orden judicial, siendo esta orden obligatoria para el encargado del centro de custodia. El estudio social o investigación que se hace sobre el menor no es para probar su inocencia o culpabilidad, sino para establecer cuales son los problemas por los que pasa el menor que puede ser hayan influido en su conducta. Los oficiales probatorios no sólo tienen a cargo el estudio social, sino que una vez resuelto el caso, supervisará al menor, incluso después que sale de la institución.....

Ningún procedimiento o resolución será considerada de naturaleza criminal ni conllevará la pérdida de los derechos civiles; el público no tiene acceso a la vista y los expedientes son secretos.

La ley va acompañada con la provisión de recursos policíacos adecuados. Se ha hablado mucho sobre el número necesario de policías, muy pocas críticas se han hecho al enfoque de los organismos policiales creados específicamente

para bregar con los jóvenes que vienen en conflictos con la ley”.

I. El Cuerpo de la Policía

Durante la dominación española, aproximadamente hasta el Siglo 19, la Policía de Puerto Rico estuvo a cargo de una organización militar o casi militar. En el año 1869 se creó la Guardia Civil de Puerto Rico bajo la gobernación del General Sanz. En el 1898, en virtud del tratado de París, Puerto Rico es cedido por España a Estados Unidos. Para entonces la fundación policíaca estaba distribuída en dos cuerpos: la Guardia Civil y la Policía Municipal. Este sistema fue desplazado por el ejército de los Estados Unidos.

En 1899 el cuartel general del ejército de los Estados Unidos creó la Policía Insular de Puerto Rico.

El 1 de marzo de 1902 la Legislatura aprobó una nueva ley para la reglamentación y el gobierno de la Policía Insular, luego fue enmendada en 1903 y continuó en vigencia hasta 1908.

En 1908 la Legislatura aprobó una nueva ley, la cual proveyó para la reorganización del Cuerpo de la Policía Insular. Centralizó los servicios policíacos desapareciendo la Policía Insular. Estableció un distrito policíaco en cada pueblo de la Isla y definió los deberes y procedimientos para nombramientos y ascenso dentro de la Policía.

En 1948 fue enmendada con el propósito de establecer la jornada de ocho (8) horas diarias y cuarenta y ocho horas semanales.

La organización actual está basada en la Ley Núm. 77 de junio de 1956 denominada Policía de Puerto Rico. Creó el cargo de Superintendente para la administración y supervisión. Este es nombrado por el gobernador —que es el jefe supremo de la Policía— con el consejo y consentimiento del Senado. A la Policía se le asignaron deberes y obligaciones entre las que están: prevenir, descubrir y perseguir el delito, y obediencia al orden público. El cuerpo ha tratado de cumplir sus deberes, pero han sido muchas sus limitaciones. Los esfuerzos de la Policía de Puerto Rico para la prevención de la delincuencia se traduce en Programa de Ayuda Juvenil que se

concentra en una División de Asuntos Juveniles y una Liga Atlética Policiaca. En vista de que el primer contacto del menor con la autoridad judicial es el agente de orden público, el cuerpo de la Policía ha procurado que estos funcionarios tengan conceptos claros para enfrentarse a los problemas de los jóvenes”.

La Ley de Menores ha recibido críticas adversas por muchos de los sociólogos y peneólogos del país. A tales efectos recogemos las opiniones del Profesor Jaime Toro Calder y de la Sra. Ceferina Cedefio.²²

“Sin duda, la Ley Núm. 97 cumplió con cierta función histórica y por ello merece la persistencia en seguir considerándola como algo que debe desarrollarse lo más posible en la creencia errónea de que dicho desarrollo va a reducir la criminalidad del menor. Hoy día, la índole criminal de ciertas actividades juveniles está admitida y es una ficción estimar que el homicidio, la violación, el escalamiento, la agresión grave, el terrorismo, etc. cometidos por menores de 18 años son simplemente faltas”. Es posible que la ley hubiera dado mejores resultados si hubiera habido una política del menor más clara y coordinada.

En su informe preparado para esta parte del presente estudio, Doña Ceferina Cedefio dice:

“En algunos países la situación es más marcada que en otros y Puerto Rico, por su desbalance en los factores económicos de tierra, población y capital, figura entre los que necesitan atención especial. Si a lo anterior añadimos la desorganización existente en cuanto a la falta de coordinación en el señalamiento del problema y la deficiencia en los aspectos de prevención y tratamiento, encontramos que los esfuerzos por resolver el mismo se limitan a la prestación de algunos servicios por agencias del gobierno y organizaciones privadas, sin la debida unidad de propósitos para lograr la efectividad requerida... Los organismos dedicados a bregar con los delinquentes juveniles tratan de realizar una labor individual en su agencia, sin tomar en consideración lo que las demás agencias hacen y esto constituye una de las faltas más graves ya que encontramos que un menor puede pasar por diferentes agen-

cias sin beneficiarse, por ausencia de seguimiento individual y la escasez de programas adecuados a las necesidades de los menores afectados”.

Para el mes de julio de 1979 se aprueban enmiendas a la Ley Núm. 97 y nuestra asamblea legislativa aprueba una ley cuyo título lee como sigue:

“Para enmendar el apartado (b), inciso 1, del Artículo 2 de la Ley Núm. 97 del 23 de junio de 1955, según enmendada y los incisos (g) y (h) de la regla 1 de las Reglas de Procedimiento para los asuntos cubiertos por dicha Ley, a los fines de requerir la previa intervención del Departamento de Servicios Sociales en el caso de un niño ‘incorregible’ y para substituir dicho término por ‘indisciplinado’ ”.

Durante el Primer Congreso Nacional sobre la criminalidad celebrado durante el mes de noviembre de 1979, la Hon. Gladys Lasa Díaz, persona versada en asuntos de menores por sus largos años de experiencia en los Tribunales de Menores, presentó una interesante ponencia donde cita la necesidad de nuevos cambios en dicha ley de menores. Citamos algunos puntos importantes de su ponencia.²³

I. Fuentes Filosóficos-Jurídicas

A. Alcance del concepto tutelar en la doctrina de los Tribunales de Menores

La Ley Núm. 97 del 23 de junio de 1955, mejor conocida como tal ley de menores de Puerto Rico, tuvo como modelo la Ley Standard redactada por el Negociado del Niño (Children's Bureau) de los Estados Unidos, en colaboración con el Consejo Nacional de Jueces de Menores en el año 1949. Los proyectistas de la ley modelo incorporaron al texto las directrices del movimiento humanista internacional a favor de los derechos de los menores. Fue aquella época en que en Ginebra se emitió la Declaración de los Derechos del Niño. Los congresos y los seminarios internacionales y seccionales que propugnaban los principios fundamentales que debían regir los estatutos de los establecidos tribunales especiales para menores, tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. *Debe establecerse una legislación especial para asegurar la protección del menor, velar por sus intereses y combatir las causas de la delincuencia.*
2. *El criterio para dictar sentencia adecuada no debe ser nunca la gravedad del delito sino la personalidad del menor delincuente.*
3. *Los procedimientos serán breves y sencillos, sin exigencias formalistas, y las vistas terapéuticas no punitivas.*
4. *El acto antisocial constituye una manifestación, un síntoma de que el menor se encuentra en un estado de peligro y que es necesario una medida de protección, de asistencia, educación o reeducación.*

*En la consecución de tan laudables objetivos se creó un ordenamiento tutelar de naturaleza civil al amparo de la doctrina de *parens-patriae*, de marcado matiz paternalista, que entendería jurisdiccional y competencialmente con tres categorías de menores:*

1. *El abandonado.*
2. *El inadaptado que incurriera en una conducta reprochable o indisciplina, meramente sancionada por los hábitos y las costumbres del grupo social en que se desenvolviera, y*
3. *El menor que infringiera o hubiera tratado de infringir ley de naturaleza penal del país de que se tratara. A este menor se le denominaría menor delincuente.*

Así pues, bajo ese ordenamiento tutelar, de naturaleza civil, no punitivo, ni represivo o sancionador, las medidas de tratamiento se acogerían a los diagnósticos emitidos por profesionales en las ciencias médicas y del comportamiento humano. Se percibe en estos acuerdos la gran influencia ejercitada por los especialistas en las ciencias de la psiquiatría y el trabajo social.

.... Tanto la Ley de Menores de Puerto Rico, como la Standard que le sirvió de modelo, estuvieron inspiradas en los postulados humanistas de la Declaración de los Derechos del Niño, que fueron elaborados a tenor con las circunstancias políticas y sociales de aquella época. Han transcurrido muchos años de cambios significativos y la estructura legal del 1955 resulta hoy deficiente y arcaica para enfrentarse al auge del legalismo y al medio político-social presente.

Hemos hablado del principio de legalidad y cómo éste ha cambiado el enfoque idealista de la ley vigente. Comentaremos, someramente, a continuación, las modernas corrientes que tienden a sugerir una nueva orientación a las futuras legislaciones. Señalaremos los cambios que convendría estudiar más detenidamente para su posible incorporación a un nuevo estatuto de menores con orientación realista.

... La Ley Núm. 97 del 23 de junio de 1955, establece un sistema tutelar de justicia juvenil integrado por tres componentes especializados: la policía, el tribunal y las instituciones de tratamiento social, para servir a los postulados de la protección del menor, que son los ideales de la justicia tutelar. El proceso juvenil es fundamentalmente uno. Por esa razón la Ley Núm. 97 contempla que las tres agencias y sus respectivas dependencias, actúen armónica y coordinadamente en interés del menor que constituye la misión común.

La indeterminación de la ley al respecto de las atribuciones y competencia de las instituciones que componen el sistema, resulta en la inexistencia de una coordinación entre las funciones de la policía, las cortes y la ejecución del tratamiento.

Es manifiesta la falta de esfuerzos combinados hacia la meta común de prevención de la delincuencia. No hay coordinación, si la hay es muy poca, entre las agencias del sistema para ofrecer tratamiento integral al niño con problemas. Resulta, pues, que muchos menores pasan por las instituciones, pero siguen tan confundidos o más de lo que estaban cuando fueron iniciados en el programa de tratamiento. Unas instituciones han luchado por castigarlos y otras por rehabilitarlos. Muchas veces se les abandona a mitad de tratamiento resultando víctimas de la falta de continuidad y de interés común de los que lidian con el problema. Esta actitud que es producto de la falta de especificismo de la Ley Núm. 97 y de todas aquellas que siguieron la ley modelo de 1949, se ha señalado como una de las más graves fallas de que adolece el sistema.

El sistema de justicia judicial, tal cual existe hoy, resulta fragmentado y desorganizado, falto de coordinación y planificación. Débese estudiar con mucho detenimiento este señalamiento, con miras a una revisión para esclarecer y delimitar deberes particulares y comunes a cada componente. Esto es básico para facilitar la formación integral de la personalidad

de los menores y para lograr su reinserción activa y participantes en el quehacer social. Hay que asegurar que se atiendan las circunstancias personalísimas de cada uno, pues ésta, y solamente ésta, es la misión del sistema de justicia juvenil.

... Sugerimos que el término NIÑO sea sustituido por el de MENOR, porque el concepto de MENOR cubre todas las etapas del desarrollo humano desde la infancia, e incluye la pre-adolescencia, la adolescencia y la post-adolescencia hasta los 21 años de edad.

B. Artículo 2 — Competencia.

Este artículo es el nervio de la legislación. En él descansa la fuerza, la eficacia y el poder del Tribunal, al cual le confiere potestad protectora y disciplinaria para intervenir con los siguientes grupos o categorías de menores.

2.1 (a) Abandonado: Cuyos padres u otras personas legalmente responsables de su cuidado y mantenimiento, estando en condiciones de hacerlo, han dejado intencional o negligentemente de proveerle la atención, educación o protección que para su bienestar requiere la ley.

Sugerimos que esta categoría de menores sea designada como menor necesitado de protección.

2.1 (b) Indisciplinado: aquellos cuyos padres encargados o maestros no pueden controlarlos y constituyen una amenaza para su bienestar o el de la comunidad, siempre y cuando el Secretario de Servicios Sociales certifique que el niño le ha sido referido y luego de prestarle servicios en la comunidad, su conducta aún se estima indisciplinada.

La enmienda sustituye el término 'incorregible' por el de indisciplinado, pero nosotros lo consideramos igualmente lesivo y estigmatizante, por lo que sugerimos denominar esta categoría como menor necesitado de supervisión. Este concepto ha sido preferentemente aceptado en muchas jurisdicciones estatales: Persons in need of supervision (PINS), Child in need of supervision (CHINS), Child in need of supervision (CINS).

2.1 (c) "Que infringa o haya tratado de infringir cualquier ley estatal u ordenanza municipal".

Sugerimos que esta categoría sea denominada MENOR TRANSGRESOR, evitando así la denominación estigmatizante de menor delincuente".

Las opiniones de estas personas, versadas en la materia, nos hacen suponer que aun nuestra Ley de Menores requiere mayor revisión para actualizarla. El propósito de protección al menor debe persistir en la Ley, pero los tiempos cambian, la vida se hace más complicada y se hace necesario que esta responda a la cambiante sociedad puertorriqueña de hoy.

CAPITULO V

LA PENITENCIARIA ESTATAL EL "OSO BLANCO"

Mis experiencias en el Presidio Estatal fueron muy variadas e interesantes. Para la época en que comencé a trabajar en éste y a formar parte de la primera oficina socio-penal en el sistema correccional, la situación en ese penal era muy parecida a la de la época actual, en el sentido de que un número reducido de confinados con fama de matones, agresivos y pendencieros, tenían un gran control sobre el resto de la población. Se hacían en los pasillos jugadas de miles de dólares y existían los llamados "cabos de galeras", los que ponían el orden en las galeras a la fuerza. Recuerdo que había un taller de zapatería, el cual hubo que cerrar, debido a que las chavetas se usaban para darle heridas a los rivales en los menesteres homosexuales.

Ante tal número de problemas difíciles, al Alcaide del penal y su Ayudante, "el Disciplinario", así como el personal de la Guardia, ejercían bastante control y sancionaban aquellos confinados que producían incidentes de conducta, cuando se les podía probar que habían sido ellos los culpables.

Algunos confinados cocinaban comidas especiales para ellos y las vendían a los que poseían dinero clandestino. Una nota cómica en esta situación era que para indicarle a los compañeros cuál era el menú especial clandestino, si era arroz con pollo, pasaba un confinado por las galeras cantando como un gallo y ya los otros sabían cuál era el menú del día. Todo esto se hacía a espaldas de los guardias pues las órdenes eran de desbaratar cualquier fogón improvisado que pudieran hallar.

Como miembro del Cuerpo de trabajadores sociales del penal, nos tocó la tarea de abrir expedientes sociales a la población. Se comenzó a llevar a cabo entrevistas con los confinados a fines de poder conocerlos mejor y poderles ayudar en su ajuste al penal y en sus planes para regresar a la comunidad. Para el año 1948 se organizó la primera Junta de Clasificación y Tratamiento para estudiar los casos que presentábamos los Trabajadores Sociales y junto al confinado elaborar un plan de vida para su estadía en la institución. Componían esta primera Junta un número de profesionales muy bien preparados e interesados en la labor de estudio del confinado. Recuerdo que algunos de los miembros eran los siguientes: don Félix Rivera, presidía la Junta, asesorado por don Susano Ortíz, nuestro Jefe en Trabajo social; "el Disciplinario", quién tenía a cargo la disciplina del penal, el Sargento Viera; otros miembros eran el doctor Maymí, psiquiatra, el señor Braschi, Consejero Vocacional, el doctor Méndez Polo, médico de la institución. El principal de escuelas de la institución y las dos trabajadoras sociales, la señora Giráldez y la autora. La Junta se reunía un día en semana para presentar y discutir los casos preparados por las trabajadoras sociales. Luego de discutir el caso, se llamaba al confinado, le hacían preguntas los miembros de la Junta y allí se le preparaba un programa de vida que incluía custodia, sitio para residir, que podría ser celda individual o galera, trabajo que haría, como ir a la granja, trabajar en el "laundry" o en la cocina y si necesitaba mejorar su educación, se asignaba a un grupo escolar.

Los trabajadores sociales teníamos la encomienda de dar seguimiento a los casos y presentar informes de progreso a la Junta de Clasificación y Tratamiento.

Fueron muchas las ocasiones en que, a pesar de la seriedad de la labor de este grupo, surgían situaciones jocosas que nos hacían reír y otras veces las situaciones eran tan amargas que todos sentíamos las gargantas y el pecho apretados, al terminar las reuniones.

Relato algunas anécdotas para que juzgue el lector, como se dice vulgarmente, cómo se bate el cobre en una prisión.

En una ocasión me tocó bregar con la situación de un confinado recién ingresado, a quien llamaré Nino. Preparé su informe y lo presenté a la Junta. Hice mis observaciones en cuanto a que el hombre era caso de primera ofensa, hombre ignorante de campo, analfabeto por completo, de estos jíbaros de nuestros campos que por peleas de guardarraya blanden un machete en un momento de discusión por terrenos, pero que en el fondo son gente buena, tranquila, dedicadas a las labores agrícolas de sol a sol. Indiqué que

debería tenerse en cuenta donde podía asignársele la vivienda en el penal para que no fuera objeto de abuso de confinados reincidentes, etc. La Junta tomó sus impresiones y le hizo un programa de acuerdo a sus experiencias y habilidades.

Un lunes, al llegar a la oficina, me indicó el ordenanza —que era el confinado en las oficinas para hacer mandados— que uno de mis clientes (Nino) estaba en calabozo con la cabeza rajada. Inmediatamente, solicité del sargento de la guardia que, con permiso del señor disciplinario, me trajeran el confinado a mi oficina. El pobre hombre estaba muy asustado y confundido y de hecho con una venda en la cabeza. Al pedirle una explicación de lo ocurrido, me contó lo siguiente, muy compungido y atolondrado:

“Mire, señora Peña, la pura verdad es que yo no sé todavía por que el guardia me dio este golpe. Ayer, cuando estaba esperando para ir al comedor a comer y estando en la fila me fijé que había dejado fuera de mi taquilla mi jabón y mi peinilla y como aquí todo lo que está mal puesto se lo llevan, le fui a pedir permiso al guardia para que me dejara volver a la galera a buscar mis cositas y regresar rápido a la fila. Como no sabía como se llamaba el guardia le pregunté al confinado que estaba parado detrás de mí y éste me dijo el nombre. Yo me dirigí al guardia y le dije: “¿Por favor don Pinocho, usted me permite volver un momento a la galera a recoger unas cositas antes de que me las roben?” Por contestación el guardia levantó la macana y frente a todo el mundo me dio este golpe que usted ve aquí. Yo que me dirigí a él con todo respeto, no me explico por que me hizo esto a mí”.*

El infeliz no sabía que el guardia en cuestión era apodado por los confinados con el nombre de Pinocho ya que estaba dotado de una gran nariz que se quedaba con la mayor parte de su rostro. La ignorancia del confinado fue tan grande que hasta le adjudicó el “don” creyendo hacerlo mejor. Así se burlan algunos confinados de los más ignorantes, a veces causando este tipo de incidente lamentable y es por eso que el hombre que llega bueno a prisión, si no se “aguza” como dicen ellos, tienen que sufrir vejámenes de los otros y abusos de los demás.

*Taquilla — nombre que le da el confinado al cubículo donde guarda sus pertenencias.

De más está decir que inmediatamente fui donde el Jefe, se aclaró la situación, el confinado fue sacado de calabozo y al guardia se le hizo un reporte por haber castigado corporalmente al confinado.

Muchos de los confinados que solicitaban ver a la trabajadora social y por la falta de suficientes guardias para custodiarles, preferían escribirnos cartitas informándonos sobre sus necesidades de ayuda. Las faltas de ortografía hacían a veces las cartas ininteligibles. En una ocasión me escribió un confinado: "Querida señora Peña, no sabe cuánto le agradeceré que me consiga usted una cerdita". A la verdad que de momento pensé que el confinado estaba pidiéndome un lechoncito-marrano o algo parecido como mascota, pero más tarde me di cuenta que lo que el hombre quería era una celda, o sea, una vivienda de un cuarto para él solo. Muchos confinados preferían vivir en celdas individuales para no estar en las galeras o dormitorio general que, a veces, tenían hasta 40 hombres conviviendo y donde sucedían situaciones difíciles frecuentemente.

Un confinado acusado de "bestialismo", por haber realizado actos sexuales con una cabra, fue clasificado y al preguntarle el psiquiatra qué le impulsó a cometer el delito, dijo que eso había sido un rancho que le hizo un vecino, pues ese día él pasaba por cerca de un charco de agua y vió una pobre cabra ahogándose. El se tiro al agua a salvarla y como la venía empujando hacia la orilla, el vecino creyó que era otra cosa lo que hacía.

Cuando empezamos a ofrecer los primeros paseos al hogar, se estudiaron con mucho cuidado los confinados merecedores de este privilegio. Todos eran hombres de custodia mínima, llevaban bastante tiempo cumpliendo sentencias, tenían hogar y familiares dispuesto a recibirlos y habían demostrado estar interesados en lograr su rehabilitación.

Me tocó a mí investigar el primer caso que falló en su pase inicial. De hecho el hombre llegó al penal, pero con varias horas de retraso y en aparente estado de embriaguez.

El confinado era de un campo de Cayey y siempre recuerdo que una de mis primeras experiencias como trabajadora social, subiendo jaldas y bajando jaldas, fue esa y de hecho no fue muy divertida. El jefe me envió con un Sargento el cual me acompañó todo el camino y me ayudó de manera que no tuviera que subir aquellas montañas en cuatro pies. A mí me extrañaba cómo la gente por allí podía caminar derechos subiendo por aquellas cuestas tan empinadas. Llegué a la casita de campo de los familiares del confinado, gente humilde, muy atenta, me dieron una buena taza de café y yo comencé mi interrogatorio. Aparentemente Juan había llegado

al hogar temprano, se había mantenido en el hogar con su esposa y sus hijos y se había despedido de ellos en muy buen estado y muy contento. Lo malo, según pude averiguar siguiendo la ruta que siguió el confinado al regreso, fue que éste visitó, de pasada, a todos los compadres y los vecinos y estos se pusieron tan contentos al verlo que en cada cafetín brindaron por su salud y por su buena suerte por haber podido salir de pase del penal. Desde la casa a la carretera Juan se tomó siete tragos, que como hacía muchos años que no bebía por estar en prisión, le causaron un sueño profundo en su viaje de regreso. Se quedó dormido en el carro de la Línea y al llegar a San Juan y despertarlo el chófer, se dio cuenta de que ya no llegaría al Presidio al tiempo requerido por su pase. Fue al cuartel y se entregó y de allí lo trajeron a Presidio. Juan perdió su oportunidad de un nuevo pase a pesar de que todos estuvimos conscientes que lo que a éste le pasó le podía haber sucedido a cualquiera, pues no hubo mala intención y si hábitos y costumbres arraigados en nuestros campos. Pero la ley es la ley y hubo que cumplirla. Juan perdió su derecho al pase por un tiempo.

Durante esos dos años que trabajé con confinados varones, pude percatarme de muchas cosas relacionadas en la subcultura del confinado y los problemas con que se confrontan las instituciones para varones.

El hacinamiento constituye en sí el primer problema en las prisiones hoy día. Las desventajas que este problema trae, tanto para la administración como para la población penal, constituye el mayor dolor de cabeza para los administradores de prisiones actualmente.

El deterioro físico de los edificios y del equipo se acelera cuando un mayor número de las personas que deben ocupar y utilizar dicho espacio y equipo hacen uso de estos; especialmente las instalaciones sanitarias, los fregaderos, etc. se deterioran rápidamente o se mantienen en malas condiciones cuando no hay suficientes operarios de mantenimiento para repararlos inmediatamente. Es por eso que una de las escenas detrimientales en muchas de nuestras prisiones son los malos olores, las condiciones insanas y consecuentemente el ambiente maleado de estos. Esto en parte y contribuye a que el nivel de tolerancia de los seres humanos que viven en esas condiciones, se altera y el clima se torna en uno de malestar y de desespero. La convivencia se hace intolerable. El guardia y el resto del personal vive sólo ocho horas diarias en ese ambiente, pero el confinado tiene que sufrirlo día a día, durante su

condena. Es de explicarse por qué muchas veces el ambiente de prisión es tenso e intolerable.

En ocasiones no hay suficientes camas ni colchones para todos los confinados, por lo que algunos tienen que dormir en el piso. Esto hace pensar a las personas como que están siendo degradadas o humilladas, ya que hoy día, la gran mayoría de los individuos en nuestra sociedad disponen en sus hogares, por lo menos, de una cama para dormir.

La ociosidad es otro de los grandes problemas. A pesar del interés de los dirigentes de Corrección y los Superintendentes y demás personal de la Institución, los penales no proveen suficientes facilidades de trabajo y ocupación para toda la población, por lo que se opta por darle oportunidades a los pocos que demuestren interés en progresar y mejorar. Se queda un gran grupo ocioso que dedica su tiempo a pensar cómo puede burlar las reglas del penal para tratar de hacer su estadía en el penal lo más llevadera posible.

Aprendí que hay ciertos momentos en la vida del confinado que resultan ser críticos y por lo tanto necesitan de personas capacitadas para entender estos estados psicológicos y para poder actuar en la forma adecuada. A mi entender en nuestro sistema actual, ni el guardia ni aún los oficiales sociopenales, en su mayoría, pueden bregar con esos momentos de tensión. Este personal no cuenta con una educación básica en conducta humana que les permita atender estas situaciones en la forma necesaria. Una gran parte del personal de custodia cuenta con una preparación básica de cuarto año de escuela superior, donde la psicología y las ciencias sociales no tienen gran preponderancia.

El requisito para ser oficial sociopenal es simplemente tener un bachillerato con una concentración en cualquier campo, educación, ciencias naturales, administración comercial, etc. Estas concentraciones no necesariamente aseguran conocimientos sobre comportamiento humano.

En los últimos años la Administración de Corrección, consciente de este hecho, ha tratado de seleccionar en estos puestos personal con trabajo social y psicología, pero también entran a los puestos, por su derecho, los otros bachilleres.

Existen varios momentos críticos en la vida del confinado, como dijera anteriormente, ante los cuales la conducta que observe éste depende de cuán comprensiva sea la persona que bregue con él. Uno de estos es el período de ingreso a la Institución. El hecho en sí de verse privado de su libertad puede traducirse en una actitud de pesimismo o de hostilidad. Si se entiende que ambas actitudes son

naturales y que deben de tratarse con gran tacto y comprensión, el individuo puede pasar de esa etapa a una de mayor tranquilidad y entendimiento. Si no se le trata adecuadamente los resultados pueden ser desastrosos. Hay personas que se han ahorcado en sus celdas o han cometido intentos de suicidio al recibir el impacto de la vida penal. Otras, por el otro lado, han agredido al personal al reaccionar violentamente a su situación, tomando fama de agresivos cuando todo ha sido una reacción momentánea a su pérdida de la libertad. Otra situación crítica es la que se provoca ante la situación de los registros o cacheos, que tan necesarios son para la seguridad del penal, pero que de no actuarse con el debido tacto y respeto al confinado, éste resulta ser un momento ofensivo y agravante para el confinado.

El registro de las pertenencias del confinado, así como el registro a la persona, se llevan a cabo en las instituciones por sorpresa, la mayor parte de las veces. En estos registros por sorpresa se hallan puñales, armas e instrumentos peligrosos, como las figas, manufacturadas por los propios confinados para defenderse o atacarse ellos mismos en momentos precisos. Estas armas suelen ser a veces introducidas en visitas por los familiares, otras veces son introducidas al penal por el propio personal. Los sueldos bajos de los empleados propician el mercado negro, por cuanto una botella de ron que cuesta tres dólares en la calle, puede ser vendida a un confinado por quince dólares, por lo que la ganancia suele ser totalmente beneficiosa para el que la vende.

Un revólver puede valer cientos de dólares y la droga mucho más. Si el confinado no tiene dinero clandestino para pagarlo puede referirse al vendedor donde amigos y familiares que sí pueden pagarle el dinero por el arma ilegal.

Esto, pues, hay que evitarlo a toda costa y es por eso que los registros son importantes en la prisión. Ahora, la forma en que estos se hacen, muchas veces ocasiona reacciones de rebeldía de parte de la población y actitudes hostiles hacia el personal de custodia.

Por ejemplo, estos registros por sorpresa, se hacen muchas veces en horas de la noche, cuando está el confinado descansando. Se obliga a éste a levantarse, se le despoja de sus ropas y se mantiene alejado de sus pertenencias en lo que éstas son registradas.

Por falta de suficiente personal y falta de tiempo (cuando la Institución tiene una población numerosa) estos registros y cacheos no se hacen en la forma correcta y el confinado tiene que permanecer desnudo frente a los otros compañeros de dormitorios mientras dura el mismo.

Para muchos de ellos esto se convierte en rutina y no les afecta, pero para aquellos prisioneros cuyos hábitos morales, en su vida de libres, rechazan el acto de desvestirse frente a otras personas, sufren moralmente este tipo de actividad, que, aunque muy necesaria para la seguridad del penal, entraña una falta de respeto al individuo en sí.

Un personal preparado puede evitar actitudes embarazosas u hostiles si al hacer el registro lo hace en tal forma de que el confinado no interprete el mismo como algo contra su persona y su propiedad. El hacer alusiones personales a defectos físicos que pudiera tener el confinado o gritarle y empujarlo, como suele suceder, sólo tiende a aumentar el malestar entre población y personal de custodia.

Otra situación crítica es la que se genera luego de la visita de los familiares a la Institución. El confinado está siempre ávido de recibir su visita por cuanto esto entraña su principal contacto con el mundo exterior y con sus pares.

¹ Si los familiares no están bien orientados, muchas veces utilizan este tiempo de visita, que generalmente es corto, (de media hora a una hora), en contarle todas las vicisitudes por las cuales están pasando los familiares, en su ausencia. Esto crea, naturalmente, un estado de nerviosidad e intranquilidad que generalmente se traduce en un intento de fuga o en una fuga si se consiguen los medios para lograrla.

Muchos casos de evasiones de confinados responden al motivo de ir a matar a una esposa porque un pariente le ha comunicado, en visita a la Institución, que ésta le ha sido infiel o que está enamorada de otro.

La situación moral y el principio de honor es una de las características que, aunque parezca increíble para muchos, existe latente en la subcultura del prisionero. Muchas personas creen que porque el hombre violó las normas de la sociedad y está confinado, carece de sentimientos como amor al prójimo, compasión y honor.

Pude palpar bien claro estos sentimientos en una gran parte de nuestra población. La infidelidad por parte de la mujer es uno de los agravios más grandes que puede sentir la persona confinada por entender que la misma es doble traición. Cobra importancia para ellos contra quien se comete un delito. El hombre que va a prisión por haber abusado de una niña o de un menor, o de haber matado a sus progenitores, no es bien aceptado dentro de la comunidad penal y si las autoridades no ofrecen la supervisión necesaria en estos casos, los demás confinados le infligen vejámenes y castigos adicio-

nales al que les impuso la sociedad por entender que sus actos contra estos seres indenfensos merecen el mayor de los castigos. Estos tienen grandes posibilidades de ser violentados sexualmente por los otros o asesinados en cualquier oportunidad.

Como todos sabemos, existe una subcultura que responde directamente a la vida de prisión. Es un código moral y social tan fuerte como cualquier código legal o social en una sociedad libre. Esta subcultura puede ser modificada, pero cuesta mucho trabajo conseguir el personal que pueda bregar, ofreciendo la terapéutica necesaria para un cambio de actitudes en el ambiente carcelario.

CAPITULO VI

LA ESCUELA INDUSTRIAL PARA NIÑAS DE PONCE

Paso a narrarles mis experiencias en la Escuela Industrial de Niñas, cuyo verdadero nombre es la Institución Ana Roqué de Duprey en Ponce.

En la época en que llegué allí, la anterior directora había renunciado y disfrutaba de sus vacaciones regulares. Me encontré con un buen grupo de empleados, muy dedicados y leales. La Administradora encargada de los aspectos financieros de la institución, la Sra. Petronila Díaz de Fernández, me enseñó mucho sobre libros de cuentas, partidas de presupuesto, etc., materias que no había necesitado en mis trabajos anteriores como maestra y como trabajadora social.

Reinaba un gran estado de indisciplina en la población, la cual constaba de alrededor de 135 menores, entre las edades de once a veintiún años. Las fugas eran el problema principal con que se confrontaba el personal de la institución. Las internas se fugaban en parejas y a veces en grupos de hasta cuatro y cinco. Hasta el momento, el evitar las fugas era responsabilidad del personal, especialmente de las encargadas de Hogares, por lo que éstas vivían en constante desasosiego pendiente de que las internas a su cargo no se fugaran.

Existía otro grave problema, el de los hombres que se entretenían en seducir a las internas para que éstas se fugaran de la institución y ellos poder usarlas como objetos de placer para sus deseos sexuales. Eran mozalbetes sin oficio que rondaban la institución a todas horas. Para aquella época la institución no contaba con

una verja sólida como la de ahora, sólo había tres pelos de alambres alrededor del perímetro de la institución y en algunos sitios los alambres habían sido cortados, por lo que salir o entrar a los terrenos de la institución era cosa fácil.

La institución constaba de siete edificios para la vivienda de las internas, un hospital, dos edificios para fines escolares, uno de administración con todas las oficinas; la casa de la directora y una casa de madera para el celador que velaba por los alrededores. Teníamos como parte del edificio de Administración, y contiguo a éste, un comedor para empleados y una cocina bastante amplia. En la parte posterior del Hospital había un edificio destinado a aislamiento. Era el único sitio utilizado para imponer disciplina. Tenía cuartos como los de las casitas de vivienda, pero las puertas y ventanas estaban resguardadas con barrotes de hierro. En la parte de atrás del edificio había tres cuartos conocidos como "los calabozos", ya que estos eran los de mayor seguridad para casos muy indisciplinados o perturbados. En el centro de la institución había una glorieta espaciosa donde cabía toda la población para fines de reuniones y actos recreativos. En los alrededores había una piscina de grandes dimensiones, la cual no se usaba por miedo a que las internas se ahogaran, pues no disponían de salvavidas. Había siete Encargadas de Hogares, con preparación de octavo a cuarto año de escuela superior pero que eran buenas amas de casa las cuales tenían a cargo un hogar con 12 ó 20 internas, según el tamaño del hogar. Había una lavandería con muy buen equipo. Las casitas estaban muy bien equipadas con todo lo necesario para que las internas vivieran vida de hogar. En cada cuarto dormían dos niñas. Las casas tenían balcones y jardines en su alrededor.

A las internas las llamaban niñas incorregibles. Hoy se ha cesado de llamarlas así, por entender, que precisamente si se llevan a una institución es para corregirlas y rehabilitarlas. Por lo tanto resultaba incongruente la designación de incorregibles.

En aquella ocasión la indisciplina estaba rampante, las internas en su mayoría usaban un vocabulario fuerte, soez muchas veces, no respetaban a las matronas, (como les llamaban ellas a las Encargadas), se suscitaban peleas frecuentemente y se fugaban de la institución a cualquier hora y el lesbianismo prevalecía como uno de los problemas generales de la institución.

El impacto que me causó, de primera intención, la brega con aquella situación general fue fuerte y dolorosa. Digo dolorosa porque comencé a padecer de dolores fuertes de cabeza y de estómago, cosas que nunca antes había padecido. Fue un momento

traumático mi primer mes, pero reaccioné a tiempo y recordé que mi profesión me había dotado de unos instrumentos y unas destrezas que debería poner en funciones para lograr sobreponerme en aquel caos y realizar la labor que me correspondía.

Comencé por hacer trabajo de grupos con la población. Empecé a reunirme con ellas, a dejarlas hablar, a oír sus quejas y las razones que tenían para portarse como lo hacían. Reuní a las Encargadas y las oí, así como al otro personal. No tenía Trabajadora Social por lo que tuve que desempeñar ambos roles al mismo tiempo, el de Administradora y el de Trabajadora Social, cosa por cierto bien difícil, pero que allí aprendí que sí puede hacerse.

Pude enterarme en las charlas con las internas que la situación de las fugas respondía más bien a la falta de entretenimiento. Era para ellas una aventura salir de la institución ilegalmente, irse con un hombre, sostener relaciones sexuales con éste y luego sentirse perseguidas por empleados y la policía. Las edades de las internas, (entre 12 y 20 años) propiciaban este deseo de aventura, para luego, aunque vinieran a castigo, poder tener cosas que contarle a las demás. Una de las cosas que más les agradaba era la publicidad que recibían estos actos. Aunque no se daban los nombres, porque eran menores, siempre salían notas de las fugas en el periódico. Luego la Administración de la institución venía en la obligación de acusar a los hombres que las habían ayudado en la fuga o que, entre comillas, "habían abusado de ellas". El prepararse para el juicio, el contar sus experiencias en el tribunal les proporcionaba nuevas incidencias excitantes. A los hombres les echaban dos o tres meses de cárcel y luego volvían de nuevo a ayudar a otras o a las mismas a fugarse. Cuando una menor se fugaba, se ponían en marcha todos los empleados para ir por los montes a buscarlas. El resto de las internas se reían de las encargadas y les indicaban que las menores se habían escapado por el lado opuesto por donde en realidad habían salido. Al ver a las matronas correr monte arriba fuera de la dirección donde iba la fugada era motivo de gran entretenimiento para ellas.

El ocio es mal consejero, como decimos comúnmente, y éste es un mal arraigado en todas nuestras instituciones correccionales en el país. Si usted le deja mucho tiempo para pensar a un recluso, pueden suceder dos cosas: o se aleja de la realidad y comienza a revivir su vida descarriada en la comunidad, o no pone interés en ajustarse a la vida institucional e intenta sublimar sus deseos e inquietudes creando situaciones que generalmente van en contra de los reglamentos de la institución. Si la vida anterior, como es

natural, llenaba sus expectativas de vida emotiva e intrépida, vienen como consencuencia los intentos de fuga para volver a esa clase de vida.

Otra reacción cuando el recluso está ocioso es la de crear dentro de la institución aquellas experiencias que le hagan sentir que disfrutaban, de alguna manera, de la vida de afuera. Y aquí tenemos como ejemplo algunos de los problemas que están enfrentando los encargados del sistema correccional hoy día. En Presidio, para disimular el ocio y la falta de entretenimiento, los confinados han organizado pandillas que viven día a día al trasiego y la lucha de la calle y se dedican a elaborar puñales, figas y armas para enfrentarse al enemigo tan pronto logran salir un momento fuera de las celdas y los dormitorios. Se llegan a tener o se sostiene la fama de la calle, quién es el líder, el malote, el chota y quién es el más turbulento y el más arriesgado. A falta de diversión y entretenimiento destruyen el equipo y con él fabrican bolas, bates, juegos, etc., si la institución no les proporciona estos.

En la Escuela Industrial para Niñas en Ponce, pude apreciar que para una población totalmente juvenil faltaba el proporcionar a éstas la forma de divertirse, de gozar, de vivir plenamente.

Pude exigirles a cambio de esto, orden, limpieza y dedicación a los otros aspectos de la vida como el trabajo del hogar, la apariencia física y la educación. Esto, sin lugar a dudas, es muy importante como medida para lograr su rehabilitación y así comencé a organizar la vida institucional de aquellas menores de manera que tuvieran su tiempo dividido entre sus ocupaciones cotidianas y momentos de sana diversión. Comencé por la vanidad natural de las mujeres que desde temprana edad desean verse bien arregladas y bonitas. En vez del mismo uniforme para todas, tramité el uniforme sólo para horas de escuela, o sea vestían con sus uniformes por la mañana en lo que iban a la escuela. Las internas mayores asistían a la Escuela Pública en la Unidad de Corral Viejo. Esas vestían uniforme marrón y blanco. Las de la institución vestían uniformes azul marino y blanco. Para por las tardes recibían trajes confeccionados por una costurera en la misma institución, con distintas modas, estilos y colores variados. Se le compraban tennis para jugar y zapatos de salir para actividades.

Junto a las maestras organizamos las horas escolares de manera que un grupo de niñas asistiera a clases por las mañanas en lo que otro grupo quedaba en los hogares haciendo las labores cotidianas como preparar el almuerzo, hacer el lavado de la ropa, limpiar las casitas, hacer los alrededores y otros menesteres. El

grupo que iba por la mañana a la escuela asumía por la tarde esas responsabilidades, como preparar la comida, fregar, recoger la casa, bajar las compras del almacén, etc. y el otro grupo iba entonces a clases. De esta forma toda la población estaba ocupada haciendo sus tareas escolares o de hogar durante las horas de 8:00 A.M. a 3:00 P.M. A las 3:30 P.M. bajaban todas a sus hogares a bañarse y a ponerse ropa cómoda para participar en las actividades recreativas. En este aspecto, debido a que tampoco había plaza de líder recreativo, tuve que asumir además esa nueva responsabilidad. Preparé un programa recreativo a ofrecer a los grupos por casitas y en determinados días de la semana por lo que la población tenía la oportunidad durante la semana de participar en todas las actividades que se brindaban.

Un ejemplo de este tipo de programa recreativo es el señalado en la página 74, el cual podía ser alterado en semanas cubriendo distintos tipos de actividades para no causar monotonía.

Comencé por abrir la piscina y llenarla sólo a medias pero la puse en uso como un medio terapéutico que me ayudó grandemente a disminuir el problema de la homosexualidad. Luego de abierta la piscina y de ponerle focos de luz, en vez de usarla de día decidí abrirla de 7:00 a 9:00 de la noche. Así todas disfrutaban del baño en la piscina y el ejercicio y la energía que gastaban nadando y retozando en el agua, siempre bajo la vigilancia de una encargada o de mí misma, les producía un agotamiento físico que no les permitía crear problemas de homosexualidad en horas de la noche. Las encargadas reportaban el cambio, ya que las veían salir de la piscina sonrientes, pero lo suficientemente cansadas como para caer rendidas y dormir toda la noche. Ya no tenía que estar toda la noche pendiente de aquellas niñas, que por su inclinación lesbiana dedicaban esas horas de la noche para crear problemas con las compañeras.

La inversión que el Gobierno pudiera hacer en suplir de piscinas y canchas de juego a todas las instituciones para menores sería un gasto mínimo comparado con el que tiene que hacer para reingresar los menores en instituciones correccionales y más tarde en presidio.

La compra de equipo recreativo es un arma poderosa en la resocialización de estos niños, ya que se desarrollan tanto física como moralmente. La competencia bien dirigida es un arma potente rehabilitadora.

Compré, naturalmente, el equipo de juegos necesario para jugar volley ball, soft ball y juegos de salón. Las competencias se

hacían entre grupos de hogares y las que querían jugar, las que no se sentaban en la grama a observar el juego y a estimular a su grupo.

La competencia sana es uno de los grandes estimulantes en este tipo de actividad y siempre hay que buscar un incentivo para que éste sea exitoso. No siempre se puede contar con el dinero del presupuesto del gobierno, la mayor de las veces hay que solicitar otro tipo de ayuda, contando con la cooperación de voluntarios de la comunidad y con el comercio para tener artículos que estos donan y que sirven como premios para estas competencias.

Allá en Ponce siempre conté con la ayuda de casas comerciales, como El Cometa, de Trujillo y Subirá, así como farmacias y sobre todo los clubes de Leones que siempre ayudan en este tipo de actividad para los reclusos y los menores.

Además de proveer un buen programa recreativo para las internas establecí un contrato verbal con las internas para conseguir la cooperación y la ayuda mutua entre la población y la administración. La finalidad era el que las internas se fuesen haciendo responsables de sus propios actos en base a la conducta que ellas pudieran observar para beneficio de todas.

En mis charlas semanales con toda la población, reunida en la Glorieta, yo utilizaba un tiempo para explicarles las normas y la reglamentación de la institución y el por qué de las mismas. A su vez les permitía hacer preguntas y traer problemas que les estuviesen afectando. Estos problemas tenían que ser de carácter general ya que los problemas personales los atendía en mi oficina cuando hacía las veces de trabajadora social de la institución. Les explicaba, igualmente, las responsabilidades a que ellas estaban obligadas para poder mantener un clima armónico necesario para poder disfrutar del mismo, y he aquí, a mi juicio, una situación muy importante cuando se brega con personas confinadas a vida institucional. Hay que dialogar con éstas, hay que suplirles unas necesidades básicas, pero a cambio de esto hay que exigirles unos cambios de actitudes, unas responsabilidades y unos deberes en bien del orden y la disciplina de la institución penal. Hay ciertas responsabilidades que sí pueden ponerse en manos de la población y no de los empleados. Hay otras que no se pueden ceder, hay que mantener la autoridad y el control de éstas si se quiere tener buena disciplina y que la institución no caiga en manos totalmente de la población, como ha estado sucediendo recientemente.

A cambio de un programa de recreación liberal que les permitía salir dos veces en semana de la institución acompañadas de sus encargadas —una vez a pasear por las carreteras y otras a pescar y a

jugar en el río que circunda la institución— tomé acuerdos con la población en el sentido de asumir ellas responsabilidad para que no se fugara ninguna interna. De ese modo la empleada no era ya la responsable sino ellas mismas, si se fugaba una interna el grupo entero perdía el privilegio de salir a disfrutar de estas actividades. Aunque parezca ilógico y se piense que en este tipo de arreglo interno pagarían “justos por pecadores”, la realidad es otra. El razonamiento de éstas era que ellas no iban a perder sus privilegios por una que pensara en sus intereses en forma egoísta, sin importarle las demás. Esto alivió grandemente la situación de las encargadas, ya que el grupo entero velaba porque nadie rompiera la regla establecida para poder disfrutar de esas horas en que corrían por la carretera, pedían caña en épocas de zafra y venían cargadas de cañas para las demás. La alegría de saludar gentes, de vestirse y arreglarse y, lo que es más, saber que estaban saliendo de la institución sin tener que fugarse les hacía doblemente atractiva la actividad. Llegaban todas cansadas y sudadas pero muy contentas y con el orgullo de que nadie del grupo había intentado fugarse. Las que iban al río traían guávaras y camarones y los cocinaban luego con permiso de las encargadas.

Los problemas generales eran discutidos y se les solicitaba a ellas sugerencias sobre la mejor manera de resolverlos. Esto es otro aspecto muy importante cuando se brega con comunidades cautivas. Las normas deben ser discutidas en forma razonable, para que éstas nos sean vistas por el interno como una nueva imposición o un nuevo castigo. El dejar que estos hagan sugerencias sobre la solución de problemas ayuda bastante a que se sientan que pertenecen y que tienen voz en los asuntos de la institución. Es muy distinto este procedimiento a que algún supervisor a nivel central venga después de haber habido un desorden o un motín y que se dedique a oír las demandas de los confinados, las apunte y se las lleve a la Oficina Central para resolverlos allá. Los problemas que surgen en una institución son producto de la vida diaria de la comunidad penal y por lo tanto deben ser resueltos entre los confinados y el personal a cargo de la institución antes de que estos lleguen a convertirse en la motivación para un motín o un desorden de conducta.

Durante todos mis años de trabajo en las instituciones penales en que serví, mis tareas diarias consistían, en su mayoría, en orientar a la población en la forma correcta de hacer sus demandas y sus peticiones, en observar respeto y consideración para las compañeras y las empleadas, en desarrollar en ellos el deseo de superarse, de cambiar sus hábitos y costumbres siguiendo los mejores ejemplos, el

PROGRAMA RECREATIVO PARA LA SEMANA DEL 2 AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 19——*

Casitas	Lunes Actividades	Martes Actividades	Miércoles Actividades	Jueves Actividades	Viernes Actividades
Casa Núm. I	Juego de Volley Ball contra la Casa Núm. VI.	Paseo a la Carretera con la encargada.	Juegos de Salón en la Glorieta.	Paseo por el río.	Juego de Soft Ball contra la Casa Núm. V.
Casa Núm. II	Paseo a la carretera con encargada.	Juego de Volley Ball contra la Casa Núm. VI.	Juego de Soft Ball contra la Casa Núm. VII.	Juego de Salón en la Glorieta.	Paseo por el río.
Casa Núm. III	Paseo por el río.	Juego de Soft Ball contra la Casa Núm. VII.	Paseo a la carretera con la encargada.	Juego de Volley Ball contra la Casa Núm. VII.	Juego de Salón en la Glorieta.
Casa Núm. IV	Juego de Volley Ball con la Casa Núm. I.	Paseo por el río.	Juego en la Glorieta.	Juego de Soft Ball contra la Casa Núm. VI.	Paseo por la carretera.
Casa Núm. V	Juego de Volley Ball contra la Casa Núm. VII.	Juego de Salón en la Glorieta.	Paseo por el río.	Paseo por la carretera con la encargada.	Juego de Soft Ball contra la Casa Núm. I.
Casa Núm. VI	Juego de Salón en la Glorieta.	Juego de Volley Ball contra la Casa Núm. VI.	Paseo por el río.	Juego de Soft Ball contra la Casa Núm. IV.	Paseo por la carretera con la encargada.
Casa Núm. VII	Juego de Volley Ball contra la Casa Núm. V.	Paseo por la carretera con la encargada.	Juego de Soft Ball contra la Casa Núm. II.	Juego de Volley Ball contra la Casa Núm. III.	Paseo por el río.

*Ejemplo de un programa recreativo semanal. Horas 3:30 p.m. a 6:00 P.M.

aprender a discutir sin querer ganar todas las veces, en respetar las normas y las leyes. Este tipo de trabajo tan necesario para la resocialización de los confinados tiene que ser planeado, organizado y llevado a cabo con la cooperación de todo el personal de la institución. Muchas personas creen que el confinado va a mejorar su conducta con sólo decirle que tiene que portarse bien y que tiene que cambiar. Nada ocurre de cambio de conducta en un confinado hasta que éste así lo quiere y él mismo desee cambiar. La labor de las empleadas es demostrarle qué ventajas le podía traer el cambio, ayudarlo en la toma de decisiones hacia ese cambio, sostenerlo sin retirarle la confianza aunque falle en sus primeros intentos de mejorar. Tener confianza y fe en que la persona puede cambiar es una actitud clave en este tipo de labor. Sin lugar a dudas ésta es una labor muy individualizada. Es por eso que la labor social en las instituciones es tan ardua. Muchas personas, aún los propios compañeros de trabajo me decían que por qué yo interrumpía en cualquier momento mi trabajo para atender a una interna o interno que requería mi atención. Creían ellos que lo correcto era que yo determinara unas horas del día para atenderlas y luego de ese tiempo no permitirles llegar a mí para que no se acostumbraran a interrumpir. En muchas instituciones eso se hace así. Para mí esa es una de las fallas grandes en este tipo de trabajo, la impersonalidad ante la práctica rutinaria de las normas y las reglas institucionales.

Hay momentos en la vida de un confinado en que su situación hace crisis y ese momento puede ser por la mañana o por la tarde o por la noche. Y es en ese momento que necesita ayuda y es el momento para oírlo. Decirle que tiene que esperar hasta las diez de la mañana del próximo día puede causarle mayor frustración, enojo o llevarlo a tomar decisiones drásticas dada la sensación de impotencia al no poder recibir la ayuda necesaria en el momento necesario. Es por eso que el que trabaja en una institución correccional tiene que estar abierto al diálogo en cualquier momento y que la población sepa que es así. Otra situación importante que experimenté durante mis largos años de trabajo en estas instituciones fue como se pueden evitar los motines, los levantamientos y los desórdenes.

Hay que crear unos medios internos para que la población pueda discutir sus problemas críticos en un momento dado, sin tener que recurrir a otros mecanismos extremos. De ahí que consideramos esenciales ciertos pasos en la atención de las situaciones críticas.

Una de las orientaciones que se le daba a la población penal era que cuando surgiera una situación que afectaba la mayoría, como

por ejemplo, que la comida que se estaba sirviendo era mala o estaba siendo mal confeccionada, etc., ellos debían, primero, ver a cuántas personas le estaba afectando el problema. Segundo, determinar en sí cuales eran, a su juicio, las causas del problema. Tercero, los internos escogerían un grupo, representante de la población, por lo menos cinco o seis personas, que pedirían audiencia para ser oídas por las personas que dirigen la institución y que tienen la responsabilidad de velar por el mejor funcionamiento de la misma. Cuarto, una vez concedida la audiencia, que debe ser lo más pronto posible, se debe atender a estos sin huir responsabilidades como desgraciadamente sucede en algunas instituciones en las cuales se cansan los confinados de pedir audiencia y se les dice continuamente que el jefe está muy ocupado, que lo dejen para otro día. Pues bien, tan pronto se les concede audiencia, el administrador, superintendente o jefe, como se le quiera llamar, debe de oír con calma los argumentos, sin interrumpirlos. Quinto, una vez terminada la exposición, éste debe hacerles aquellas preguntas que considere necesarias para aclarar la situación o la petición de estos. Si la situación atañe a alguna norma escrita de la Oficina Central, se debe conseguir copia de la misma y proporcionarla al grupo para su estudio. Sexto, no se debe dejar ir el grupo sin preguntarles qué alternativas o soluciones ven ellos a la situación y qué cooperación ofrecería la población para poder lograr la solución del problema. Séptimo, si hay algún personal envuelto en la situación hay que hacerles claro que se llamarán estas personas para tomar su punto de vista al efecto y oír sus razones. Nunca se debe resolver la situación inmediatamente sin tener un cuadro claro de la situación completa, ni tampoco debe tomarse demasiado mucho tiempo en contestarlas. Esto sucede en algunas instituciones, y es causa de malestar, pues se oye al confinado pero luego se le da largas a la solución, por lo que la población recurre a medidas drásticas para atraer la atención de los superiores o de personas ajenas a la institución. Se llama a todas las personas que puedan aportar algo a la situación y se toman en cuenta las sugerencias de la población. Octavo, decidir cuál ha de ser la mejor forma de resolver el problema y luego reunirse con la población para darles la contestación. Hay que estar muy bien documentado y asegurarse que si se toman las sugerencias de la población es necesario envolver a estos en la solución y hacerles claro las responsabilidades que tendrán ellos que asumir al ocurrir el cambio o traer algún nuevo procedimiento. Una vez la Administración ha consultado las opiniones de la población y las del personal que brega con ellos, o sea el personal de custodia y cualquier

otro personal que trabaje en el área que esté afectando a la población, se toma una decisión, se reúne la población y se le explican los hallazgos o recomendaciones sobre el problema traído ante la consideración de la Administración.

Este procedimiento es fácil de llevar a cabo, naturalmente, cuando se brega con una población pequeña o de mediano alcance. Podríamos decir entre 100 y 150 reclusos, ya que es viable reunir en un mismo sitio el por ciento de población que puede asistir a la misma.

Aún más, para evitar que la situación del penal pudiera llegar a hacer crisis y tener que usar este procedimiento como recurso, instituí, en las cárceles en que trabajé, la costumbre de reunirme con la población todos los lunes y discutir las situaciones que ellas entendían que pudieran estar afectando adversamente el funcionamiento normal de la institución. De estas reuniones salieron muchas recomendaciones de la propia población penal que a la larga mejoraron no sólo las relaciones entre confinadas y empleados, sino que surgieron ideas que ayudaron a resolver problemas administrativos, así como mejorar la apariencia física y la convivencia en la institución penal.

Este procedimiento lo utilicé con muy buenos resultados en la Escuela Industrial para Niñas durante cinco (5) años y en la Escuela Industrial para Mujeres durante dieciseis (16) años, por lo que pude constatar la eficacia del sistema para evitar situaciones críticas en la población penal. Un buen ejemplo de estas situaciones es el de las comidas en los penales. Muchas veces la población se queja de que la comida no se puede comer y hasta forman escándalos, viran las bandejas con comida o se resisten a comer. Si se usa el procedimiento anterior a tiempo, hay la oportunidad de desmenuzar las razones por las cuales esto pueda estar sucediendo y qué parte de culpa puede tener la propia población o los empleados envueltos en ese servicio.

Muchas veces durante mi estadía en la cárcel de mujeres, se suscitaron asuntos de esta naturaleza. Al principio las guardias trataban de disuadir a las confinadas para que no fueran a la Administración a quejarse por temor a que estas fueran a dar quejas de ellas o de la manera que ellas bregaban con estas situaciones. Tuve que hacer labor de grupo con la guardia también y explicarles que no se tomaría ninguna decisión en cualquier problema que llevaran las confinadas, si no se consultaba primero al personal de custodia o de servicios a la población. La actitud, pues, cambió y cuando éstas veían que un grupo pedía audiencia con la Directora,

ellas mismas las llevaban hasta las oficinas pues sabían que de no atenderse la población, la situación que ocurriría afectaría directamente su trabajo y sus relaciones con la población.

Una vez las confinadas indicaban el propósito de su visita, por ejemplo decían:

"Mrs. venimos en representación de la población a decirle que la comida está sabiendo malísima, nos sirven el arroz amogollado o no nos están sirviendo el tercer plato en cantidad suficiente o las habichuelas salen muy saladas, etc."

Inmediatamente empezábamos a estudiar la situación. Se les informaba dónde se compran los comestibles y en qué forma, cuáles eran las normas en cuanto a las raciones y la cantidad con que se podía contar de acuerdo al presupuesto y, sobre todo, que la mercancía de comestibles se adquiría en los mismos comercios que suplen a los consumidores en la calle, por lo que el problema estaría más bien en las personas que confeccionaban la comida, o sea, las propias confinadas. Se les pedían sugerencias para resolver el problema y ellas mismas decían: "Sería bueno sacar de la cocina a las personas que están haciendo el arroz amogollado". ¿Y a quién sugieren ustedes para tomar esa tarea? Y ahí venía la sugerencia, los nombres de las confinadas que cocinaban bueno. Se llamaba a la encargada de cocina y a la supervisora y entre ellas y las candidatas sugeridas por las confinadas, se reorganizaba el grupo de la cocina e inmediatamente se veía el cambio. La población se sentía satisfecha con el cambio, comían mejor y a gusto y no tenían que recurrir a escándalos para mejorar las comidas. Se le daba seguimiento a la situación y las encargadas ponían toda su atención al asunto. Así entre todas se resolvían muchos de los problemas, en forma razonable y pacífica.

Se le solicitaba a la población que los representantes no fueran siempre los mismos, pues esto podía degenerar en un liderato peligroso de aquellos que, por su desviación de personalidad, en todo encuentran críticas, mucho más si éstas van contra el Gobierno. Tampoco se puede permitir que estas peticiones se hagan en forma de exigencias y de amenazas pues lo que se intenta es enseñarles la forma correcta que usa todo ciudadano recto y respetuoso de la ley, para quejarse. Así, las pocas veces que dentro del grupo se colaron confinadas de este tipo, tuve a bien aclararles que de no traer las alegaciones con calma y con respeto, no podrían ser atendidas con la premura que ellas deseaban. Se les indicaba que

escogerían de nuevo el grupo que las representaría con la seguridad de que éstas podrían observar el comportamiento necesario.

Una gran parte de los problemas que surgen en las instituciones penales pueden ser resueltos en esta forma, evitando así motines y desórdenes.

En las instituciones de mayor alcance poblacional, como es Presidio y algunas de las cárceles regionales puede llevarse a cabo el procedimiento si el sistema de clasificación incluye el segregar grupos más pequeños con los cuales se puede trabajar con el sistema descrito, no ya con toda la población, sino por grupos según suceden los incidentes o problemas. Por ejemplo, esta segregación, (que nunca debe ser por delitos) puede hacerse en base a su condición de estadía en el penal, o sea grupos de personas con condenas largas, con mínimos de diez (10) años o grupos con sentencias cortas.

O la clasificación puede hacerse en base a su condición, los grupos pueden ser de reincidentes y otro grupo de personas de primera ofensa. O sea, que a estos fines de dialogar con la población debe haber previamente una clasificación de grupos, ya que estos factores son importantes en cuanto a la forma en que le han de afectar los problemas que surgen en la vida institucional y de las soluciones que puedan dársele a los mismos.

Deseo relatar algunas anécdotas sobre mis experiencias en la Escuela Industrial de Niñas en Ponce.

Cuando hablamos de las niñas delincuentes y pre-delincuentes, siempre hay quien opine de éstas como de niñas que son unas perdidas, unos estorbos sociales, pero pocos saben las historias tristes que se encierran en cada uno de estos seres humanos. Nadie sabe por qué Nancy, con una cara tan angelical y con tan buenos sentimientos, fue sacada de un bar de prostitutas donde se ganaba la vida ofreciendo a los hombres sus escasos encantos a la edad de 14 años. Nadie puede imaginarse que en su familia la situación del hambre y la necesidad llegó al extremo de que, para poder comer sus hermanitas y su madre, viuda ésta, fue cedida a la tierna edad de 11 años a un comerciante del barrio a cambio de un racimo de plátanos y otros víveres. Cómo siguió siendo víctima de otros hombres que continuaron ofreciéndole comida a cambio de sus favores, hasta que fue a parar a un antro de mujeres prostitutas. Que logró salvarse porque un hombre justo y humanitario delató a Servicios Sociales que en ese local tenían una menor llevando vida de prostitución.

No podría culparse a una Enilda que se convirtió en una prostituta y que no quería saber de nada que tuviera que ver con

familia, matrimonio, ni hijos. En sus largas conversaciones conmigo, ésta me relató cómo, a los 14 años, se hizo novia de un muchacho, a quien quería entrañablemente y a quien sus padres rechazaban totalmente. Esta siguió los dictados de su corazón y creyendo que lo hacía mejor se fugó con el novio y sostuvo relaciones sexuales con él. Los padres la fueron a buscar, amenazaron al joven de llevarlo a los tribunales y la devolvieron a su hogar. Como a los cinco meses de haber sucedido esto, se dieron cuenta de que la niña estaba embarazada y optaron por hacerle abortar para que los vecinos y demás familiares no se enteraran de su "deshonra".

La experiencia que vivió esta menor a los 14 años es como para paralizar al más fuerte y cambiar los sentimientos de cualquier mujer. Enilda contaba, con lágrimas en los ojos, cómo le llevaron donde una mujer del pueblo que se dedicaba a hacer abortos y con horror y dolor presencié cómo le sacaban de su cuerpo un bebé ya formado y con vida y cómo la comadrona tuvo que ahogarlo en un baño de agua para que el niño muriera y pudieran deshacerse del cuerpecito de éste. Su rabia llegó al punto de odiar a sus padres y a todo el mundo, se burlaba de todo lo que fueran lazos de familia, de cariño, de amor.

Se convirtió en una prostituta como desquite por lo que le habían hecho sus padres. ¿Podría cualquiera que no supiera su secreto, juzgarla como una delincuente o una despravada?

Recuerdo el incidente ocurrido en ocasión en que un grupo de internas disfrutaba placenteramente de un paseo por el río. Estaba toda la población distribuida en sus actividades de recreo acompañadas de sus encargadas, cuando sentí un ruido fuerte como el de un trueno lejano. Me puse alerta pues tenía muchachas por la carretera y otras en el río. Me asomé a la ventana de mi oficina y al poco rato oí gritar a una de las empleadas: "Mrs. Peña, bajó un golpe de río y se llevó a una de las muchachas". Sentí un miedo horrible, pensé en lo horroroso que sería para mí el que una de ellas perdiera su vida en esas condiciones.

Recogimos a toda la población en sus casitas, mediante tres toques de timbre. Las internas sabían que esto significaba emergencia y la orden era reportarse a sus hogares lo más rápido posible. Una vez estaba la población completa bajo control, los empleados podíamos poner en acción el plan necesario para afrontar la emergencia surgida.

Solicité la presencia del chofer de la institución y le pedí a él y a una empleada que me acompañaran en el vehículo de la institución. Ya subía la encargada muy asustada diciéndome que sintió venir el

golpe de río y mandó a salir a todas las niñas del río, pero Isaida, como siempre, no se quiso salir y el golpe de río la envolvió y se la llevó río abajo. Me tiré desolada por la carretera abajo a ver si alguien había visto pasar a Isaida. Como un kilómetro más abajo me entregó un grupo de mozalbetes a Isaida toda golpeada por las ramas y las piedras que traía el río. Ellos se habían tirado en forma de cordón o cadena al río al ver que venía una menor de las de la escuela en las aguas del río. Los mozalbetes que me la salvaron fueron los mismos que tantas veces fueron llevados a los tribunales por llevarse las muchachas de la institución. Me indicaron que se arriesgaran a salvarla pues sabían la gran responsabilidad que yo tenía con esas menores del Gobierno y que yo siempre les había tratado a ellos con respeto, a pesar de sus fechorías pasadas.

Otra experiencia que nunca olvidaré fue la de Alicia, preciosa muchacha que también fue llevada a la institución para protegerla. Esta era virgen, pero residía en un barrio donde era asediada por todos los hombres por lo atractiva que era y ella no se cuidaba mucho pues tenía muy poca estima de sí misma. Cuando logré ganar su confianza y hablé largamente con ella sobre su actitud de que nada le importaba "que le daba lo mismo ser buena que mala", la explicación que me dio fue de que estando en la escuela le pidieron su certificado de nacimiento y para disgusto y vergüenza de ella se enteró de que ni su madre ni su presunto padre (un hombre rico de la localidad) se habían preocupado por inscribirla. Me decía la niña,

"Missis., yo no cuento para nadie en este mundo, es como si no existiera, mi padre no quiere reconocirme, a mi madre no le importo tampoco, pues qué saco yo con ser buena, lo mismo da una cosa que otra, pues yo no cuento entre los vivos".

Entre la trabajadora social de Bienestar Público que refirió el caso y yo logramos conseguir que mediante un affidavit se inscribiera a ésta en el registro y fue éste uno de mis casos más intensos, para poder borrar de la menor su poca estima propia. Alicia sentía gran aprecio por mí y me consideraba, como decía ella, como su segunda madre, ya que se logró que la niña perdonara a su madre que era una mujer analfabeta e ignorante. Se logró convencerla de que todos valemos por lo que somos y hacemos, no por lo que hayan dejado de hacer los demás por nosotros.

Hay demostraciones de afecto que dejan hondas huellas en nosotros, los seres humanos. Durante los años que fui directora de la institución para niñas convivieron conmigo, durante algunas tem-

poradas, mi madre y mi hijo mayor que, a la sazón, contaba con sólo cuatro años de edad. Al cuarto año de mi estadía en la institución mi madre sufrió un ataque cardíaco y tuvo que ser ingresada en una clínica en Santurce. Yo era hija única y naturalmente adoraba a mi madre. Me retiré de la institución por cinco días en lo que daba atención a mi madre enferma. Dejé una persona atendiendo la institución en lo que yo cumplía con mi deber. Era el mes de diciembre y yo acostumbraba celebrarles las Navidades a las internas con toda clase de fiestas y obsequios. El día 24 por la mañana recibí una llamada en la clínica donde me decían que la población estaba inquieta pues no sabían si podrían celebrar la Nochebuena como otros años con música y alegría y que había algunas menores que habían amenazado con fugarse si no les hacía la fiesta de todos los años. Me pedían que les indicara qué podían hacer, a lo que les dije que le celebraran su fiesta de Navidad, como siempre, que mi situación era muy personal y yo no esperaba que se afectara la población por ello. Mi hijo estaba junto a mí cuando recibí la llamada y me preguntó: "Mami, ¿qué pasa en Ponce?". A lo que le contesté: "No es nada, es que me dicen que algunas de las menores se quieren fugar, pero no le digas nada a la abuelita pues no quiero que se preocupe". Pero como dice el refrán: "Los niños ni dicen embustes, ni callan verdad". Al mío se le zafó decirle a mi madre que había planes de fuga en la institución y que lo había dicho una empleada por teléfono.

Mi madre, como siempre, muy preocupada por mi responsabilidad me dijo: "Vete a atender tu institución que ya yo estoy mejor y a ti se te pueden atrasar tus asuntos allá". Al yo negarme a ir insistió y me dijo:

"Ve donde el médico para que te diga que yo ya estoy mucho mejor y que puedes irte tranquila a atender la fiesta de Navidad de las internas, para que no se te creen problemas".

Hablé con el doctor que la atendía y éste me aseguró que ella había pasado la crisis ya y estaba recuperándose. Me fui a Ponce y logré calmar la situación, dí la fiesta a la población y pasé toda la noche sin acostarme para salir sola al amanecer a atender a mi madre.

Jamás podré perdonarme el haber pensado en mi responsabilidad y en mi trabajo antes que en mi responsabilidad con los míos. Al amanecer cuando llegué a la clínica me informaron que mi madre había muerto como a eso de las cuatro de la mañana. Podrán

imaginarse el dolor y la sensación de culpa que me invadió. Mi único consuelo era pensar que ella misma me indicó que me fuera, que al despedirme de ella para ir a Ponce, la besé y le pedí la bendición y que tuvimos una despedida cariñosa de parte de ella, mi pequeño hijo y yo, sin saber que iba a ser ésta, nuestra despedida final. Completamente sola, pues apenas tenía familiares en Puerto Rico y estaba divorciada de mi primer esposo, procedí a hacer los arreglos del entierro de mi madre como una autómatas.

Estando en mi hogar velando el cadáver de mi madre llegó a mi casa Alicia. Se me abrazó llorando, pues ella apreciaba mucho a mi madre y me dijo: "Missis, no me preguntes como vine, vengo a acompañarte en tu desgracia".

Cuando pasados unos días regresé a la institución me contaron como la noticia de la muerte de mi madre había traído consternación a toda la población y a los empleados, pues todos sabían el sacrificio que había hecho la noche anterior a su muerte por conseguir la tranquilidad de la institución. Alicia había esperado que la población se acostara, subió donde la encargada de la institución y le dijo,

"Yo sé que salir de la institución sin permiso es una fuga, pero Mrs. Peña no tiene a nadie y en estos momentos de dolor es que necesita a alguien con ella. Ella ha sido una madre para mí. Pueden hacer luego conmigo lo que quieran, pero yo me voy a acompañarla".

Dicen que no atendió consejos de ninguna de las empleadas, pidió mi dirección y salió con la ropa que tenía puesta. Pidió pon a distintos chóferes. Llegó en un truck de cemento a San Juan y permaneció conmigo hasta el otro día en que de la institución vinieron unas empleadas y varias de las internas para acompañarme en el entierro. Gestos como estos no se olvidan nunca en la vida.

No hay compensación ni satisfacción más grande para los de nuestra profesión cuando nuestro humilde intento de ayuda es reciprocado con un acto de amor o de humanidad o con el mero hecho de ver a un ser humano convertirse de un ser problemático en un individuo útil y responsable.

CAPITULO VII

LA ESCUELA INDUSTRIAL PARA MUJERES DE VEGA ALTA

Mi próxima experiencia institucional ocurre en el año 1954 cuando mediante traslado del Departamento de Salud al Departamento de Justicia paso a ocupar el puesto de Directora Auxiliar de la nueva institución penal para mujeres en el pueblo de Vega Alta.

La historia legislativa de la Escuela Industrial para Mujeres data desde abril de 1940, cuando se aprobó la primera ley para su establecimiento, habiéndose aprobado sucesivamente con el mismo objeto otras leyes en el 1941 y 1942 (Leyes número 52 del 23 de abril de 1940; número 59 del 1ro. de mayo de 1941 y número 84 del 6 de mayo de 1942).

La Escuela Industrial para Mujeres de Vega Alta, creada finalmente en virtud de la Ley Núm. 422, aprobada el 23 de abril de 1946, fue incorporada oficialmente como una institución penal al sistema de Corrección del Departamento de Justicia el 16 de agosto de 1954.

Los objetivos de la mencionada institución según los dispone la ley que la crea están contenidos en la disposición que indica:

....“funcionará bajo el régimen tendiente a la rehabilitación social, física y moral de las reclusas según lo amerite cada caso, proporcionándoles instrucción escolar e industrial para que, al restituirse aquéllas a la sociedad, después de extinguida su sentencia puedan sostenerse y ser útiles a su familia y a la comunidad”.

Para lograr una mayor claridad en la exposición de mis experiencias en esta institución con mujeres delincuentes, considero

necesario dividir este período de tiempo en dos distintas etapas. La primera etapa cubrirá los primeros diez (10) años 1954-1964 de brega con este tipo de población en una institución nueva, las características de las mujeres que la componían, sus hábitos y costumbres. La segunda etapa cubrirá los siguientes ocho años, del 1964 al 1972.

A. La Población Penal de Mujeres de la Escuela Industrial (1954-64)

Tomando como base las observaciones hechas por la autora en los primeros diez (10) años de funcionamiento de la Escuela Industrial para Mujeres, la población penal podía muy bien describirse en la siguiente forma:

El promedio mensual de confinadas que se atendían en esa época fluctuaba entre 95 y 110 confinadas. Un sesenta por ciento de dicha población reunía características básicas homogéneas: muy poca preparación académica, rayando en el analfabetismo; el desconocimiento de un oficio específico para ganarse la vida; la promiscuidad como factor único en su experiencia de vida sexual. Un 55 por ciento de la población había vivido vida de prostitución por uno o varios años. A pesar de todas estas características negativas en su contra, este grupo era completamente moldeable, se adaptaba con facilidad a las normas y respondía positivamente en todo intento de ayuda y mejoramiento hacia ellas.

El 40 por ciento estaba compuesto por un grupo con características negativas más marcadas, de carácter agresivo, inadaptables y con problemas de personalidad motivadas por la retardación mental, el alcoholismo, las enfermedades físicas y los desajustes emocionales. Este era el grupo de custodia máxima y el que requería tratamiento especializado.

La autora desea aclarar que estos datos estadísticos y por cientos anteriormente citados, no responden a un estudio formal o científico. Estos son datos más bien generales e informales que traigo para dar una idea de la estructura de la población para aquella época, a juicio de la autora.

La descripción anterior de nuestra población penal es descripción más bien de tipo sociológico incluyendo más bien aquellas características de personalidad que hacía a estas como grupo ser más o menos susceptibles a cambio.

Si catalogamos a estos como miembros de un grupo, más bien

de una comunidad, veríamos una clasificación distinta. Para describirlas como miembros de una comunidad habría primeramente que analizar dicha comunidad en cuanto a sus motivos, propósitos y valores como grupo social.

En primer lugar, esta comunidad penal, como podríamos llamarlos, no se ha unido por voluntad propia, o sea, no forman sus miembros un grupo de personas o familias afines que conviven, bien para protegerse, o para ayudarse mutuamente, etc. sino que su comunidad es más bien de tipo compulsorio. Vienen a formar parte de la comunidad penal por decisión de otros (del Tribunal en representación de la sociedad). El hecho de haber cometido un delito y haber sido juzgadas, o sea, al haber violado las leyes de la sociedad es lo que motiva su igualdad y, dijéramos, su oportunidad de venir a formar parte del grupo o comunidad penal.

En segundo lugar, estas personas vienen a formar parte de una comunidad cuyas leyes y normas están ya debidamente establecidas y que en su mayoría las mismas tienen carácter restrictivo por lo que la libre determinación, la libre expresión o acción de sus miembros, como personas, está altamente limitada. En estas condiciones, pues, es fácil colegir que el grupo está formado en la institución penal, más bien como grupo transitorio cuyos miembros tienen características afines no porque se hayan escogido ellos por inclinación natural, sino porque otros les han seleccionado y los han unido como tal. De aquí que ciertos objetivos en común que mantienen a los confinados unidos como grupo es su resentimiento contra la sociedad que les envió al penal, su condición de personas extraditadas de su mundo social natural y su deseo de subsistir, no importa cuales sean las condiciones de la prisión, para poder retornar luego a la sociedad. De aquí, el dicho corriente en boca de confinados: "Lo mío no es perpetua", está entrañado un valor de esta comunidad penal, o sea, su seguridad de que el nuevo estado de vida es de carácter transitorio, que ellos han de volver a la normalidad de su vida como personas libres.

Este concepto de motivación en cuanto a la formación de nuestras comunidades penales es uno de gran importancia, ya que la filosofía de tratamiento al delincuente en las mismas debería partir casualmente de esa premisa, o sea, de que el tiempo de reclusión de un individuo es de carácter transitorio y por lo tanto la institución deberá tener objetivos inmediatos y objetivos a largo alcance para preparar mejor a este individuo para su retorno a la sociedad. Habría que empezar por trabajar con la actitud de resentimiento y de frustración que trae toda convicta, de primera ofensa en el caso

de mujeres, de que venir a prisión significa el *dead end*, como dicen los americanos, ya que socialmente quedará estigmatizada para el resto de su vida.

Igualmente se modifica, en base a este concepto, el planeamiento del ambiente institucional y en vez de eliminar del ámbito de vida del confinado todo a lo que está acostumbrado como libre, con carácter positivo, es preferible mantenerlo hasta donde sea posible, con todo lo que está acostumbrado y aún más, proporcionarles mejores normas de vida para hacer posible su crecimiento y mejoramiento personal.

La Escuela Industrial para Mujeres de Vega Alta mantenía hasta donde era posible apariencia de hogar con salas, muebles, cortinas, comedores con floreros y flores, cama con colchas, vestidores con espejos. Esto hacía sentir a la confinada que el cambio de su medio ambiente en la comunidad a la prisión no es uno violento de comodidad hogareña a paredes y rejas, como era el concepto anterior. No pierde igualmente su sentido de feminidad. Para sostener este valor en la mujer, o sea el de mantener su feminidad a pesar de la reclusión y contra otros problemas que conlleva la encarcelación en los seres humanos, la institución tenía funcionando desde hace años un salón de belleza en el cual la población recibía tratamiento de arreglos de pelo, uñas, maquillaje, etc. Dos veces al mes cada confinada asistía a éste para mantenerse atractiva y con buena apariencia.

¡Cómo les levantaba la moral el verse peinadas y maquilladas es una de las cosas que valía la pena palpar en nuestra institución penal!

Un concepto más, que cabe mencionar en este momento y que resulta ser igualmente un valor cuya aceptación o negación influye en forma definitiva en nuestra comunidad penal es la situación, que podríamos llamar, del sentido de propiedad y que está bien relacionado con la actitud general del delincuente recién convicto al llegar a una institución penal. Debido a la forma en que llega a reclusión la confinada, o sea, no por voluntad propia, todo lo que ésta encuentra a su alrededor, las facilidades que se le proporcionan, su ropa, su cama, sus pertenencias, no tienen para éstas un sentido de propiedad, o sea de que esto es mío "y yo lo tengo que cuidar porque es para mi uso". Por el contrario éstas ven la propiedad como algo que pertenece a otro. De aquí la frase corriente de : "eso lo da el Gobierno" y la cual implica que las cosas se pueden destruir, tratar con negligencia, etc. porque es algo que lo suple el Gobierno y sobre todo que está obligado a suplirlo. Este concepto conlleva a manera

de una represalia que indica: "Si me tienen presa, me tienen que proporcionar todo lo que necesite, cuantas veces lo necesite".

Este es un concepto que hay que aclarar rápido con las confinadas durante su período de ingreso. El de hacerlas sentir que todo lo que hay alrededor se le ha proporcionado para beneficio de ellas, que esto es propiedad de ellas en el sentido de cuidarlo y atenderlo para que les dure, que las facilidades para obtener nuevas cosas cuando éstas se destruyen es muy difícil, debido a las limitaciones de presupuesto. Hay que hacerlas sentir que todo lo que hay alrededor es de ellas y para ellas aunque para un uso común. En este aspecto del trabajo soy de la opinión de que el trabajo de grupos es una necesidad en las instituciones penales. A ese efecto instituí, desde que comencé a dirigir la labor de tratamiento en la Escuela Industrial para Mujeres, una serie de reuniones con la población, las cuales se llevaban a cabo semanalmente con el propósito de orientar y darle oportunidad de participación a la población en el asunto de las medidas administrativas a tomarse en cuenta para un mejor funcionamiento de la institución. En estas reuniones se discutía mayormente cuáles eran los problemas más comunes con que se confrontaban en la vida institucional y cuál era la mejor manera de resolverlos. Se le permitía a las confinadas hacer observaciones sobre las normas que hay implantadas y, de surgir dificultades, cómo podrían éstas mejorarse.

Un gran número de los proyectos adicionales que funcionaron por años en la institución fueron iniciados por las sugerencias de las propias confinadas. Por ejemplo, en una reunión de grupo de éstas, hace varios años, ellas solicitaron de la Administración que se les permitiera usar más espacio de los terrenos adyacentes para ellas descansar después de sus horas de trabajo y que hubiese bancos para descansar. En la discusión sobre la forma en que se podría llevar a cabo el proyecto, algunas sugirieron que se sembraran árboles de sombra para poner bancos debajo. Ellas mismas sugirieron que el flamboyán crece rápido y que si traían los árboles ellas se ocupaban de sembrarlos. Fue así como en los alrededores de la institución, especialmente en el sitio escogido por la población, creció una hilera de flamboyanes bajo los cuales se colocaron bancos de concreto para solaz de ellas. Muchas de las normas establecidas respondían a críticas traídas y discutidas por la propia población, respondiendo casi siempre a sus necesidades.

De mucho más valor considero el resultado de nuestro trabajo de grupos con respecto a actitudes en cuanto a demandas y protestas de parte de la población. La forma usual de los grupos penales de

hacer demandas y protestas contra las cosas que les afectan es a través de motines y demostraciones agresivas, bien de palabras o de acción en forma individual o colectiva, fueron evitadas siguiendo el procedimiento descrito en el capítulo anterior.

Como grupo total, pues, podríamos resumir sobre estos cuatro valores discutidos en los párrafos anteriores, valores innatos en una comunidad penal los cuales son básicos y decisivos en cuanto a la labor a rendirse en una institución penal.

A grandes rasgos diríamos que estos son en primer lugar: el sentido de transición o de período transitorio que tiene la vida de reclusión en un penal y las metas u objetivos que se tengan para el retorno a la comunidad social natural del hombre o la mujer.

En segundo lugar, el concepto de feminidad, el temor a perder su identidad como ser en el aspecto sexual.

En tercer lugar, el sentido de propiedad y pertenencia dentro del ambiente físico institucional y...

En cuarto lugar, el respeto al individuo, el sostener su identidad de persona con derecho a reaccionar ante las normas y las medidas en la forma en que estas les afecten y el sentirse parte de, o por lo menos persona que contribuye a la implantación de normas que han de regir en su vida institucional y el derecho a ser oído en sus querellas en forma pacífica y convencional de nuestra sociedad sin tener que recurrir a la violencia para demandar y solicitar sus derechos.

Después de la descripción que antecede de la población como grupo y de su formación como tal de nuestra comunidad social para esa primera época, haremos un análisis de la población penal en términos del concepto familia como unidad primaria.

Ocurre muy pocas veces que tengamos más de un miembro de una familia cumpliendo sentencias junto a otro familiar, aunque se han dado casos aislados de madres e hijos y hermanos cumpliendo por sentencias de bolita, etc. Lo común es, pues, que nuestra población esté compuesta por un miembro de cada familia representativa en ésta. Lo que sí puede ocurrir es que varios miembros de una familia se hallen encarcelados en distintas instituciones penales a una misma vez como por ejemplo el padre y el esposo en Presidio, un hermano en la Reformatoría de Mayagüez y la confinada en la cárcel. He tenido experiencia en cuanto a estos casos pero los mismos resultan muy pocos.

A diferencia pues de nuestro grupo primario (la familia en la comunidad social de libres), nuestra población tiende a formar subgrupos ya por intereses en común de delito o por razón de

procedencia o de costumbres, o ideologías afines, etc. algunas de las cuales me permito analizar en los próximos párrafos.

Durante esos primeros diez años la población podía dividirse o clasificarse en los siguientes grupos:

- a. El homogéneo
- b. El de adictas a droga
- c. Las homosexuales
- d. Las nacionalistas

Cada uno de estos grupos tenía una constitución como grupo separada del resto y actuaban de común acuerdo y en forma distinta en cuanto a relaciones entre sí se refiere, en cuanto a las normas generales de la vida en la institución y en sus relaciones con los otros grupos. Esto naturalmente en forma inconsciente.

Lo que llamamos en ésta el grupo homogéneo de población penal era el más corriente y el que incluía el mayor número de nuestra población. Este grupo lo podría bien describir, como dijimos en los primeros párrafos, como la persona, analfabeta, sin oficio, promiscua generalmente, que comete delitos menos graves, personas tranquilas, obedientes, moldeables que saben seguir normas, que una vez fuera de sus ambientes naturales y de los problemas que su ambiente original les crea, son personas normales, muy adaptables, respetuosas y hasta sumisas, pues éste era el grupo que nunca se quejaba y todo lo aceptaba representando así el valor de conformismo de nuestra raza. Este tipo de mujer generalmente viene a prisión por un delito menos grave, se porta bien, coopera y ayuda en todo lo que puede, aguanta todas las vicisitudes que pueda sufrir durante su encarcelación, asiste a servicios religiosos y generalmente sale en libertad por buena conducta. Para esta confinada debería requerirse labor con la familia y la comunidad para mejorar el ambiente y eliminar las circunstancias que le impulsaron a delinquir. La falta de trabajadores sociales en nuestras instituciones limita grandemente esta labor, ya que el tratamiento institucional es afectado grandemente cuando la confinada cumple y retorna a un ambiente que no ha cambiado y que le proporciona los mismos incentivos para la comisión de sus delitos.

Este grupo de nuestra población penal es la muestra más representativa del puertorriqueño que, por fatalidad y otros factores, tienen la desgracia de poder catalogarse como delincuentes pero que mantienen vivas sus características de raza como las describe María Teresa Babín en su libro "Panorama de la Cultura Puertorriqueña".²⁴

“La generosidad, la hospitalidad, la caridad y cuantas virtudes puedan soñarse, las tiene nuestro pueblo en el espíritu y la sangre. Esas fuerzas inmanentes hacen posible la convivencia fraternal de la familia borincana. Puerto Rico ha vivido históricamente una clara y persistente trayectoria ética basada en esos principios... La tolerancia es congénita en el pueblo de Puerto Rico lo mismo que su habilidad para convivir con gentes de cualesquier grupo étnico”.

Entre los grupos más significativos por su composición, actitudes y valores estaba, en segundo término, el de confinadas adictas a drogas. (Un 15 por ciento de la población durante los primeros 10 años a que nos estamos refiriendo)

Estas confinadas vienen de un mismo grupo de adictos de la calle para venir a formar parte del grupo de adictas recluidas, por lo que éstas no pasan por ningún trauma en cuanto al cambio violento de una agrupación de tipo familiar a uno de una institución penal. Es por eso que éstas se afectan menos al ingresar y se adaptan más como individuos a su grupo natural. Si las comparamos con la confinada que viene de un grupo familiar, que sufre durante su período de adaptación la separación de sus familiares, hijos, etc. vemos en cambio que este otro tipo de confinada, la adicta a drogas, ha roto ya generalmente estos vínculos desde fuera, o sea en su vida civil y por motivo de su adicción no mantiene ya relaciones con sus familiares y vive generalmente sola o en compañía de otros adictos.

Es por este motivo que este grupo tiene mayormente arraigado su concepto de miembro de un grupo específico, tiene un código de ética establecido que permea aún en la condición de confinadas y que es más fuerte que cualesquier otro motivo de adhesión a grupo. El concepto de “no ser chota” o no “ratear” define este valor en el grupo, o sea el código de éstos prohíbe que ningún miembro denuncie o descubra a otro miembro para mayor seguridad personal.

La mayor parte de ellas habían estado viviendo en Estados Unidos y sabían hablar inglés o tenían conocimientos rudimentarios del idioma. Resultaban ser siempre líderes de grupo pero tendían siempre a beneficiar su grupo específico antes de atender al resto de la población por lo que había que tener mucho cuidado de darles responsabilidades donde el resto del grupo hubiese de recibir beneficios en proporción igual.

Este grupo a pesar de estas cualidades negativas y positivas según se pesen, eran igualmente un grupo atento, fino, educado, muy amigables y muy dispuestas a cooperar en todo pero con un

segundo sentido de protección mutua y de beneficio propio, de afán de analizar las normas y por qué de las mismas. Este es el grupo que decía la guardia que le "daba candela" pero que nosotros entendemos que la situación era que éstas eran un grupo más analítico y menos dispuesto a seguir normas porque sí y tenían la tendencia a cuestionarlo todo.

Nuestro tercer grupo estaba constituido por el grupo con desviaciones de carácter sexual. Teníamos dos tipos de lesbianas, las de tipo biológico y las que adquirían el hábito en la institución o como parte de sus experiencias en su vida de prostitución en la calle. Algunas habían desarrollado esta costumbre debido a que una mayor parte de su vida la habían pasado en confinamiento y se habían acostumbrado a compensar todas sus necesidades básicas, sexuales, económicas y sociales en esta forma. Esta es generalmente mujer con apariencia femenina. En su mayoría hacen vida libre de prostitución en la calle, y mantienen relaciones homosexuales fuera o dentro del penal.

El otro grupo, o sea la homosexual biológica/es de otro tipo. Tiene características físicas masculinas, tales como músculos desarrollados, poca forma femenina, poca cadera y poco seno, andar descuidado y "machuno", gestos varoniles, etc. La mayor parte de las veces se abochornan de su condición cuando hablan con las empleadas mujeres y así lo manifiestan, muy contrario al otro tipo de lesbiana que se jacta de su condición bisexual: "lo mismo da para hombre que para mujer".

Estos dos tipos de lesbianas no tienden a unirse como grupos en el sentido estricto de la palabra. Sí, pueden catalogarse como grupo en cuanto a características y a la forma en que se relacionan con los demás. Estas no se agrupan como tal, ya que el valor más importante en este grupo es la competencia individual en cuanto a lo que representan. Para una población penal femenina, las homosexuales son la representación de lo masculino, del sexo, aunque en forma más bien mental y distorsionada. O sea, las que se inclinan a las prácticas homosexuales se imaginan que éstas son hombres y las tratan como tal, les escriben, las obedecen, reciben castigo corporal de éstas y lo aceptan, no se mezclan con el resto del grupo para no crear celos en la otra, etc., o sea, para éstas, la situación homosexual repite el patrón de vida de la calle en cuanto a sus relaciones maritales. Igualmente le dan todas sus pertenencias a la que hace el papel de hombre, pastas, jabones, cigarrillos, y prácticamente la mantienen. Estas, a su vez, por ser pocas y estar en demanda, se dan el lujo de llevar relaciones con más de una. Todo esto a pesar del

carácter prohibitivo de este tipo de actividad. Uno de los problemas más fuertes en la prisión es el de la homosexualidad y el personal de custodia tiende a velar de cerca estos casos para evitar problemas de riñas e indisciplinas. Debido a esta constante vigilancia del personal es que podemos decir que esta práctica se ha convertido más bien en una aberración mental, ya que francamente la confinada tiene muy poca oportunidad de utilizar la homosexualidad como un medio de dar escape físico a sus deseos sexuales. La cosa se convierte entonces en una farsa mental, que suele tomar rasgos patológicos en algunos casos. Mientras más fuerte es la oposición más se arraigan los lazos entre éstas hasta llegar a pensar en suicidarse o matar a la otra si se envuelve con otra confinada.

Esto da lugar a distintas normas y conceptos que hay que estructurar en cuanto a reclusión de casos homosexuales. No hay labor alguna de rehabilitación en estos casos ya que la institución penal viene a ser el sitio ideal para llevar a lo máximo su superación como personalidad desviada. En casos de menores homosexuales referidas para reclusión siempre nos negábamos a recibir las, ya que consideramos que esa persona hace menos daño y se hace ella menos daño fuera en la comunidad que en una institución penal donde éstas se constituyen en un problema y atrasan el tratamiento de las demás y el suyo propio. Además de que el tratamiento psiquiátrico, que es lo único que podría ayudarles, no abunda en nuestras instituciones penales.

Para el 1964 el grupo nacionalista estaba compuesto por sólo tres (3) personas. Este grupo fue disminuyendo poco a poco, pues, en un principio, cuando fueron ingresadas eran siete (7) personas. Este grupo como tal, no tenía gran fuerza de grupo. Sin embargo se significaban como tal debido a que ellas se mantenían voluntariamente en un cuasi aislamiento del resto del grupo. Y digo un aislamiento voluntario porque éstas no estaban cohibidas por la Administración de circular por el penal, pero éstas preferían estar siempre las tres (3) separadas del grupo general. Apenas si participaban en actividades recreativas y sólo compartían con el grupo las actividades de carácter religioso. En consonancia con su ideal político éstas se manifestaban como protectoras del resto de mujeres que formaban la población penal.

Hasta aquí los subgrupos significativos en nuestra población penal durante los primeros diez años.

Una vez discutido lo concerniente a grupos en la población penal pasaremos a analizar el grupo que forman los empleados y dentro de este grupo preponderantemente el personal de custodia, o

sea la guardia que en sí es el núcleo mayor y el más importante en cuanto a la interacción de éstas con el grupo de la población penal. Un segundo grupo estaría constituido por las Superintendentes I y II y el personal técnico, entre ellas la Oficial de Clasificación y Tratamiento, las maestras, el doctor, el psiquiatra, etc. y demás personal de oficinas. A este grupo pertenecería igualmente el personal de Mantenimiento.

El personal de custodia es un cuerpo cuasi-militar, ya que está organizado por jerarquías que van desde el Guardia I, el Cabo, el Sargento, el Teniente y el Capitán.

En la institución para mujeres las plazas de Guardias I, II, y III son con las que contamos y están cubiertas por mujeres. De ahí en adelante las plazas son para varones en el sistema.

Este grupo tiene una preparación básica entre octavo grado y cuarto año de escuela superior. Son las personas encargadas de atender las necesidades básicas diarias de la población como la de ver que las confinadas cumplan con sus obligaciones de trabajo, que se hacen, que cuiden la propiedad y que mantengan el orden necesario en las distintas dependencias del penal. Hay algunas con preparación universitaria.

Aquí, como en todo cuerpo de esta clase, hay personas de distintos caracteres y de distintas formas de pensar. En su mayoría son amas de casas muy sacrificadas, ya que luego de sus ocho horas de trabajo, que muchas veces son turnos de noche desde las 10:00 P.M. hasta las 6:00 A.M. del otro día, no tienen lugar a un descanso adecuado porque tienen que ir a atender una familia. Este personal es el que hace las veces del "jamón del sandwich", está entre la Administración y la población penal, tiene que debatirse entre estas dos fuerzas que le exigen constantes ejecutorias muchas veces antagónicas.

Estas tienen que velar porque se cumpla con la reglamentación existente, que haya orden y disciplina, por lo que mayormente tienen que mostrarse bastante exigentes con la población. No obstante, para lograr que la población las acepte y las obedezca tienen que ser flexibles, comprensivas y muy humanas. Hay entre este grupo muchas oficiales que saben mantener esta dualidad con éxito; hay otras que se manifiestan muy autoritarias y la población no las acepta. Otras resultan demasiado flexibles y la población abusa de esto. Este personal mantiene sin embargo un gran interés por velar que las normas establecidas se cumplan, por evitar que el confinado cometa faltas o se evada de la institución, etc. y, a través de entrena-

miento en servicio, se ha logrado una mejor actitud hacia la labor de tratamiento a las confinadas.

Este personal de custodia tiene cierto código de ética funcional y activo por lo que tienden a sentirse unidos, a protegerse como grupo, y a defenderse mutuamente. Este cuerpo está organizado y tiene una asociación representativa del grupo. Es posible que esto haya ayudado a la formación de su espíritu de grupo y su identidad como miembros de tal grupo. Esta fue labor del Coronel Julio Hernández, quien dedicó gran parte de su vida profesional y personal a darle "status" y reconocimiento al cuerpo de la guardia.

En último término estaría, naturalmente, el grupo de profesionales que forman la Administración, entre ellos la autora quién, en esa comunidad, representaba la autoridad máxima, algo así como lo que correspondería a un alcalde, en una ciudad, o a un gobernador de un estado. Es, sin embargo, también un símbolo que varía desde la figura materna para unas confinadas, hasta la representante del gobierno o de la sociedad opresora e injusta que mantiene encarcelado y privado de su libertad a un ser humano. En este puesto se desempeñan una serie de roles, todos concurrentes entre sí y al mismo tiempo dispares en cuanto a sus funciones y fines. Sin embargo lo más importante de esta figura dentro de la comunidad penal es la de que provea y vele por el bienestar y la seguridad de todos los componentes de estos distintos grupos, que pueda amoldarse a entender las características de todos estos seres humanos y más que nada en la interacción de estos grupos a veces tan distintos entre sí, se pueda ser mediador, juez, consejero, sostén y amigo de todos.

Mi dedicación a este tipo de trabajo que requería casi las 24 horas diarias de atención ha influido en mi persona en varias formas. En primer lugar, la responsabilidad del puesto no es compatible con ninguna otra responsabilidad por lo fuerte de la tarea en sí. Por esta razón, a pesar de que estos empleos ofrecen casa y facilidades de mantenimiento a los jefes de las instituciones penales, la responsabilidad del trabajo se impone y el grupo primario de una como individuo sufre las consecuencias, especialmente los hijos. Reciben estos un mínimo de atención, hasta el cariño, ya que luego de una jornada de trabajo desde las 7:00 A.M. hasta las 6:00 P.M., hora en que se retira uno a su hogar, el cansancio físico y la brega afectan el rol de la madre.

Para algunas confinadas, la que suscribe viene a ser una protectora o la persona de mayor autoridad para poder concederles sus peticiones y llenar sus necesidades.

Para otras confinadas la directora es la consejera: sólo recurren a ésta cuando están confundidas con sus propios problemas, cuando temen manifestarlas así a otros oficiales por miedo a ser mal interpretadas. La seguridad de que no importa lo que manifiesten sobre su manera de sentir no ha de traerle otra consecuencia que la de descargar un poco sus ansiedades y que van a encontrar quien las entienda y las dirija sobre cómo pueden canalizar sus ansiedades es uno de los servicios de mayor valor que puede una prestarle a estas confinadas. Una labor ardua, dura y comprometedora que considero sólo un trabajador social puede llevar a cabo, ya que para poder ayudar a las personas hay que oír y ver las motivaciones de todos los seres que nos rodean desde un punto de vista individual, colocándose en cada momento y en cada situación en el lugar de la confinada o del empleado.

En mi trabajo como trabajadora social con estos núcleos de delinquentes, siempre he sabido respetar y aceptar a estos como personas con sus fallas y sus costumbres sin dejar que otros factores en forma alguna intervengan con mi manera de sentir o pensar en cuanto a patrones de cultura a mi nivel. Cuando se reciben estas personas confinadas a la institución el delito por el cual vinieron o su vida como delinquentes no altera en ningún momento mi manera de sentir hacia estos como personas y tengo como experiencia la certeza de que el confinado o confinada que ingresa con mayor fama de criminal, de persona sin escrúpulos y peligrosa resulta ser en el fondo tan sentimental, tan buena como cualquier otra persona y que demuestran este lado de su personalidad como medio de protección o para condicionar su status de manera que se les tema y por lo tanto se les de atención a base de temor al daño que puedan ellos ocasionar. Esto naturalmente es así cuando su conducta no obedezca a condición de enfermedad mental.

El actuar con naturalidad sin expresiones de temor y haciéndole claro a la confinada la posición de los deberes, derechos y responsabilidades de cada uno dentro del ambiente penal y el mantenerse firme en cuanto a lo que puede esperarse de este en cuanto a conducta, etc. son varios de los principios bien arraigados en la que suscribe como persona que brega con delinquentes. Dejar que estos experimenten por sí mismos el resultado de sus acciones buenas o malas, el ser impersonal en los castigos, el mantener sobre todo una relación franca y sincera con la confinada, hace mucho más posible el ayudar a éstas y proporcionarles una mejor manera de evaluarse ellas mismas en su progreso o en sus cambios.

“Cómo ha afectado este ambiente a la que suscribe, en su propio desarrollo como persona, valores, prejuicios, normas de ética, roles sociales, patrones de conducta, identificación con la comunidad y lo que esto significa para una”.

En primer lugar tendría que aclarar que mi incorporación a esta comunidad fue totalmente voluntaria, que tal y como las confinadas pasaron de una institución a otra al establecerse la Escuela Industrial para Mujeres, yo acepté igualmente mi traslado de otra comunidad parecida, o sea, la de la Escuela Industrial para Niñas de Ponce, donde había convivido cinco (5) años con otra comunidad en posición muy parecida, lo único que ésta estaba en su totalidad compuesta por menores y predelincentes jóvenes.

Mi vocación como trabajadora social ha sido por muchos años la de convivir y ayudar a los delincuentes, por lo que no tuve que sufrir un proceso de adaptación violento o fuerte al iniciarme en esta nueva institución. Fue como mudarme de hogar a un vecindario nuevo. En algunas ocasiones he sido tildada de autoritaria por el hecho de que siempre he sostenido que las instituciones deben de funcionar ante todo, con una base de orden, de respeto y de disciplina y con normas y procedimientos que garanticen la seguridad y la tranquilidad de todos los internos. Todo esto como marco básico para poder hacer una obra de rehabilitación. Estos son factores que también imperan en una comunidad pública.

Mi experiencia en este campo me ha demostrado que en aquellas instituciones donde se tiende a liberalizar las normas en forma exagerada y arbitraria, sin tener una base de buen orden y respeto a la propiedad, al individuo, a los grupos, etc., éstas tienden a presentar un cuadro en el cual sólo el grupo de las personas más guapas y más listas sacan todo el beneficio y se acomodan mientras que una mayoría de la población se relega, pierde sus derechos y sufre las consecuencias de la mala administración penal.

Hasta aquí hemos pintado a grandes rasgos las características y el ambiente de la institución penal para mujeres durante sus primeros diez (10) años de existencia.

Pasaremos ahora a una segunda etapa que incluye los años entre el 1964 y el 1972, (8 años). Cesó en mis funciones como Directora de esa Institución Correccional allá para el año 1972 y paso a ocupar entonces un puesto en la Oficina Central de Correcciones.

El factor que constituye el límite entre una etapa y otra es la ocurrencia de una ley nueva que al implementarse trae todo un

cambio en el sistema correccional de Puerto Rico. Me refiero a la Ley Núm. 48 del 18 de junio de 1959.

Por acción de esta ley, los casos de violaciones a la ley de sustancias controladas dejaron de ser atendidos por las Cortes Federales y pasaron a la jurisdicción de Puerto Rico. Comienzan las cárceles a abarrotarse de confinados adictos con sentencias que fluctuaban originalmente entre cinco y siete años de presidio; todo lo cual trae por resultado no sólo el problema de hacinamiento, sino un cambio en el núcleo poblacional en sí. Este cambio requiere a su vez unos cambios rápidos en la estructura de nuestros programas de tratamiento a confinados. En la Escuela Industrial de Mujeres se reestructura el programa vocacional con miras a ofrecer a esta población cursos intensivos y de larga duración, de acuerdo a las sentencias impuestas.

A esos efectos solicitamos que las clases de cosmetología fueran reconocidas por la Junta Examinadora de Cosmetólogas y logramos que las confinadas graduadas de estos cursos recibieran una licencia para poder trabajar a su salida de la institución. Se le ofrecieron exámenes libres del Departamento de Instrucción Pública a aquellas confinadas que deseaban adquirir sus diplomas de escuela superior o de ubicación.

La Corporación de Industrias de Prisiones estableció un taller de costura industrial que preparaba a las mujeres en el manejo de máquinas industriales en las fábricas a su salida de la institución.

Se intensificó la labor de tratamiento contra la adicción con la cooperación del personal de CISLA. Una gran parte de la población fue referida para tratamiento en y fuera de la institución bajo este programa.

En cuanto a los grupos anteriormente descritos en la primera etapa, entendemos que se mantiene más o menos la misma clasificación con unas variantes en cuanto a número de población. Por ejemplo, el grupo de adictos pasa a ser el más numeroso; continúan, el grupo homogéneo pero más reducido y el grupo homosexual. El de las nacionalistas desaparece ya que las mismas fueron indultadas por orden del gobernador y por recomendación de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

Las sentencias son mayores, la población se torna más suspicaz y exigente y hay que intensificar el adiestramiento al personal de custodia.

Durante esta etapa se lleva a cabo una labor intensa en las instituciones penales y a nivel central en Correcciones.

Durante la incumbencia del Sr. Tomás E. Alcalá, quien fuera el

Director de la Cárcel de Distrito de Ponce, por muchos años, y quien ocupó el puesto de Director de Correcciones durante los años (1968-1972), entre otras cosas necesarias que éste realizó, se logró revisar una gran parte de los reglamentos existentes, los cuales estaban ya obsoletos. Se reafirmó la organización de la Asociación de Superintendentes de Instituciones Penales como grupo representativo de estos. La autora fue durante muchos años la Secretaria de esta organización profesional.

Igualmente, bajo la dirección del Lcdo. Gerineldo Barreto Pérez, se mejoraron los programas de tratamiento en las instituciones penales, surgió una mayor preocupación por el trato a dársele a los confinados y por resguardar y proteger los derechos civiles de los confinados durante su período de encarcelamiento.

La institución para mujeres intensificó sus programas de tratamiento y se organizaron nuevos talleres con personal nombrado por el Departamento de Educación, por la propia División de Corrección y por personal voluntario. Esbozamos aquí el sistema de clasificación y tratamiento tal y como se llevaba a cabo en esta institución.

Al igual que en las instituciones para menores, la recreación jugó un papel muy importante en el programa de la Escuela Industrial para Mujeres ya que su población tenía un 85 por ciento de mujeres entre las edades de los 18 y los 34 años, por lo que puede decirse que era una población joven.

Después de las 3:30 de la tarde, las confinadas participaban en toda clase de recreación al aire libre, como juegos de soft ball y volley ball, se sentaban en los bancos debajo de los árboles a comentar los sucesos del día, jugaban juegos de salón y veían televisión; otras dedicaban su tiempo a confeccionar trajes calados que luego vendían para obtener dinero y cubrir sus necesidades.

La maestra de labores, la Sra. Altagracia Rodríguez de Santana, la subdirectora Srta. Crucita Arzuaga y la autora iniciaron una cooperativa de labores con un fondo mínimo de \$35.00 como donativo para comprar tela de hilo. Las confinadas que habían aprendido a calar utilizaban su tiempo libre para calar unos cortes de tela, que les proporcionaba este fondo. El material lo suplía la cooperativa, la cual tenía una directiva compuesta por confinadas y asesoradas por la maestra. A la confinada se le daban en calidad de préstamo las tres yardas de tela, el hilo y la aguja para calar. Al terminar el diseño calado, el traje se vendía a un precio entre \$15.00 y \$40.00 según de elaborado fuera. La confinada devolvía el importe de la tela y el material que alcanzaba unos \$7.00 y el resto se le

acreditaba en su tarjeta de ahorros a la confinada, (desde \$8.00 hasta \$33.00) con lo cual podía comprar artículos de primera necesidad en la tienda de la institución o ahorraaba el dinero y le mandaba algo a la familia o lo acumulaba para su salida.

La Cooperativa llegó a contar con una membresía de aproximadamente un setenta y cinco por ciento de la población que, luego de graduada, podía seguir obteniendo material y calando trajes. Tuvimos una cuenta abierta en un Banco en Bayamón, que llegó a tener \$7,000.00. La Directivā, compuesta por confinadas y asesoradas por el personal de la Cooperativa podía girar contra esa cuenta para gastos imprevistos para las propias confinadas. En las instituciones penales nunca hay un *petty cash* para situaciones que surgen de momento y las cuales no están contempladas en el presupuesto. Este fondo fue un gran alivio durante aproximadamente diez años. Si moría algún familiar de una confinada, la directiva autorizaba la compra de una corona y la confinada llevaba a su hogar ésta en nombre de ella y sus compañeras. Si había una actividad recreativa que necesitara la compra de material especial, el mismo salía de este fondo. Igualmente se pagaba el pasaje para algunas confinadas ir a su hogar en situaciones especiales. El contralor revisó las cuentas en sus visitas a la institución y las encontró en orden. Las mismas eran llevadas por las propias confinadas en especial una que tenía cursos de contabilidad aprobados. En una ocasión uno de los supervisores de corrección determinó que las confinadas no podían tener cuentas aparte por lo que el dinero, a pesar de nuestra protesta, fue a parar al fondo general de las tiendas y se perdieron todos los incentivos que este proyecto había creado.

Considero que este tipo de iniciativa económica es una de las actividades que verdaderamente tienden a la rehabilitación del confinado ya que éste pasa parte de su tiempo produciendo algo de valor para él y se ayuda a sí mismo a llenar parte de sus necesidades. La mayor parte de los confinados en las instituciones penales dependen para sus gastos personales del dinero que sus familiares le envían, tal vez a costa de sacrificio de aquellos, o si no dependen de la regalía que les dan las nóminas de la institución que pagan entre diez centavos (.10) y un dólar (1.00) diario por su trabajo en la institución.

Parte del ocio que existe en las instituciones se eliminaría con la elaboración de artículos vendibles al público. La institución tuvo una muy buena clientela de profesoras y personas que gustaban de este tipo de trajes calados a mano. Hubo confinadas que al salir de la

institución se llevaron sus ahorros entre \$100.00 y \$300.00, adquiridos a través de su trabajo en este proyecto.

Una situación adicional que hizo de este proyecto uno de verdadero valor, fue el de que para calar las confinadas necesitaban hacer uso de unas tijeras. Las tijeras en una institución penal resultan ser peligrosas porque pueden utilizarse como armas de agresión. Cuando una confinada entraba a ser miembro de la cooperativa hacía un juramento de que de recibir unas tijeras, jamás serían usadas para agredir a otra compañera. Fueron muchas las ocasiones en que confinadas de la cooperativa, cuando se sentían ansiosas o molestas con alguna otra compañera entregaban las tijeras a la maestra o la guardia para evitar situaciones de agresión y para conservar su derecho a pertenecer a la cooperativa. Estos, como podemos ver, son algunos de los controles internos que gana el confinado cuando se somete a este tipo de actividad. Las confinadas responsables podían retener sus tijeras todo el día para calar en sus horas libres y sólo entregaban las tijeras de noche a la guardia. Al otro día volvían a recibirlas cuando estaban autorizadas a ello.

Otro tipo de actividad que ayudó grandemente, bajo la dirección de la maestra de Economía Doméstica, la Sra. Emily Rubio de Vega Alta, fue la creación de un Club de Arte Dramático en el cual las confinadas desplegaban sus habilidades artísticas, tanto de recitales, como canto, baile y representaciones teatrales. Algunas de las confinadas con verdadero talento escribieron ellas mismas pequeños dramas que luego representaban frente a la población. Llegamos a representar algunas escenas de piezas clásicas como la obra de René Marqués "Los Soles Truncos". Cuando había que usar vestuario especial, la Vega Alta Rayon Mills nos suplía, en calidad de donativo, piezas de tela que luego eran pintadas en distintos colores bajo la dirección de la maestra. Los trajes eran confeccionados en las clases de Economía Doméstica. Invitamos varias veces a los estudiantes y maestras de las escuelas públicas de Vega Alta y las obras fueron muy aplaudidas por estos.

Otra maestra de economía doméstica, la Sra. Sarah R. de Otero, dio unos cursos de repostería y de preparativos para bodas. Las confinadas preparaban desde el bizcocho de bodas hasta los adornos de mesa, servilletas y otros adornos para bodas. Tuvimos la oportunidad de preparar varias bodas en la comunidad, inclusive el llevar las confinadas a arreglar el salón para la boda con todos los artículos confeccionados por éstas. El dinero que se pagaba ingresaba al fondo de la cooperativa y de allí se pagaba una nómina a las participantes.

Otra maestra, la de cosmetología, la Sra. Gloria Montalvo, en sus cursos de cosmetología presentó exhibiciones de peinados y de modas en las cuales se invitaba al público. Vea fotos de un artículo publicado en una revista local. Las estudiantes participaban en las asambleas anuales de cosmetólogas en los hoteles de la comunidad, donde se celebraban las mismas y llegaron a recibir premios por sus peinados. La Sra. Carmen Conrado, quien dirigió el taller de costura industrial preparaba las internas para trabajar en fábricas en máquinas industriales.

Uno de los factores más importantes en estos programas para confinadas es la selección para maestros. Estos deben ser personas motivadas, con iniciativa y conocimiento que puedan estimular la creación y el desarrollo del potencial creador de las confinadas.

Una de las estudiantes de práctica de la Universidad de Puerto Rico, la Srta. María Dolores Martínez, inició la publicación de una revista mensual en la que las confinadas desplegaban sus habilidades artísticas y literarias. Copia de la Revista circulaba por los otros penales y se enviaban a distintas personas en la comunidad.

Otras actividades especiales fueron auspiciadas por personas de la comunidad interesadas en ayudar a las confinadas. Personas como la Sra. Edelmira Vizcarra, una gran dama, que dio de su tiempo libre para ofrecer cursos de decoración de interiores a las confinadas y que celebró varias graduaciones de grupos en éstas. La esposa del Dr. Enrique Granada, quien ofreció cursos de floristería a las internas y las enseñó a hacer bellezas en arreglos florales que luego ellas vendían.

Un joven de Vega Alta, de nombre Johny, nos organizó los equipos de soft ball de la institución y le sirvió de líder recreativo voluntario a las internas por más de un año, sin cobrar ni un centavo. Bajo su dirección nuestro equipo jugó contra las Vaqueras de Bayamón y otros equipos de distintas comunidades de la Isla.

El Sr. Andrés López y su familia, dueños del Drive Inn de Bayamón, nos dieron por muchos años la oportunidad de llevar grupos de confinadas gratis a ver las películas que se exhibían en ese teatro.

La hermana Maríe Imelda del Colegio Santa Rosa atendía con gran dedicación el grupo católico de la institución. El reverendo Díaz y su esposa, quienes llevaban a cabo los servicios religiosos para los grupos evangélicos le dieron albergue en su hogar al bebé de una de las confinadas en lo que ella salía de la institución y más tarde lo adoptaron. La misionera Sally Olsen realizó la misma labor con hijos de las confinadas.

La Srta. Gladys Strubbe, de la Casa Clairol ofreció varios cursos de estilismo a las internas.

El pueblo de Vega Alta, incluyendo al alcalde, la policía, los comerciantes y los vecinos de la institución ofrecieron su ayuda desinteresada a la institución. Por varios años celebramos actividad de casa abierta para los ciudadanos de Vega Alta y pueblos limítrofes. Las anfitrionas fueron siempre las propias confinadas quienes se sentían muy orgullosas de demostrar lo que aprendían en la institución.

La integración y coordinación de todo el personal que trabajaba en la institución se logró a través de reuniones sistemáticas con los distintos grupos tales como personal de custodia, personal profesional y maestros, personal de mantenimiento, etc. En esta forma era posible que la labor de equipo fuera uniforme y toda dirigida hacia un mismo fin, el mejoramiento de las confinadas. La ayuda de la comunidad en servicios voluntarios cubría aquéllos de los que se adolecía por falta de presupuesto en la institución. Así, gran parte de los servicios religiosos, recreativos, docentes y sociales los ofrecía la comunidad en forma voluntaria.

Para terminar este capítulo sólo me queda decir que si esto se hizo y funcionó, considero que puede volverse a hacer si se proporcionan los medios adecuados y el personal necesario. Siempre habrá limitaciones de presupuesto, pero si hay iniciativa, buena voluntad y deseo de cumplir con la responsabilidad social que a todos nos toca, creo que se puede superar cualquier época de crisis y volver a la normalidad.

Como en los capítulos anteriores, finalizó éste narrándoles brevemente unas anécdotas.

La primera experiencia que voy a relatarles acostumbro a usarla con mis estudiantes cuando discutimos el concepto de la comunicación. Hablamos sobre las cosas que hay que tener presentes cuando nos comunicamos con otras personas: nuestro estado de ánimo, las palabras adecuadas para una mejor interpretación del mensaje que queremos transmitir, la claridad de las expresiones y la percepción de la persona a quien nos dirigimos.

Sucedió la situación con una confinada acusada por un delito federal, por lo que solamente permanecería muy pocos días en tránsito, en la institución. Estos casos eran retenidos en la sección Admisión hasta que vinieran los alguaciles federales a trasladarlas a una prisión federal.

Una de las guardias me pidió permiso para sacar a la confinada un rato al patio donde estaba el resto de la población en recreación.

Accedí a su petición y continué con mi trabajo. Había sido éste un día de trabajo bien fuerte. Como a las 5:30 P.M. me disponía a regresar a mi hogar, cuando llegó una oficial a notificarme que el caso federal había intentado cometer suicidio, cortándose las venas con un vidrio. Me dirigí inmediatamente al sitio donde estaba la confinada y efectivamente se encontraba ésta debajo de un árbol de lechosa, sentada sobre un cartón y sangrando profusamente por la herida. Dí las órdenes pertinentes para que se llevara la confinada al hospital; llamé a las oficinas federales y a Corrección. Avisé a las oficinas locales de Fiscalía para que hiciesen la investigación de rigor y se tomaran las fotografías pertinentes. Solicité un informe del personal en turno y le indiqué a estos que no tocaran nada hasta que no pasara la investigación.

Por el informe de la guardia me enteré de que la confinada se había movido del sitio donde la dejó la guardia y se había internado dentro de una siembra de veinte árboles de lechosa, que estaban en plena producción y cuyos frutos se usaban para preparar dulce de lechosa para toda la población. Luego de dejar todo en orden en la institución al salir por el portón de entrada para dirigirme a mi hogar le dije al guardia que estaba en el plantón de entrada: "Ya pueden ir y limpiar todo aquello". Refiriéndome, naturalmente, al cartón ensangrentado, el vidrio, etc.

En las instituciones penales, una orden del jefe no se discute, se cumple inmediatamente. Al día siguiente me personé a mi oficina y por donde quiera que pasaba oía comentarios, a los cuales no les puse mucha atención, al principio. Decían algunas confinadas: "Este año no comeremos dulce de lechosa". Una de las guardias me pasó por el lado y comentó "¡Que desperdicio, Dios mío!" Nadie se atrevía a dirigirse directamente a mí. Por fin la Sargento, la Sra. Ana Celia Salazar Meléndez, me preguntó: "Señora Peña, ¿es cierto que usted mandó a cortar todos los árboles de lechosa?" Le indiqué que en ningún momento había dado yo esa orden.

Me detuve un momento a analizar qué era lo que había sucedido. Repetí mentalmente mis instrucciones. La frase "limpiar todo aquello" había sido interpretada por el guardia a su manera. Este era persona que se había criado en el campo, donde limpiar el terreno significa remover toda la vegetación presente.

Mi comunicación había sido muy indefinida y la percepción del guardia muy exacta a su conocimiento y experiencia. No culpé al guardia por la pérdida de los árboles de lechosa pues llegé a la conclusión de que mi cansancio de la faena del día no me había permitido ser más clara y específica en la orden que impartí.

Las noches en que ocurrían fugas en la institución, salíamos a localizar a las evadidas, el guardia chófer, alguna que otra guardia que estaba libre de turno y mi esposo, quien era empleado de Corrección en la Penitenciaría Estatal de Río Piedras. Algunas veces me acompañaba la Oficial II, Sra. Carmen Morales Pérez, conocida por la población como la Cabo Bermúdez por ser ese el nombre de su esposo. Esta era una persona muy leal y muy buena oficial, recta y la población la respetaba porque a pesar de ser estricta con la población, cuando éstas necesitaban de ella, les ayudaba con todos sus problemas.

En una ocasión una confinada evadida nos tuvo casi una semana rondando por el Caserío San José, sin lograr capturarla porque la madre la encubría. Hasta que una noche, la Cabo Bermúdez se decidió y entrando por la puerta de atrás del apartamento donde residía la madre de la confinada, logró sacarla del interior de un armario donde ésta solía esconderla cuando sabía que estábamos cerca.

En otra ocasión buscando una confinada evadida en San Juan, visitamos varios bares y sitios donde solía visitar la confinada evadida antes de llegar a prisión. Esa noche mi esposo me acompañaba y habíamos entrado a varios negocios con el retrato de la confinada para que nos dijeran si la habían visto por allí. Al bajar por una de las calles de la ciudad vimos un grupo de mujeres muy bien vestidas con trajes de brillo, pantallas y adornos vistosos, que se entretenían haciendo chistes en la entrada de un negocio. Le dije al guardia que nos acompañaba y a mi esposo que detuvieran la guagua Patrol y fueran al establecimiento a ver si alguna de aquellas mujeres conocía a la evadida.

Mi esposo, le dijo al chófer, "No, no detengas la guagua ahí que no vale la pena". Me estuvo rara la actitud de éste y, como mujer, me picó la curiosidad y le dí contra-orden al guardia. Mandé parar el vehículo frente al establecimiento y nos bajamos todos. Cuando íbamos a entrar al bar, todas aquellas mujeres empezaron a reírse y a aplaudir mientras una le decía a mi esposo, "¿Señor Planas, qué hace usted por estos lares? Esto no es Presidio". Algo en la voz de éstas me dió a entender el por qué de la negativa de mi esposo a bajarse allí. El se había dado cuenta antes que nadie que todas aquellas elegantes mujeres eran ex-confinados homosexuales vestidos de mujer. La transformación era tan real que sólo él, que había trabajado veinte años en Presidio, podía reconocerles. Por primera vez me arrepentí de contrariarlo pues le pude haber evitado el mal rato si no hubiese sido tan curiosa y desconfiada.

Proceso de clasificación para mujeres ofensoras

La Escuela Industrial para Mujeres, contando tal vez con las ventajas de una población penal pequeña (120 confinadas) comparada con otras instituciones con 600 y hasta dos mil (2,000) confinadas, el proceso de admisión y clasificación era más prolongado y seguía unos procesos tendientes a hacer a las reclusas conscientes de su posición real y de lo que la Administración podía hacer por ellas y lo que de ellas se esperaba en beneficio de un cambio gradual pero sincero para mejorarlas en todos los aspectos.

Las confinadas, al llegar al penal, eran registradas por el personal de custodia. Sus pertenencias eran guardadas en un archivo hasta su salida o se le entregaban a los familiares. El registro era totalmente individual, sin otras confinadas presentes. Esto se hacía para evitar la entrada de artículos peligrosos como navajas o de dinero clandestino, etc. A la mujer se le entregaba un número de batas o uniformes hechos en el penal en los salones de costura por las propias confinadas, medias y un par de tenis y unos zapatos de salir. La ropa interior la suplían los familiares de las confinadas al llegar, luego estas compraban su propia ropa interior en la Comisaría de la institución.

Estas personas nuevas eran segregadas en la Sección de Admisión, que consistía de celdas individuales con camas de doble litera, un lavamanos y un inodoro individual por celda. La sección tenía duchas con cortinas de baño para mayor seguridad y decoro, y una dependencia pequeña para distribuir la comida y fregar los platos. Cerca de esa sección había un espacio grande con mesas y sillas que servía de comedor y a la vez de sitio de recreo con una televisión.

Dos guardias escogidas por su carácter afable, por su gran paciencia y por su preparación académica, (una había sido maestra por varios años y otra tenía preparación universitaria), fueron adiestradas para, exclusivamente, bregar con los casos nuevos, o sea, las confinadas recién ingresadas.

Se preparó un horario que le permitía a las confinadas recién ingresadas llevar a cabo un número de actividades mientras permanecían en cuarentena, en lo que se les hacían exámenes médicos meticulosos, se orientaba sobre la vida institucional y se les preparaba para fines de clasificación.

Programa Diario de una Confinada Durante el Período de
Admisión (de dos a cuatro semanas)

- | | | |
|---------------|---|---|
| 6:00 - 7:00 | - | Hora de levantarse, asearse, recoger sus camas y su cuarto. |
| 7:00 - 8:00 | - | Desayuno y fregado. |
| 8:00 - 9:30 | - | Período de orientación dirigido por la Oficial Socio-Penal o por la maestra. |
| 9:30 - 10:30 | - | Hora de Sol - en el patio. |
| 10:30 - 12:00 | - | Período de descanso en su cuarto, visita al médico o entrevista con la socio-penal. |
| 12:00 - 1:00 | - | Hora de almuerzo y recuento. |
| 1:00 - 3:00 | - | Siesta o labores individuales. |
| 3:00 - 4:00 | - | Hora de baño. |
| 4:00 - 5:00 | - | Comida. |
| 5:00 - 7:00 | - | Actividades personales, como escribir cartas, leer o hacer labores. |
| 7:00 - 9:00 | - | Salir a recreación pasiva- televisión, recuento y hora de descanso. |

Obtuve por muchos años la cooperación de la profesora Ana Class Ramírez, quien preparó un proyecto dentro de su trabajo docente para orientar a las confinadas nuevas sobre las distintas dependencias, servicios y programas educativos que ofrecía la institución, de manera que al prepararles la oficial socio-penal sus informes de Clasificación, la confinada se hubiese decidido sobre que tipo de trabajo y de aprendizaje interesaba para su programa diario durante su vida institucional. La maestra pasaba con el grupo de confinadas nuevas y las presentaba a cada uno de los empleados en funciones y les explicaba el servicio que cada uno de estos empleados podía ofrecerle, al igual que los talleres y las clases que se daban, así como los talleres de mantenimiento, de cocina, lavande-

ría, limpieza, etc. en que ellas podían cooperar para beneficio de todos.

Todos los menesteres de la institución eran llevados a cabo por los grupos de confinadas supervisadas por un empleado civil o de custodia luego de asignadas a esos talleres.

En estas sesiones de orientación, la maestra, con la ayuda de la Oficial Socio Penal, interpretaba las normas de la institución a las reclusas antes de éstas pasar a convivir con las demás.

Este tipo de orientación adecuada en manos de profesionales evita que el confinado nuevo reciba mala orientación de los confinados reincidentes que acostumbran coger a los recién ingresados y los adiestran en las malas prácticas que se llevan a cabo en el penal y que les ofrecen su protección a cambio de relaciones homosexuales con éstas.

La llegada de una persona a prisión es significativa en términos de lo bueno o malo que éstas puedan hacer a la vida institucional. La misma debe de estar en manos de personas orientadas al respecto y con unas cualidades especiales de carácter para poder copar con las distintas emociones y sentimientos de la persona que acaba de perder su libertad para entrar en un nuevo ciclo de vida.

Luego de estar más o menos un mes en admisiones, la confinada iba ante la Junta de Clasificación y Tratamiento compuesto por la Directora de la institución y su ayudante, la Sargento de la guardia, una maestra, la enfermera graduada y la Oficial Socio Penal como asesora y persona que presentaba el historial escrito de cada caso nuevo con sus observaciones. La confinada era llevada ante el grupo y se discutía con ella su manera de sentir en cuanto a su vida institucional, sus relaciones con su familia, las visitas que podría recibir, el programa que deseaba en cuanto a aprendizaje y el taller en que cooperaría.

Se acostumbraba darle medio día en un salón de clases y medio día en un taller de servicios.

Para que los programas sean eficaces en el mejoramiento del confinado, deben establecerse variedad de talleres para que los confinados puedan seleccionar, de acuerdo a sus habilidades e intereses, lo que desean aprender. Para la creación de programas académicos y vocacionales no podemos depender sólo del presupuesto asignado por el Gobierno, que nunca es suficiente para lo que hay que hacer. Se necesita establecer conexiones con personas de la comunidad interesadas en cooperar y que puedan ayudar enseñando a grupos de confinados distintas tareas y labores.

Así, nuestra institución de mujeres llegó a tener el suficiente

número de talleres: de costura industrial, de economía doméstica, de labores de aguja, de cosmetología, de labores manuales, de decoración de interiores, de floristería y, en lo académico, diferentes cursos para analfabetas, adiestramiento y repaso para las internas que deseaban obtener diplomas y exámenes de aprovechamiento del Departamento de Instrucción, clases especiales de inglés y cursos secretariales.

Las confinadas eran asignadas a estos talleres medio día y medio día a otros talleres que incluían lavandería o cocina, mantenimiento, limpieza, campo (limpieza y cultivo de los alrededores del penal) y un grupo de confinadas eran asignadas como ordenanzas, o sea, ayudantes del personal en las oficinas y en el almacén.

Este programa docente unido al programa recreativo anteriormente descrito y el control que sobre la conducta de las confinadas se ejercía mediante el proyecto de supervisión para el mejoramiento de la confinada, no daba lugar a ocio de la población de mujeres, por lo que un por ciento de ellas se beneficiaron de estos programas a pesar de todas las otras limitaciones con que se trabajaba tales como falta de suficiente personal, falta de presupuestos adecuados, inconveniencias físicas, etc.

Luego de clasificada, la confinada pasaba al edificio Escuela, el cual estaba organizado en tal forma que daba la imagen de un hogar de grandes dimensiones. En la planta alta estaban los dormitorios, grandes, ventilados, con camas vestidas con colchas, con tocadores, espejos y perchas para la ropa como indicáramos anteriormente. Entre cada uno de los dormitorios había duchas y servicios sanitarios con toda la privacidad necesaria.

En los bajos del edificio había un comedor amplio que se usaba para servir las tres comidas y también como salón de recreo por las noches, con una televisión en un extremo y una capilla para servicios religiosos en otro. Las católicas usaban esta capilla, las protestantes usaban la biblioteca. Había una cocina moderna con toda clase de equipo moderno, una biblioteca bien equipada que servía de noche para los juegos de salón. Una sala con muebles de sala y plantas ornamentales. En los extremos de los bajos del edificio habían salones de clases, el de costura industrial auspiciado por la Corporación de Industria de Prisiones, el salón de labores y los salones de Economía Doméstica con equipo muy moderno.

El edificio Escuela tenía unos portones de hierro ornamentales que permanecían abiertos todo el día hasta las 6:00 P.M. en que se hacía un recuento general y toda la población pasaba a recreación pasiva dentro del edificio o subían a sus dormitorios a escribir

cartas, a leer o a descansar hasta las 9:00 P.M. que era la hora regular de acostarse.

La confinada recién clasificada iba al salón 1. Su movimiento o ascenso al salón II dependía de su ajuste a las normas del penal y su progreso individual utilizando el sistema que indicaremos más adelante. Cuando las confinadas cometían alguna irregularidad, como faltarle el respeto al personal o salirse de los talleres antes de tiempo, éstas tenían la oportunidad de ser llamadas individualmente a la oficina de la Guardia en la planta alta donde eran orientadas por este personal de custodia o tenían la oportunidad de ir donde la Oficial Socio-Penal, la Directora o la Subdirectora con un pase que le proporcionaba la guardia para ir hasta el edificio de Administración donde estaban nuestras oficinas. Los sábados y domingos recibían visitas de sus familiares y los viernes compraban en la tienda. Este sistema trabajó positivamente durante los últimos diez (10) años de mi incumbencia en la institución. (1962-72).

En la literatura moderna existen opiniones variadas en cuanto a la efectividad de los programas de rehabilitación en prisiones.

Desde la segunda guerra mundial, se han diseñado una gran variedad de programas para la rehabilitación de los confinados. Por ejemplo, los programas de pre-salida y los hogares de adaptación.

En los programas de pre-salida, el confinado preparado ya para salir, pero sin haber cumplido aún la totalidad de su sentencia, obtiene permiso de las autoridades correccionales para trabajar o estudiar fuera de la institución penal durante las horas del día, luego regresa a la institución a comer y a dormir. Así va el confinado relacionándose nuevamente con la comunidad y haciendo uso de los distintos servicios que se ofrecen en la misma antes de cumplir.

El hogar de adaptación, con unos fines parecidos, le permite al confinado trabajar y estudiar y residir fuera de la institución en un hogar en la propia comunidad junto a otros que están en su misma condición.

El confinado trabaja y, con parte de su sueldo, aporta al sostén del hogar desarrollando así un sentido de responsabilidad en estos.

Algunos de estos Programas han tenido éxito en un por ciento de los casos allí recluidos. De hecho, en Puerto Rico tenemos tres (3) hogares de adaptación y hasta el presente estos han tenido un por ciento bastante alto de hombres que no reinciden.

Según John E. Conklin, una gran parte de estos programas ha encontrado cierta resistencia de parte de la comunidad y de los propios confinados. Veamos lo que al efecto dice este autor en su

libro *Criminology*, en el capítulo sobre "Effectiveness of Rehabilitation Programs":

"En cuanto a los programas para rehabilitación en la misma comunidad entre los años 1960-70 se introduce en los Estados Unidos un programa de metadona para los adictos a la heroína. Esta droga no produce la euforia que produce la heroína y si se administra oralmente en dosis reguladas, se evita que el adicto se enferme por usar jeringuillas contaminadas y a la vez el adicto con metadona no se expone a tener que cometer crímenes para poder adquirir la droga en el mercado negro. Esta resulta mucho más barata que la heroína y se le administra gratis en el programa. Algunos adictos se mantienen en el programa por mucho tiempo, pero alrededor de dos terceras partes de los adictos a la heroína rehuyen entrar a estos programas en la comunidad. Estudios realizados sobre estos casos que han sido sometidos a este tipo de programa en la comunidad han demostrado que estas medidas han tenido un efecto muy limitado en cuanto a la incidencia criminal. Muchos vuelven a cometer delitos".

Hablando sobre los distintos métodos y programas de rehabilitación usados hoy día, dice Conklin:

"...Otro método muy común utilizado es el de modificación de conducta, utilizando el método de premiar la conducta deseable y castigar la conducta indeseable. Este programa visualiza la conducta criminal como una aprendida y funciona bajo el principio clásico del acondicionamiento de la conducta humana. Generalmente una mala conducta va asociada a una experiencia desagradable o un castigo, una buena conducta trae como consecuencia una experiencia agradable o un premio. La duda de los expertos es si los cambios de conducta que pueda demostrar el confinado durante su vida en prisión podrán persistir aún después de salir éste del escenario institucional.

Otro medio muy usado en las prisiones actualmente es el de la terapia llevada a cabo por psicólogos, psiquiatras y trabajadores sociales. En estas sesiones el confinado trae sus experiencias y las mismas son analizadas por el grupo, estableciéndose una especie de ayuda entre confinado y profesionales y entre pares entre sí. Los programas de consejería siguen este

mismo propósito. Los trabajadores sociales tratamos de ayudar al confinado a darse cuenta de sus potencialidades para cambiar y mejorar y los ayudamos a analizar sus problemas personales tanto individualmente como en grupos”.

A pesar de que siempre hay un “pero” para estos métodos de tratamiento, la autora entiende que el mayor o menor éxito que se pueda tener con estos depende de varios factores tales como el ambiente de la prisión, el personal con que cuenta para aplicar estos métodos, la adaptabilidad de los grupos para asimilar uno que otro tipo de tratamiento. El conocimiento de todos estos métodos, sí ayuda para que en un momento dado el personal director de una institución penal adopte cualquiera de estos métodos en situaciones específicas.

Durante mis 18 años de servicio en la Escuela Industrial utilicé varios métodos de tratamiento para la población, algunos estudiados por mí, otros adaptados para cubrir una población con características muy nuestras, con una idiosincracia muy distinta a las que puedan imperar, por ejemplo, en las prisiones americanas.

Usé la consejería de grupos como un medio de equiparar a los grupos de adictos con los no adictos. O sea, para los adictos hubo tratamiento a partir del 1964 y estos recibían terapia con personal especializado de CISLA. En cambio, la población de no adictos no tenía esta ventaja de discutir y analizar sus problemas en grupos homogéneos. La consejería de grupo ayudó, pues, a esta sección de la población a disfrutar de este medio de tratamiento igual que las otras, por un tiempo.

A las internas que estuvieran preparadas, tanto en actitud como en preparación vocacional, para salir con permiso de la institución para trabajar de día en la comunidad sin custodia alguna y regresar luego a la institución a comer y a dormir, se les permitía esto mediante pases autorizados por la Administración de Corrección. Varias confinadas tuvieron la oportunidad de trabajar en salones de belleza en los pueblos limítrofes a la institución, tales como Dorado, Vega Baja y Bayamón. Una estudiante logró terminar su bachillerato en Educación en la Universidad de Puerto Rico. Otras estudiaron en la Universidad Interamericana y en el Instituto Comercial de Puerto Rico, como parte de su plan de tratamiento luego de ser trasladadas a tratamiento intensivo en el Programa de CISLA del Departamento de Salud. Años más tarde, y estando ya fuera del sistema, sentí el orgullo y la satisfacción que sentimos los trabajadores sociales cuando vemos que alguien a quien hemos

ayudado a emprender el camino del bien y a reconocer sus potencialidades, logra culminar sus metas. Vi graduar jóvenes de la Universidad con bachilleratos en distintos campos. Una que recibió su bachillerato en trabajo social y que luego se fue a los Estados Unidos a cursar una maestría en ese campo. Otra que, después de graduarse de cursos comerciales, llegó a ser la mejor vendedora de una agencia privada. Varias de ellas que, luego de terminar su tratamiento y sentencias, comenzaron a trabajar como terapeutas en distintos programas de la localidad para ayudar a rescatar a otros que, como ellas, habían sido víctimas de la adicción a drogas.

Otras que, por una razón u otra no tenían la capacidad o el interés para estudiar, por lo menos lograron volver a sus hogares a levantar una familia y a evitar que sus hijas pasaran por los mismos trasiegos que pasaron ellas.

Indiscutiblemente hubo un grupo que no mejoró en el sentido de que, por no querer aceptar la ayuda que se les brindó, aún continúan usando drogas, siguen yendo y viniendo a la cárcel. El tratamiento para la adicción en la Escuela Industrial para Mujeres siempre fue de carácter voluntario. Varias confinadas se negaron a sí mismas la oportunidad de someterse a éste. Nadie las obligó, pero aún hoy siguen siendo esclavas de los narcóticos. Las que no han muerto en forma violenta, han seguido engrosando las filas de la prisión.

CAPITULO VIII

LA CRISIS EN EL SISTEMA CORRECCIONAL, ESTUDIOS Y RECOMENDACIONES DE LA LEGISLATURA

Para el 1977 ocurre un cambio en la dirección política del país. Sube a la gobernación el Partido Nuevo Progresista. Comienza para el sistema correccional una nueva etapa. Es nombrada para dirigir la Administración de Corrección por primera vez una mujer. La licenciada Irba Cruz de Batista, trabajadora social con muchos años de experiencia, con conocimiento de los aspectos legales del país por su preparación como abogada.

Se cometen, a juicio de la autora, varios errores. El primero fue el no haber asignado el presupuesto necesario para que la Administración funcionara a tenor con los cambios que la nueva ley exigía. Se contó con el mismo número de guardias penales, de personal, etc. para desarrollar todo un nuevo sistema. Se trabajó con el presupuesto unido de las tres agencias que se fundieron en una, o sea, el presupuesto de los programas de Libertad Bajo Palabra, el de Libertad a Prueba y el de instituciones penales.

Otro error que, a mi juicio, se cometió fue el de intentar "hacer una limpieza" de una gran parte del personal que por muchos años había servido al sistema. No podría afirmar si este movimiento fue de carácter político, lo que sí puede asegurarse es que salieron algunos de los mejores y más fieles servidores que había tenido el sistema y estos fueron substituidos por personas nuevas sin experiencia alguna en el manejo de prisiones.

Otro posible error que pudo haber afectado el sistema fue el

7
o

que se pasara, en términos de dirección, de una hegemonía totalmente masculina a un matriarcado. Favorezco el que una mujer asumiera posiciones de importancia en el gobierno, pero estimo que un sistema como la nueva Administración de Corrección debió de tener a su cabeza una mujer del calibre de la Licenciada Cruz de Batista, pero con uno o dos ayudantes varones, ya que el sistema tiene una clientela en su mayoría de varones. Las mujeres confinadas no alcanzan ni el dos por ciento de la población total. Contrario a esto, como ayudantes de la Administradora de Corrección fueron nombradas dos (2) damas, de suerte que se constituyó una trilogía femenina en la dirección de un sistema que toda la vida demostró la necesidad de hombres para controlar algunos de sus aspectos más importantes, como lo es la disciplina de los penales y el control de la población cautiva.

Otro factor que afectó el manejo carcelario en esa época fue el auge que se dio a los derechos civiles de los confinados. En mi concepto hubo muy mala orientación de parte de las personas que interpretaron las nuevas leyes y decisiones de los derechos civiles. Estos puntualizaron tanto los nuevos derechos del confinado que atemorizaron al personal de la guardia y a todos aquellos que tenían la obligación de velar por la disciplina en los penales.

Recuerdo que siendo ya profesora de la Universidad Interamericana fui a visitar a unas estudiantes que hacían su práctica en la Escuela Industrial para Mujeres y me encontré con una confinada muy alterada y en actitud muy agresiva con el personal de la institución. Esta traía un manual debajo del brazo. Gritaba que a ella no la podían obligar a trabajar en nada, pues ella se conocía el manual de los derechos civiles y por eso lo llevaba siempre bajo el brazo.

7

Cuando traté de indagar el por qué de la actitud de la confinada, me indicaron que las confinadas se negaban a trabajar en los talleres porque según ellas esos eran varios de sus derechos y si algún guardia les violaba esos derechos, ahora el confinado podía demandarles y ellos perdían sus hogares o las propiedades que tuvieran. Así en ésta como en otras instituciones penales, empezaron los confinados a ampararse en sus derechos y a amenazar al personal en tal forma que se aflojó grandemente el control de las instituciones en cuanto a disciplina se refiere. Ya no podían juzgar los actos de indisciplinas en el penal por el personal de la institución si el confinado no tenía un abogado al lado que lo defendiera. Ni el personal de la institución, ni Corrección pudieron preparar legalmente a todo su personal de custodia para enfrentarlos a abogados

o estudiantes de leyes en las vistas de disciplina, por lo que se optó por lo más seguro. Era preferible hacerse de la vista larga sobre la conducta impropia de los confinados para no exponer al personal a ser participe en un juicio como en los tribunales. Si perdían el caso ante la Junta de Disciplina, el confinado se reía o se mofaba del personal. Todo esto ayudó a una merma en el control de la población y a una actitud de brazos caídos de parte del personal. La "morale" de todo un sistema de custodia se vió afectada.

Se pasó, como siempre, de un extremo a otro sin mediar la debida adaptación de los nuevos métodos de bregar con indisciplinados en el ambiente de prisión. Se copiaron modelos del exterior sin contar primero con los medios de control necesarios para imponer un nuevo sistema. La buena fe de los que impulsaron el acatamiento de los derechos civiles del recluso para evitar los abusos contra los confinados no pensaron que la situación iba a tomarse en tal forma que, en base al temor de violar los derechos civiles del confinado, se perdieron los controles necesarios en prisión, afectando de ese modo todo un sistema correccional. Actualmente el confinado se ha hecho cargo de la vida en el penal, incluyendo el derecho de estos a juzgar al personal y convertirse en los ejecutores y verdugos de sus propios compañeros, como ha ocurrido recientemente. ʘ

Ya para esta época no pertenecía yo al sistema de correcciones. Sólo visitaba las instituciones en mi carácter de profesora supervisora de los estudiantes que hacían su práctica de Trabajo Social en estas. Pude observar el cambio gradual que iba ocurriendo en la población penal y en el control de la administración sobre la disciplina en los penales.

Luego de cinco (5) años de estar supervisando estudiantes de bachillerato en las distintas instituciones penales, la Administración de Corrección decidió no aceptar más estudiantes a nivel de bachillerato para hacer su práctica en las instituciones del Area Metropolitana por entender que los problemas que se suscitaban dentro de los penales eran de carácter serio y ellos no podían hacerse cargo de la seguridad de los estudiantes. Aquí se perdió una gran ayuda para la población penal, la que ofrecían los estudiantes universitarios.

Desde el 1978 en adelante, quedo fuera del sistema y sólo me entero, como los demás ciudadanos de lo que ocurre en Correcciones por la prensa y la televisión.

Durante estos años, del 1978 en adelante, se crea una crisis en el sistema y la prensa diaria nos da a conocer un cuadro bien triste de las prisiones del país, como se puede apreciar de los siguientes

titulares y artículos seleccionados de la prensa los cuales se explican por sí solos.

La situación crítica en el Sistema Correccional de Puerto Rico ha ido empeorando paulatinamente durante los últimos tres años, (1978-81). Como hemos podido ver, las fugas en masa, los atentados contra el personal de custodia, los motines y recientemente las muertes de confinados a manos de bandas contrarias, dentro del mismo penal, han hecho de las prisiones un campo de batalla. No existe seguridad dentro de éstas para el personal ni para el confinado. Los familiares de un individuo que va por primera vez a la cárcel, sufren la agonía de no saber si amanecerá vivo o muerto.

Al desnudo el infierno carcelario *Crisis Carcelaria en Puerto Rico*

*Por Manuel Méndez Saavedra**

Aquellos delincuentes que encarceláramos años atrás, aquellos fisgones de ayer se han convertido en los violadores de hoy. Aquellos rateros del '70 se han transformado en los asesinos del '80.

Aquellos reclusos que sometíamos ayer a un lento deterioro físico y emocional; que permitiéramos que fueran atacados sexualmente; que vejamos y obligamos a saciar su sed en un sucio inodoro; que regresáramos a su estado primitivo, obligándoles a plagiar al simio; hoy, con el transcurrir de los años, nos acechan, asaltan y asesinan, convirtiendo nuestra convivencia en una terrible pesadilla.

Dentro de este mundo alucinante que gobierno tras gobierno ha mantenido vivo, ¿se ha puesto usted a pensar qué ha sido del destino de aquellos hombres y mujeres que generaciones atrás fueron encarcelados?

¿Qué ha sido de ellos? ¿Cómo han sobrevivido? ¿Están aún encarcelados algunos de ellos? ¿Cómo se enfrentaron, durante su cautiverio, a los embates de la vida carcelaria? ¿Qué ha sido de los sicóticos? ¿Empeoraron? ¿Murieron en prisión? ¿Se les acortó la vida a los cardíacos por falta de medicinas y de asistencia médica?

¿Dónde está aquel adolescente que por haber hurtado una bicicleta tuvo que convivir con asesinos incorregibles y dormir en un

*El autor fue asesor legal del Senado y es Presidente de Consulta Legislativa, Inc.

Crisis Carcelaria en Puerto Rico

Por Manuel Méndez Saavedra

Aquellos delincuentes que encarcéláramos años atrás, aquellos fisgones de ayer se han convertido en los violadores de hoy. Aquellos rateros del '70 se han transformado en asesinos del '80.

Aquellos reclusos que sometíáramos ayer a un lento deterioro físico y emocional; que permitíáramos que fueran atacados sexualmente; que vejáramos y obligáramos a saciar su sed en un suelo inodoro; que regresáramos a su estado primitivo, obligándolos a plagiarse al símbo; hoy, con el transcurrir de los años, nos acechan, asaltan y asesinan, convirtiendo nuestra convivencia en una terrible pesadilla.

Dentro de este mundo alucinante que gobierna tras gobierno ha mantenido vivo, ¿se ha puesto usted a pensar qué ha sido del destino de aquellos hombres y mujeres que generaciones atrás fueron encarcelados?

¿Qué ha sido de ellos? ¿Cómo han sobrevivido? ¿Están aún encarcelados algunos de ellos? ¿Cómo se enfrentaron, durante su cautiverio, a los embates de la vida carcelaria? ¿Qué ha sido de los psicóticos? ¿Empeoraron? ¿Murieron en prisión? ¿Se les acortó la vida a los cardíacos por falta de medicinas y de asistencia médica?

¿Dónde está aquel adolescente que por haber hurtado una bicicleta tuvo que convivir con asesinos incorregibles y dormir en un suelo lleno de orines y sabandijas? ¿Es posible que se haya rehabilitado?

Y cómo habrán podido ayudar económicamente a sus hijos, a través de los años, aquellas mujeres que percibían veinticinco centavos diarios por las labores que realizaban en prisión?

¿Cómo se superaron, unos y otros, sin alimentación adecuada, hacinados, sometidos al ocio, al ovido, a la degradación, a la desesperación, a la desesperanza total?

Y los que salieron en libertad bajo palabra, ¿cómo habrán podido enfrentarse hoy a un mundo que abandonaron cuando eran jóvenes, sin haber sido preparados para afrontarlo, sin educación, sin tener dinero, ni empleo, ni oficio, ni nada de nada?

No hay lugar a dudas, los que encerramos ayer están libres hoy. Los que encerramos hoy estarán libres mañana, a pesar de los años que les imponíamos. A pesar de las largas condenas, de la convivencia animal y de la ausencia de rehabilitación, esta gente volverá a convivir con nosotros. El tiempo transcurre. Y nada podemos hacer para impedirlo.

Nuestras cárceles están hoy tan hacinadas como ayer. Y estarán mucho más congestionadas a medida que aumentemos más las penalidades, así como cuando cometamos la imprudencia de restringir nuestros propios derechos, limitando el derecho absoluto a la fianza.

Así las cosas, nuestros padres trataron de resolver los problemas de la criminalidad muy cómodamente, encarcelando a diestra y siniestra a unos y a otros y posponiendo la solución de un grave problema, esperando que hoy nosotros le encontremos una solución.

Pero hoy nosotros imitamos a nuestros ascendientes y nos proponemos sacar de circulación durante largos años al que delinque. Y el que venga atrás, que arroje.

Resulta una grave irresponsabilidad

#1
7-026

posponer para el futuro la solución del problema de la criminalidad. Al apartar de la sociedad a tantos ciudadanos, y enjaularlos en instituciones carcelarias medievales para que se pudran en vida, y esperar que sólo con el pasar del tiempo estas personas lleguen a salir libres y aptos para reintegrarse a la sociedad, constituye un acto de manifiesta complicidad con el crimen que pasamos de padres a hijos, de generación en generación, de gobierno a gobierno.

Hoy, luego de años de debate público sobre nuestras cárceles, Servicios Legales de Puerto Rico, junto a un grupo de prominentes abogados y de peritos criminólogos norteamericanos, exponen crudamente ante el Tribunal Federal la crisis por la cual atraviesan nuestras cárceles.

Sugieren estos letrados al Tribunal, con todo acierto, declarar un estado de emergencia en nuestro sistema carcelario y ponerlo bajo la jurisdicción del Tribunal Federal.

Sugiero a estos señores que no soliciten únicamente cerrar y construir más cárceles. Ya cerramos la cárcel de La Princesa e inauguramos la Regional de Bayamón. Y todo sigue igual.

Todo sigue igual, pues al cerrar La Princesa, los oficiales de custodia que acostumbraban a macanear en lugar de rehabilitar, fueron trasladados a la nueva Cárcel Regional de Bayamón y allí, con mayor holgura y comodidad, continúan macaneando.

Todo seguirá igual, pues el problema no radica solamente en la estructura, sino en nuestro enfoque, en nuestra visión mope, en nuestro vetusto sistema carcelario que se ha quedado atrás en el tiempo, muy atrás, tan atrás como aquellos días en que nuestros padres comenzaron a posponer su problema y a convertir a los fisgones en violadores y a los rateros en asesinos.

El autor fue asesor legal del Senado y es Presidente de Consulta Legislativa, Inc.

suelo lleno de orines y sabandijas? ¿Es posible que se haya rehabilitado?

¿Y cómo habrán podido ayudar económicamente a sus hijos, a través de los años, aquellas mujeres que percibían veinticinco centavos diarios por las labores que realizaban en prisión?

¿Cómo se superaron, unos y otros, sin alimentación adecuada, hacinados, sometidos al ocio, al olvido, a la degradación, a la desesperación, a la desesperanza total?

Y los que salieron en libertad bajo palabra, ¿cómo habrán podido enfrentarse hoy a un mundo que abandonaron cuando eran jóvenes, sin haber sido preparados para afrontarlo, sin educación, sin tener dinero, ni empleo, ni oficio, ni nada de nada?

No hay lugar a dudas, los que encerramos ayer están libres hoy. Los que encerremos hoy estarán libres mañana, a pesar de los años que les impongamos. A pesar de las largas condenas, de la convivencia animal y de la ausencia de rehabilitación, esta gente volverá a convivir con nosotros. El tiempo transcurre. Y nada podemos hacer para impedirlo.

Nuestras cárceles están hoy tan hacinadas como ayer. Y estarán mucho más congestionadas a medida que aumentemos más las penalidades, así como cuando cometamos la imprudencia de restringir nuestros propios derechos, limitando el derecho absoluto a la fianza.

Así las cosas, nuestros padres trataron de resolver los problemas de la criminalidad muy cómodamente, encarcelando a diestra y siniestra a unos y a otros y posponiendo la solución de un grave problema, esperando que hoy nosotros le encontremos una solución.

Pero hoy nosotros imitamos a nuestros ascendientes y nos proponemos sacar de circulación durante largos años al que delinque. Y el que venga atrás, que arree.

Resulta una grave irresponsabilidad posponer para el futuro la solución del problema de la criminalidad. Al apartar de la sociedad a tantos ciudadanos, y enjaularlos en instituciones carcelarias medievales para que se pudran en vida, y esperar que sólo con el pasar del tiempo estas personas lleguen a salir libres y aptos para reintegrarse a la sociedad, constituye un acto de manifiesta complicidad con el crimen que pasamos de padres a hijos, de generación en generación, de gobierno a gobierno.

Hoy, luego de años de debate público sobre nuestras cárceles, Servicios Legales de Puerto Rico, junto a un grupo de prominentes abogados y de peritos criminólogos norteamericanos, exponen cru-

damente ante el Tribunal Federal la crisis por la cual atraviesan nuestras cárceles.

Sugieren esto letrados al Tribunal, con todo acierto, declarar un estado de emergencia en nuestro sistema carcelario y ponerlo bajo la jurisdicción del Tribunal Federal.

Sugiero a estos señores que no soliciten únicamente cerrar y construir más cárceles. Ya cerramos la cárcel de La Princesa e inauguramos la Regional de Bayamón. Y todo sigue igual.

Todo sigue igual, pues al cerrar La Princesa, los oficiales de custodia que acostumbran a macanear en lugar de rehabilitar, fueron trasladados a la nueva Cárcel Regional de Bayamón y allí, con mayor holgura y comodidad, continúan macaneando.

Todo seguirá igual, pues el problema no radica solamente en la estructura, sino en nuestro enfoque, en nuestra visión miope, en nuestro vetusto sistema carcelario que se ha quedado atrás en el tiempo, muy atrás, tan atrás como aquellos días en que nuestros padres comenzaron a posponer su problema y a convertir a los fisgonos en violadores y a los rateros en asesinos.

Las Cárceles de PR

¿Qué está ocurriendo en las cárceles de la Isla? Esa es por supuesto, una interrogante que se haría cualquier ciudadano extranjero que lleve pocos años residiendo entre nosotros. Pero para los puertorriqueños los horribles crímenes en las instituciones carcelarias, es un tópico de casi todas las semanas.

Otro de esos bárbaros crímenes ocurrió en la mañana del martes en la cárcel de la Parada 8 en Puerta de Tierra. Cerca de 15 reclusos asesinaron a sangre fría, con pasmosa alevosía y premeditación, al que en vida fue uno de los más temibles delincuentes, el notorio Antonio Iglesias Delgado mejor conocido por "Tom Iglesias". Al momento de su brutal asesinato, Tom Iglesias estaba extinguiendo una condena de 15 a 36 años de prisión por un asesinato en segundo grado y otras graves violaciones de ley.

Como secuela de ese asesinato de "Tom Iglesias" se está conjeturando por oficiales de la Administración de Corrección y por miembros de la Uniformada, que se podría desatar una horripilante matanza en las cárceles de Bayamón y Ponce. Los oficiales de Corrección y de la Policía fundamentan esos temores en el hecho de que según se ha dicho "Tom Iglesias" pertenecía a la ganga de



Las Cárceles de PR

¿Qué está ocurriendo en las cárceles de la Isla? Esa es por supuesto, una interrogante que se haría cualquier ciudadano extranjero que lleve pocos años residiendo entre nosotros. Pero para los puertorriqueños los horribles crímenes en las instituciones carcelarias, es un tópico de casi todas las semanas.

Otro de esos bárbaros crímenes ocurrió en la mañana del martes en la cárcel de la Parada 8 en Puerta de Tierra. Cerca de 15 reclusos asesinaron a sangre fría, con pasmosa alevosía y premeditación, al que en vida fue uno de los más temibles delincuentes, el notorio Antonio Iglesias Delgado mejor conocido por "Tom Iglesias". Al momento de su brutal asesinato, Tom Iglesias estaba extinguiendo una condena de 15 a 36 años de prisión por un asesinato en segundo grado y otras graves violaciones de ley.

Como secuela de ese asesinato de "Tom Iglesias" se está conjeturando por oficiales de la Administración de Corrección y por miembros de la Uniformada, que se podría desatar una horripilante matanza en las cárceles de Bayamón y Ponce. Los oficiales de Corrección y de la Policía fundamentan esos temores en el hecho de que según se ha dicho "Tom Iglesias" pertenecía a la ganga de "Monacillos" y sus "colegas" seguramente se vengarán asesinando a los culpables quienes militan en las otras gangas.

¿Cuándo, se pregunta la comunidad, se le pondrá término a esa guerra a muerte entre los miembros de las gangas que han implantado su propio código de muerte en las cárceles? ¿Cómo es posible que los reclusos en todas las cárceles logren obtener armas de todas clases sin que los oficiales de custodia puedan evitarlo?

La única contestación a esas interrogantes es que tal vez algunos miembros de la guardia de pe-

“Monacillos” y sus “colegas” seguramente se vengarán asesinando a los culpables quienes militan en las otras gangas.

¿Cuándo, se pregunta la comunidad, se le pondrá término a esa guerra a muerte entre los miembros de las gangas que han implantado su propio código de muerte en las cárceles? ¿Cómo es posible que los reclusos en todas las cárceles logren obtener armas de todas clases sin que los oficiales de custodia puedan evitarlo?

La única contestación a esas interrogantes es que tal vez algunos miembros de la guardia de penales son fáciles de sobornar por los que introducen las armas en los penales.

Si ello es así, la única alternativa es una intensa y exhaustiva investigación para limpiar las cárceles de esos individuos inescrupulosos. La palabra la tiene el Lcdo. Charles Jiménez Nettleship, Administrador de Corrección, quien hasta este momento ha demostrado que es un funcionario recto y preocupado por ese grave problema en nuestras cárceles.

*Ventilan hoy en Corte Federal Querella mujeres encarceladas**

SAN JUAN — A las 9:00 de la mañana de hoy se ventilará en la Corte Federal de San Juan la querella radicada el pasado 23 de enero por seis mujeres detenidas en la cárcel de Vega Alta, contra el Procurador General de los Estados Unidos, Benjamín Civiletti; el Director Federal de Prisiones Norman Carlson; el Alguacil Federal para Puerto Rico, José A. López; la Administradora de Corrección Estatal Irba Cruz de Batista; y otras autoridades carcelarias y agencias estatales y federales, en un pleito de clases que denuncia las condiciones infrahumanas existentes en dicha institución correccional.

Las querellantes, algunas de las cuales esperan juicio por supuestas violaciones al Código de los Estados Unidos; otras sirven los que les resta de prisión por sentencias impuestas por el Tribunal Federal; y otras, en espera de los procedimientos de deportación por el Servicio de Inmigración de los Estados Unidos, responden a los nombres de Hortensia Nazario Cortijo, Lucie Morel, Iris Belia Ruiz, Sara Irma Suárez, Josephine Cordero y Juana Uribe.

*Tomado de “El Vocero”, viernes 29 de Febrero de 1980.

² Ventilan hoy en Corte Federal

Querella mujeres encarceladas

SAN JUAN — A las 9:00 de la mañana de hoy se ventilará en la Corte Federal de San Juan la querella radicada el pasado 23 de enero por seis mujeres detenidas en la cárcel de Vega Alta, contra el Procurador General de los Estados Unidos, Benjamín Civiletti; el Director Federal de Prisiones Norman Carlson; el Alguacil Federal para Puerto Rico, José A. López; la Administradora de Corrección Estatal Irba Cruz de Batista; y otras autoridades carcelarias y agencias estatales y federales, en un pleito de clases que denuncia las condiciones inhumanas existentes en dicha institución correccional.

Las querellantes, algunas de las cuales esperan juicio por supuestas violaciones al Código de los Estados Unidos; otras sirven los que les resta de prisión por sentencias impuestas por el Tribunal Federal; y otras, en espera de los procedimientos de deportación por el Servicio de Inmigración de los Estados Unidos, responden a los nombres de Hortensia Nazario Cortijo, Lucie Morel, Iris Belia Ruiz, Sara Irma Suárez, Josephine Cordero y Juana Uribe.

Violación de derechos

Las querellantes alegaron la jurisdicción del Tribunal Federal, en nombre de todas las detenidas federales en la cárcel de mujeres, invocando que la clase por ellas representada es tan numerosa que una acción individual resultaría impracticable; que las cuestiones de hecho y derecho son comunes a todas; y que sus alegaciones en conjunto son típicas de la clase querellante.

Resumen su petición las querellantes, amparándose en que las enmiendas Primera, Quinta, Sexta, Octava y Novena de la Constitución Federal han sido violadas por los querellados, por cuanto permanecen sin remediar las siguientes condiciones de su reclusión: (1) Hacinamiento; (2) Falta de segregación entre los detenidos en espera de juicio y los prisioneros federales y estatales convictos; (3) excesiva reclusión en alojamientos hacinados, carentes de programas adecuados de educación y recreo; (4) facilidades médicas y de salud inadecuadas; (5) innecesaria limitación de comunicación con sus familiares y amigos; (6) innecesaria limitación de comunicación con sus abogados; (7) servicios bibliotecarios inadecuados; (8) medidas inadecuadas para proveer a los detenidos de condiciones higiénicas, de salubridad y vestimenta; y (9) facilidades inadecuadas de lavandería, todo ello en violación de

derechos constitucionales básicos, dado el crecido número de detenidos por pie cuadrado que alberga la institución.

Grave peligro

Las condiciones antes dichas, alegan, ha creado un estado de tensión psicológica, de grave peligro a su salud mental, física y emocional, que representan una amenaza para las vidas, la salud y la seguridad de las reclusas.

Alegando que se niega a las querellantes, como clase, el derecho a la igual protección de las leyes, se les sujeta a un castigo cruel e inusitado, y se les somete al pe-

ligro de sufrir daño durante el periodo en que se encuentran bajo custodia, estas reclaman que se les transfiera de inmediato a un lugar donde tales derechos puedan estar protegidos, y que con respecto a las demás personas recluidas allí, se tomen medidas para corregir las condiciones y prácticas que prevalecen en la cárcel de mujeres de Vega Alta.

La petición que se ventila hoy fue suscrita por los abogados, Lic. Nilsa Lyons, David W. Román, Blas Herretero, y el Defensor Público Federal Lic. Gerardo Ortiz del Rivero, y sus auxiliares Lic. José A. Acosta Grubb y Francisco M. Dolz Sánchez.

Violaciones de derechos

Las querellantes alegaron la jurisdicción del Tribunal Federal, en nombre de todas las detenidas federales en la cárcel de mujeres, invocando que la clase por ellas representada es tan numerosa que una acción individual resultaría impracticable; que las cuestiones de hecho y derecho son comunes a todas; y que sus alegaciones en conjunto son típicas de la clase querellante.

Resumen su petición las querellantes, amparándose en que las enmiendas Primera, Quinta, Sexta, Octava y Novena de la Constitución Federal han sido violadas por los querellados, por cuanto permanecen sin remediar las siguientes condiciones de su reclusión: (1) Hacinamiento; (2) Falta de segregación entre los detenidos en espera de juicio y los prisioneros federales y estatales convictos; (3) excesiva reclusión en alojamientos hacinados, carentes de programas adecuados de educación y recreo; (4) facilidades médicas y de salud inadecuadas; (5) innecesaria limitación de comunicación con sus familiares y amigos; (6) innecesaria limitación de comunicación con sus abogados; (7) servicios bibliotecarios inadecuados; (8) medidas inadecuadas para proveer a los detenidos de condiciones higiénicas, de salubridad y vestimenta; y (9) facilidades inadecuadas de lavandería, todo ello en violación de derechos constitucionales básicos, dado el crecido número de detenidos por pie cuadrado que alberga la institución.

Grave peligro

Las condiciones antes dichas, alegan, han creado un estado de tensión psicológica, de grave peligro a su salud mental, física y emocional, que representan una amenaza para las vidas, la salud y la seguridad de las reclusas.

Alegando que se niega a las querellantes, como clase, el derecho a la igual protección de las leyes, se les sujeta a un castigo cruel e inusitado, y se les somete al peligro de sufrir daño durante el período en que se encuentran bajo custodia, estas reclaman que se les transfiera de inmediato a un lugar donde tales derechos puedan estar protegidos, y que con respecto a las demás personas recluidas allí, se tomen medidas para corregir las condiciones y prácticas que prevalencen en la cárcel de mujeres de Vega Alta.

La petición que se ventila hoy fue suscrita por los abogados, Lic. Nilsa Lyons, David W. Román, Blas Herrero, y el Defensor

Público Federal Lic. Gerardo Ortiz del Rivero, y sus auxiliares Licdos. José A. Acosta Grubb y Francisco M. Dolz Sánchez.

*Estudiantes y policías**

Fracasa motín en cárcel

ARECIBO — (Por Roberto García López—Redactor) — Molestos porque temprano en la mañana de ayer hubo un registro en la Cárcel de Distrito local en el que ocuparon numerosas armas de distintas clases, unos 30 reclusos hicieron un amago de motín negándose a volver a las galeras. Seis guardias penales y un cabo bregaron con el problema y cuando empujaban a los reclusos a punta de rotenes hacia las galeras, los oficiales de custodia José Jiménez Morales y Teófilo González Echevarría sufrieron golpes fuertes en brazos y en sus cuerpos. Poco después llegó el sargento Alejandro Colón con cinco policías y se apostaron al frente de la cárcel a los que se unieron después, el teniente Lino Rey, los argentos Sotomayor y Víctor Martínez y otros guardias, restableciéndose el orden.

*El "Monoloro" es lo menos malo***

Por Ismael Fernández

EL FAMOSO "Monoloro", donde se presume están ingresados los peores criminales, los confinados de custodia máxima, es un paraíso comparado con las demás cárceles del país.

Los presos del Monoloro están confinados en celdas individuales y los expertos que inspeccionaron las facilidades, con autorización del juez Juan Pérez Giménez, encontraron "que la situación no es comparable con las otras instituciones cerradas", donde el cuadro

*Artículo extraído de "El Vocero de Puerto Rico" del 26 de noviembre de 1981.

**Artículo extraído de "El Nuevo Día" del 7 de septiembre de 1980.

EL VECERO

DE PUERTO RICO

VOL. 5 NUM. 3291 SAN JUAN, P.R.
JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 1981

Fracasa motín en cárcel

ARECIBO — (Por Roberto García López—Redactor) — Molestos porque temprano en la mañana de ayer hubo un registro en la Cárcel de Distrito local en el que ocuparon numerosas armas de distintas clases, unos 30 reclusos hicieron un amago de motín negándose a volver a las galeras. Seis guardias penales y un cabo bregaron con el problema y cuando empujaban a los reclusos a punta de rotenes hacia las galeras, los oficiales de custodia José Jiménez Morales y Teófilo González Echevarría sufrieron golpes fuertes en brazos y en sus cuerpos. Poco después llegó el sargento Alejandro Colón con cinco policías y se apostaron al frente de la cárcel a los que se unieron después, el teniente Lino Rey, los sargentos Sotomayor y Víctor Martínez y otros guardias, restableciéndose el orden.

es infernal, según la decisión del Juez al emitir una orden general para mejorar todo el sistema.

La información obtenida sobre la cárcel municipal de San Juan es tan escasa que el Juez declaró no comentar sobre la misma.

Pero en todas las otras ocho cárceles, comenzando con la de Aguadilla y terminando con la de Bayamón, que a pesar de ser la estructura más nueva el deterioro es tal que está peor que algunas, el cuadro es deprimente y bárbaro.

La cárcel de Aguadilla es tan vieja que se desconoce cuando se construyó; se presume que fue antes de entrar el siglo XX.

Recibe la visita de un médico por 5 horas a la semana; durante los fines de semana no hay servicio médico; no existen récords médicos. Los calabozos son como jaulas, con barras de hierro como techo. Ocurren suicidios y se conoció el caso de un hombre que estuvo encerrado por un año dentro de un calabozo, y algunas veces hay hasta dos encerrados en una misma jaula. 'Todos los enfermos mentales son ingresados en los calabozos de Arecibo.

Como todas las otras cárceles, en la de Arecibo no hay agua caliente en el área de dormitorios; jóvenes y adultos frecuentemente son encerrados juntos y por lo menos hubo tres muertes el año pasado.

La peste está presente en todo momento dentro de la cárcel.

Sobre la cárcel de Ponce la sentencia dice que es un edificio construido en 1849; el hacinamiento es horrible; los presos duermen en el piso; el área de hospital es una trampa de fuego; en un calabozo se hallaban 3 presos desnudos; un hombre estaba dentro del calabozo a pesar de que su caso fue desestimado en el 1978.

El nombre de Escuela Industrial para Mujeres que se le da a la cárcel para mujeres en Vega Alta es criticado como un eufemismo por el Juez.

Sobre la cárcel regional de Bayamón, inaugurada hace sólo 4 años, Pérez Giménez dijo que "es una flamante desgracia para todo el sistema penal de Puerto Rico"; construida para 640 en mayo albergaba más de 1,400 confinados.

LA COCINA, donde campean las moscas y las ratas, es descrita como un problema de salud pública grave; en una ocasión los confinados pasaron hambre y la Administradora tuvo que ordenar se les sirviera alimento suficiente mientras existe constancia de que toneladas de comida han sido destruidas por contaminación de ratas, gusanos y otras alimañas y sabandijas.

La mayoría de los presos duermen en el piso y muchas camas carecen de colchón; las unidades de dormitorios individuales son un

2

EL NUEVO DIA-DOMINGO 7 DE SEPTIEMBRE DE 1980

PRIMER PLANO

El "Monoloro" es lo menos malo

Por ISMAEL FERNANDEZ

EL FAMOSO "Monoloro", donde se presume están ingresados los peores criminales, los confinados de custodia máxima, es un paraíso comparado con las demás cárceles del país.

Los presos del Monoloro están confinados en celdas individuales y los expertos que inspeccionaron las facilidades, con autorización del juez Juan Pérez Giménez, encontraron "que la situación no es comparable con las otras instituciones cerradas", donde el cuadro es infernal, según la decisión del Juez al emitir una orden general para mejorar todo el sistema.

La información obtenida sobre la cárcel municipal de San Juan es tan escasa que el Juez declaró no comentar sobre la misma.

Pero en todas las otras ocho cárceles, comenzando con la de Aguadilla y terminando con la de Bayamón, que a pesar de ser la estructura más nueva el deterioro es tal que está peor que algunas, el cuadro es deprimente y bárbaro.

La cárcel de Aguadilla es tan vieja que se desconoce cuándo se construyó; se presume que fue antes de entrar el siglo XX.

Recibe la visita de un médico por 5 horas a la semana; durante los fines de semana no hay servicio médico; no existen récords médicos. Los calabozos son como jaulas, con barras de hierro como techo. Ocurren suicidios, y se conoció el caso de un hombre que estuvo encerrado por un año dentro de un calabozo, y algunas veces hay hasta dos encerrados en una misma jaula. Todos los enfermos mentales son ingresados en los calabozos de Arecibo.

Como todas las otras cárceles, en la de Arecibo no hay agua caliente en el área de dormitorios; jóvenes y adultos frecuentemente son encerrados juntos y por lo menos hubo tres muertes el año pasado.

La peste está presente en todo momento dentro de la cárcel.

Sobre la cárcel de Ponce la sentencia dice que es un edificio

construido en 1849; el hacinamiento es horrible; los presos duermen en el piso; el área de hospital es una trampa de fuego; en un calabozo se hallaban 3 presos desnudos; un hombre estaba dentro del calabozo a pesar de que su caso fue desestimado en el 1978.

El nombre de Escuela Industrial para Mujeres que se le da a la cárcel para mujeres en Vega Alta es criticado como un eufemismo por el Juez.

Sobre la cárcel regional de Bayamón, inaugurada hace sólo 4 años, Pérez Giménez dijo que "es una flamante desgracia para todo el sistema penal de Puerto Rico"; construida para 640 en mayo albergaba más de 1,400 confinados.

LA COCINA, donde campean las moscas y las ratas, es descrita como un problema de salud pública grave; en una ocasión los confinados pasaron hambre y la Administradora tuvo que ordenar se les sirviera alimento suficiente mientras existe constancia de que toneladas de comida han sido

destruidas por contaminación de ratas, gusanos y otras alimañas y sabandijas.

La mayoría de los presos duermen en el piso y muchas camas carecen de colchón; las unidades de dormitorios individuales son un peligro de fuego. La prisión tiene 140 celdas de custodia máxima que encierran individuos temerosos de sus enemigos en la población penal.

El Juez dijo que no se sabe el número exacto de prisioneros que sufren de enfermedades mentales pero se calcula que es el 50 por ciento de todos los presos.

Por lo menos 200 presos padecen de una condición sicótica severa y muchos centenares necesitan tratamiento psiquiátrico intensivo.

El Juez dispuso que si no hay facilidades suficientes en el Hospital de Siquiatría del Gobierno, los confinados que necesitan ese tratamiento deben ser hospitalizados en instituciones privadas, de las cuales hay suficientes.

peligro de fuego. La prisión tiene 140 celdas de custodia máxima que encierran individuos temerosos de sus enemigos en la población penal.

El Juez dijo que no se sabe el número exacto de prisioneros que sufren de enfermedades mentales pero se calcula que es el 50 por ciento de todos los presos.

Por lo menos 200 presos padecen de una condición sicótica severa y muchos centenares necesitan tratamiento siquiátrico intensivo.

El Juez dispuso que si no hay facilidades suficientes en el Hospital de Siquiatría del Gobierno, los confinados que necesitan ese tratamiento deben ser hospitalizados en instituciones privadas, de las cuales hay suficientes.

Crimen y Castigo

El debate sobre el crimen y las leyes contra la criminalidad se pone más interesante con el enfoque de que quizás nos estamos entreteniendo cuando nos dedicamos a aprobar castigos más fuertes para los criminales en lugar de ponernos a trabajar en la identificación de las causas de la criminalidad y simultáneamente aplicar medidas preventivas contra el crimen.

La licenciada Dora Nevares Muñiz, profesora de derecho penal de la Universidad Interamericana, trae a colación a estos efectos unas estadísticas muy importantes. En Puerto Rico, en 91 de cada 100 delitos, ni siquiera se arresta a las personas sospechosas de cometerlos. El 80 por ciento de los crímenes violentos y el 90 por ciento de los crímenes contra la propiedad no se resuelven.

En los relativamente pocos casos, alrededor del 10 por ciento, en los cuales se arresta a los sospechosos, un alto número de acusaciones se archivan a petición de los fiscales, o se aceptan alegaciones de culpabilidad por delitos menores.

El porcentaje tan bajo de arrestos que se registra se debe en gran medida a que la Policía tarda 52.4 minutos en llegar al sitio del crimen. Se resuelve un promedio tan bajo de crímenes a pesar de que entre los diez años del 1968 al 1978 la fuerza policíaca aumentó en 64 por ciento.

La tesis de la licenciada Nevares Muñiz es que aumentar el castigo y fijar penas determinadas no disminuirá la criminalidad. Cita como prueba el hecho de que desde el 1902 las penas se han aumentado consistentemente y la criminalidad ha aumentado tam-

bién. Si el aumentar y fijar las penas fuera tan efectivo como arma contra el crimen, dice, entonces se debería evitar que las personas que están encarceladas se fuguen.

Podemos aceptar como buenos estos argumentos pero no podemos aceptar el enfoque en su totalidad. El crimen ha creado una situación de emergencia en Puerto Rico y tenemos que aprobar medidas fuertes, también con carácter de emergencia, para afrontarlo. Los criminales tienen que recibir el aviso de que si son arrestados, como efectivamente podrían serlo, estarán sujetos a las penalidades más rigurosas que permita nuestro sistema de justicia. Tiene que imponerse este importante disuasivo al crimen.

Pero sí estamos de acuerdo en que tiene que haber una solución a largo plazo y que para lograrla hay que identificar y reconocer las causas del crimen y aprobar las correspondientes medidas preventivas.

No bastan penas más fuertes, también hay que hacerle ver a los criminales que lo más seguro es que serán arrestados y declarados convictos. Estas dos cosas tienen que ser inseparables. Para lograrlas hay que mejorar y hacer más efectiva la investigación en la Policía y en las fiscalías.

Si los criminales siguen conscientes de que, en primer lugar, lo más probable es que no serán arrestados; de que, en segundo lugar, si son arrestados lo más probable es que salgan en libertad bajo fianza o absueltos; y de que, en tercer lugar, si son convictos, podrían después fugarse de la cárcel, muy poco se adelantará en la solución del problema de la criminalidad.

Esta es la gran responsabilidad del Gobierno y de la Legislatura frente al crimen rampante en nuestro país.

Si los medios de rehabilitación eran escasos antes, ahora son prácticamente inexistentes, ya que cuando el ambiente carcelario se torna tempestuoso, no hay tiempo nada más que para custodiar. Los programas de tratamiento quedan en el aire, no hay oportunidad para dar atención individual para nadie.

La sociedad puertorriqueña, alarmada por el giro que han tomado las cosas, ha ido perdiendo fe en el Sistema Correccional. El clamor ha sido tan grande que nuestra Legislatura decidió tomar cartas en el asunto.

No se merecería el pueblo otra cosa, la situación económica por la que atraviesa el país en una época inflacionaria, el aumento en la criminalidad y encima de todo esto la crisis en las cárceles del país ameritaban la atención preponderante de las ramas ejecutivas y legislativas de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico se propuso estudiar la situación y se constituyó una comisión nombrada por el Honorable Gobernador de Puerto Rico, Lcdo. Carlos Romero Barceló, integrada por varios legisladores. Hasta el presente se han presentado tres informes que recogen la situación actual de nuestro sistema correccional y presentan un número de recomendaciones para mejorar dicha situación.

Las Comisiones de lo Jurídico, Salud y Calidad Ambiental, e Instrucción dirigidas por el Hon. Francisco Aponte Pérez como Presidente y con la cooperación de la Hon. Gladys Rosario de Galarza y la Hon. Ana Nisi Goyco hicieron un estudio exhaustivo de la situación correccional, con vistas públicas en las que participaron entidades públicas y privadas, representantes de los distintos cuerpos legales y sociales del país y personal de Corrección. Y el 25 de septiembre de 1981 rinden a la Legislatura y al Gobernador de Puerto Rico su primer informe.²⁵

De él recogemos los datos más importantes, para llevar un cuadro claro de la situación actual del sistema correccional de Puerto Rico, así como las recomendaciones de dicho Comité para enfrentar la actual crisis por la que atraviesa el mismo.

"La Comisión así compuesta somete este Primer Informe en cumplimiento de la encomienda del Senado a través de la sustitutiva de las resoluciones del senado 66 y 72 que ordenaron una investigación sobre la situación del sistema correccional del país".

"La situación carcelaria en el país ha sido ampliamente estudiada en los últimos 25 años por eminentes estudiosos y una evaluación de dichos estudios demuestran que sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones tienden a reiterarse y a repetirse".

El Dr. Manuel López Rey en su estudio *El Tratamiento de los Reclusos y los Derechos Humanos en Puerto Rico*, escrito en 1970, así como las recomendaciones hechas en 1973 por la Technical Services of Puerto Rico, Inc., en su *Estudio del Sistema Correccional de Puerto Rico*, Vol. 1, Capítulos I-VIII reseñado en la *Revista Jurídica U.P.R.* 375 47B demostraron que:

"El hacinamiento, la mala nutrición, la homosexualidad, la adicción de drogas, la escasez de servicios adecuados de psiquiatras y trabajadores sociales son problemas característicos de nuestras instituciones penales".^{26 27}

El Informe del *National Institute of Corrections*. U.S. Department of Justice, *Overcrowding in Puerto Rico Correctional Facilities*, de enero de 1981, preparado a solicitud de la Administración de Correcciones concluye que los problemas más críticos del sistema correccional del país son el enorme hacinamiento de la población penal, la pérdida del control disciplinario de los confinados, falta de controles administrativos y fiscales de la administración y la ausencia de un proceso de clasificación racional de los confinados y de una filosofía rehabilitadora en el sistema.²⁸

Este Informe del National Institute of Corrections recomienda con carácter de urgencia el restablecer el control de las instituciones penales; una auditoría de los asuntos fiscales realizado por una entidad privada; la participación activa de la Oficina del Gobernador para conjurar la presente crisis carcelaria; un plan integral de 10 años para el desarrollo de facilidades carcelarias, la creación de un grupo de trabajo compuesto de todos los integrantes del sistema de justicia criminal del país para pautar el flujo de ofensores a través de las cortes y las prisiones; desarrollan alternativas a la encarcelación; el desarrollo de un sistema de clasificación de confinados, la prestación de servicios esenciales que propendan a la rehabilitación; el cumplimiento de la orden de interdicto de la Corte Federal en un plazo de 24 meses; reemplazar las cárceles de Humacao, Arecibo, Ponce, Aguadilla, Miramar y Parada 8; aligerar el proceso de la Junta de Libertad Bajo Palabra; expedir la liberación de confinados y sumariados; enmendar las Reglas de Procedimiento de Civil para permitir otras alternativas a la prestación de fianza que no sea la monetaria o la encarcelación, así como eliminar ciertas prohibiciones legislativas a la concesión de probatoria para ciertos delitos que no conlleven violencia o condena anterior; requerir de los socio-penales que activen y expediten la documentación necesaria para que el caso llegue completo a la Junta de Libertad Bajo Palabra, y planificar de \$75 a \$90 millones de dólares para el próximo año en facilidades carcelarias para mil presos adicionales al comenzarse a aplicar la nueva ley de sentencias determinadas.

Cita igualmente el Comité el Informe Final del Comité de Estudio del Sistema Correccional de Puerto Rico en 1979. En este comité participó activamente la autora, por designación del Hon. Ramón A. Cruz y en representación de la Universidad Interameri-

canà de Puerto Rico. Un distinguido grupo de profesores de las distintas universidades y colegios de Puerto Rico presentaron varios estudios sobre los principales problemas del país, proyecto iniciado por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Tuve el honor de trabajar junto a los colegas y compañeros siguientes: el Lcdo. Dionisio Manzano, la Dra. Carmen A. Bonilla Comulada, Sra. Irma L. Medina, Sr. Miguel Santiago Meléndez, Sr. Monserrate Acosta Ayala. Este grupo formó la sub-comisión que estudió los aspectos de educación y orientación a la comunidad de la Administración de Correcciones. En dicho informe aparecen los señalamientos críticos hechos por este Comité sobre el sistema de clasificación del personal administrativo de correcciones, las escalas salariales del personal de los oficiales de custodia, el adiestramiento del personal socio penal y de custodia, la falta de investigación sobre alegada corrupción e inmoralidad de miembros del personal de custodia y otro personal de la administración, la falta de comunicación con la comunidad, la centralización y burocratización del sistema de correcciones y el no ofrecer acceso a la prensa en las instituciones penales.

Entre las recomendaciones más importantes sugeridas por el estudio aparecen: el mejorar las relaciones públicas y la comunicación con la comunidad, la formación de comités de ciudadanos voluntarios para acercar a la comunidad con el sistema correccional, programas de casas abiertas al público en las instituciones penales, el restablecer el Centro de Diagnóstico, Clasificación y Tratamiento creado por la Ley Núm. 116 del 22 de junio de 1974, el intensificar el tratamiento en la comunidad y usar la reclusión como última alternativa carcelaria.

...En 1979 se radica una acción de clase en la Corte Federal en el caso Morales Feliciano V. Carlos Romero Barceló civil Núm. 79-4 alegando la violación de derechos constitucionales fundamentales de los confinados.

La Corte Federal emitió un interdicto preliminar en dicho caso al encontrar condiciones insatisfactorias y peligrosas a la salud y vida de los confinados, servicios médicos inadecuados, castigos crueles e inusitados, uso de calabozos y celdas que, unido a la falta de higiene, luz y ventilación, violaban principios constitucionales. El tribunal emitió un interdicto ordenando un plan remedial de acción afirmativa inmediata. Feliciano V. Barceló 497 F Supp. 14 (1979).

Los estudios citados coinciden en señalar que las peores

deficiencias del sistema carcelario del país son la ineficiencia e incompetencia administrativa de la administración central de corrección, el deterioro de la planta física de los penales, la falta de mantenimiento y limpieza, la falta de servicios de salud y educación, la baja calidad de la alimentación, el alto porcentaje de sumariados, la dilación en el trámite de libertad bajo palabra y la ausencia de recreación y programas para mitigar el excesivo ocio de la población penal.

La Comisión presenta una breve explicación sobre lo que constituye la Política Pública carcelaria en Puerto Rico en los siguientes párrafos:

A. La Política Pública Carcelaria en Puerto Rico

El Artículo VI, Sección 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expone que:

"Será política pública del Estado Libre Asociado Reglamentar las instituciones penales en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social".

El Artículo 59 del mismo código penal dispone:

"La imposición de la pena requerirá un informe presentencia, el cual será mandatorio en los delitos graves y a discreción del tribunal en los delitos menos graves".

...La Ley Núm. 116 del 22 de julio de 1974 crea un sistema integral de corrección con autonomía administrativa y operacional del Departamento de Justicia. El sistema está bajo la dirección de un Administrador de Corrección, nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Hay un cuerpo integrado por oficiales de custodia que tienen a su cargo la responsabilidad de custodiar a la clientela, conservar el orden y la disciplina, proteger a la persona y a la propiedad y desempeñar las demás funciones que le asigne el administrador. Art. 318.

El personal de la Administración tiene un sistema de personal autónomo basado en el principio de mérito que se

divide en personal de carrera y personal de confianza. El administrador implementará su régimen con la aprobación del Gobernador, previa consulta de la Oficina de Personal. Art. 9.

El Artículo 4 de la ley expresa la filosofía general del sistema a favor del tratamiento individualizado y programas de rehabilitación en la comunidad para el confinado.

La Ley autoriza los permisos para salir de las instituciones bajo ciertas condiciones de buena conducta, condición física, emocional y moral adecuada, la bonificación por buena conducta y compensación por accidentes del trabajo. Art. 10; 16, 17, 21, 26.

El Artículo 50 de la ley dispone para el trato digno y humanitario del confinado, la prohibición del mal trato y del castigo corporal; la libertad de comunicación y la separación de menores de edad, juzgados como adultos, de los reclusos adultos.

La Administración tiene un presupuesto consolidado de \$32,892,900 de los cuales \$11,000.00 han sido asignados en el presupuesto del año fiscal 1981-82 para la construcción de facilidades hospitalarias en la Penitenciaría Estatal y mejoras en otras instituciones. El personal presupuestado para ese año incluye 1,706 oficiales de custodia, 247 oficiales socio-penales, 17 oficiales de tratamiento, 26 oficiales de enseñanza y 580 puestos administrativos'.

Las Comisiones de lo Jurídico, Salud y Calidad Ambiental, e Instrucción, luego de vistas públicas y visitas a los distintos establecimientos penales del país, ofrecen un resumen breve de sus hallazgos y a la vez de sus conclusiones en cuanto al estado general correccional en nuestro país en los siguientes veinticinco ítems.

"A. Las Facilidades Existentes (1980-81)

1. La población penal promedio durante el mes de agosto del presente año era de 4,555 confinados de los cuales aproximadamente 1,400 eran sumariados...

...La Administración opera un complejo correccional de 20 instituciones penales que incluyen facilidades penitenciarias y campamentos.

*2. Las facilidades penitenciarias, con la excepción de las instituciones regionales de Bayamón y Guayama, consisten de estructuras viejas y obsoletas, no adaptadas al tratamiento o rehabilitación.*Las facilidades sanitarias son inservibles o no*

funcionan. La cárcel de custodia máxima y mediana, típica en Puerto Rico, está compuesta de varias galeras, módulos o cuadrantes con celdas individuales o literas dobles sin adecuada ventilación o iluminación, inodoros rotos, ventanas o persianas deterioradas, techos con filtraciones, servicios sanitarios insalubres y cuartos sin pintura o mantenimiento. La cocina está equipada con equipo viejo y sucio donde se nota la presencia de basura, moscas y otros insectos.

3. *El diseño arquitectónico original de las Cárceles Regionales de Bayamón y Guayama estaban en consonancia con las técnicas modernas de un sistema correccional rehabilitador. Sin embargo, dichas facilidades perdieron tal concepto al convertirse en centros masivos de detención sin servicios de rehabilitación y con serios problemas de mantenimiento físico.*

4. *La preparación de los alimentos no guarda normas adecuadas de salud. El menú diario consiste de arroz, habichuelas, salchichas, jamonilla y carnes.*

5. *Las facilidades médicas aún son inadecuadas, aunque han ido mejorando bajo el Departamento de Salud. Hay problemas y dificultades del acceso a dichos servicios en las instituciones cerradas porque el pase al servicio lo controla el guardia penal. Existe carencia de servicios dentales, psiquiátricos, especialistas y de medicinas.*

La terapia contra la adicción a drogas es menguada y limitada.

6. *Los programas de rehabilitación, educación, tratamiento, recreación y las actividades sociales y culturales, son también inexistentes. El confinado pasa el día en su celda sin hacer nada productivo. En las instituciones abiertas y en los campamentos penales la situación del ocio y la desocupación es sustancialmente similar a la de instituciones cerradas. La cárcel ideal con variedad de opciones para el confinado para aprender, educarse, ofrecerle un oficio y rehabilitar al enfermo, adicto a drogas o el caso psiquiátrico, no existe en Puerto Rico.*

7. *Las condiciones humanas imperantes en las instituciones penales ha llevado a los confinados a organizarse para fines de protección y ayuda mutua. Existen dos agrupaciones principales, conocidas como la Asociación de Confinados y el Comité Pro-Mejoramiento de Confinados, rivales entre sí debido a muertes en sus líderes y miembros. Estas dos facciones mantienen el control y la disciplina interna del penal, y se*

han distribuido los penales y campamentos en sus respectivas áreas de dominio.

8. *Los estudios y observaciones de las comisiones coinciden en que debe reemplazarse sin la mayor dilación las cárceles de Miramar, Parada 8, Arecibo, Aguadilla, Ponce y Humacao.*

9. *La Industria de Prisiones tiene el mandato legislativo de fomentar la producción industrial, agrícola y pecuaria en los penales. Falta por cumplir, con dicho mandato, poner en orden sus finanzas e iniciar un plan de entrenamiento, trabajo y estudio para toda la población penal con vigor, inventiva e imaginación.*

B. La Población Penal

10. *La población penal es del sexo masculino y mayormente joven. El 86.4 por ciento de los casos considerados para libertad bajo palabra, habían sido primeros ofensores entre las edades de 18 a 24 años. El 80 por ciento de la población penal muestra un historial.*

C. La Administración de Corrección

15. *La Administración de Corrección deberá recobrar el control pleno de sus operaciones administrativas internas y asumir el liderato y dirección operacional de las instituciones correccionales.*

16. *La Administración deberá instaurar un plan racional para el uso más eficiente y productivo de sus recursos fiscales, presupuestarios y de personal, desarrollar una planificación integral para el manejo y desarrollo de las instituciones correccionales.*

17. *La Administración deberá fijar una clara filosofía de rehabilitar y de clasificación y tratamiento para la población penal bajo su custodia.*

18. *La Administración deberá establecer un plan de adiestramiento para todo su personal.*

19. *La Junta de Libertad Bajo Palabra deberá agilizar sus operaciones y adoptar una interpretación más flexible para la concesión de libertad bajo palabra a los confinados.*

20. *La Corporación de Industrias de Prisiones deberá reestructurar sus operaciones para cumplir el mandato legislativo de proveer empleo y rehabilitar al confinado mediante trabajos agropecuarios y en artes industriales.*

21. *Las facilidades carcelarias, compuestas por 20 instituciones, 11 de las cuales son cerradas y de custodia máxima o intermedia, seis (6) campamentos abiertos de custodia mínima y tres (3) hogares de adaptación social, deberán orientarse al campamento abierto y al hogar de adaptación social y reservando la institución cerrada para la verdadera población criminal de casos graves de delitos contra la persona y de violencia y reincidencias.*

22. *Las instituciones cerradas, deberán resolver sus graves problemas de deterioro de la planta física, de falta de reparación y mantenimiento, de servicios sanitarios inadecuados de carencia de facilidades recreativas y educacionales, de serias deficiencias en los servicios médicos dentales y psiquiátricos y facilitar el desarrollo de destrezas artesanales, artísticas o el aprendizaje de un oficio.*

23. *La Administración deberá resolver la imperiosa necesidad de reemplazar las cárceles de Miramar, Parada 8, Arecibo, Aguadilla, Ponce y Humacao.*

La Administración deberá resolver, con ayuda oficial y de la libre comunidad el problema de la ociosidad o falta de actividad productiva, la falta de comunicación entre el confinado y el personal de la Administración, el capricho y arbitrariedad del personal e indiferencia a los derechos humanos del confinado y la alta incidencia de brutalidad, violencia, agresiones, muertes, drogas, adicción, homosexualismo, desesperación y pérdida de fe en las instituciones y en la humanidad por parte de la población penal.

24. *Las instituciones carcelarias deberán volver a ser centros de detención y rehabilitación para el infractor criminal y dejar de ser centros de asistencia y bienestar social para atender los problemas del adicto a drogas, el alcohólico, el pobre, el marginado social, el enfermo mental, la prostituta, el homosexual, los marginados del sistema infractor de normas sociales que no causan daño o víctimas.*

25. *La Administración deberá canalizar creadoramente la cooperación de las agrupaciones de confinados y ofrecerles algún tipo de participación en aquellas áreas y asuntos que son esenciales a la vida del confinado, tales como la tramitación de querellas, y en programas para bregar con el ocio institucional".*

Hasta aquí hemos citado extractos importantes del primer

informe rendido por las Comisiones de lo Jurídico, de Instrucción, de Salud y de Calidad Ambiental. Para enero 29 de 1982, esta misma Comisión rinde un segundo informe, ya que en el primero había un número de sugerencias y recomendaciones que deberían ser implementadas por los ejecutivos de Corrección a cierto y determinado tiempo. Nos limitamos a reproducir las conclusiones del segundo informe, las cuales pintan con claridad el panorama de la situación correccional un año después del primer informe.

Conclusión Final

La situación carcelaria del país es crítica. Durante varios meses la Asamblea Legislativa, representada en esta ocasión por las comisiones investigadoras, ha dado el máximo esfuerzo por lograr la consolidación de todos los recursos humanos disponibles en el Gobierno y en la comunidad para buscar soluciones al problema. Durante todo este tiempo las comisiones y el personal de éstas, trabajó sin reparos con el único propósito de identificar el problema y las soluciones.

Continuamente se ha señalado que el mejor producto de todo el esfuerzo, fue el presentar al país la situación de crisis, concientizando a todos los sectores de nuestra sociedad sobre la responsabilidad que tenemos todos de aunar esfuerzos para atender las necesidades del país. La respuesta fue una de debate, pero de gran apoyo. La comunidad, así como varios componentes del Sistema de Justicia Criminal, dejaron evidenciado su propósito de poner fin a esta situación alarmante que desde un principio se ha estado señalando como un problema sumamente complejo y que amerita unas soluciones integradas.

Puerto Rico no necesita de más estudios para concluirse que el Sistema Correccional del país es uno de características de descontrol, en el cual nuestras cárceles se han convertido en escuelas de crimen y en escenarios de horrorizantes actos de menosprecio a la dignidad del ser humano. El sistema ha perdido su conciencia y hoy más que nunca necesita de una reformulación seria, responsable, civilizada y democrática, que no permita el que se menosprecie y se echen al olvido reformas y medidas que, al momento de su concepción, formulaban soluciones modernas, funcionales y particularmente científicas al problema de la conducta delictiva de una socie-

dad. El reto, que exigía la planificación de los recursos humanos y económicos necesarios a la creación y establecimiento de un sistema correccional justo y humano, y los mecanismos necesarios para el orden administrativo, institucional y filosófico de la política pública correccional, resultó ser letra muerta por razón de haberse alterado las prioridades en la concepción de los problemas del país y haberse abandonado el estudio del origen, razones, causas y soluciones al problema de la criminalidad en Puerto Rico.

El problema carcelario que agobia a nuestro país es uno que ha venido acumulándose y que hoy resulta ser uno ante el cual el Estado, específicamente la Administración de Corrección, aparece y comparece sin soluciones claras, sin motivaciones genuinas y sin el más mínimo interés en reconocer la necesidad de la reformulación y revisión de la política pública.

Ha quedado ampliamente visto que la llamada Reforma de 1974, independientemente de sus costos económicos, constituye la mejor alternativa y solución al problema, no sólo carcelario, sino criminal. A pesar de que subsisten muchos elementos que requieren de estudio y reforma, no ha sido demostrado, ante las comisiones investigadoras, elemento alguno de aquella Reforma que carezca de méritos y que no constituya una posible solución al problema. Mientras el impacto económico puede evitar la reforma total del Sistema, no puede sin embargo argumentarse que no existen los recursos comunitarios y voluntarios disponibles para la implementación de muchas de las reformas. Lo que sí ha quedado demostrado es la incapacidad, justificada o no justificada, de la Administración de Corrección para aceptar y recibir la ayuda de los grupos y personas que voluntariamente han expresado su interés en colaborar. Más grave aún es el concluir que la propia comunidad puertorriqueña ha sido mantenida enajenada a una crisis de gran dimensión y ramificaciones ilimitadas que trasciendan las paredes y los alambres de las instituciones y que nace, se nutre y se fortalece en cada sector de la libre comunidad.

No puede permitirse que la crisis madrugue a la ciudadanía. Tampoco puede permitirse el que, de aquí en adelante, el Gobierno intente excluir el problema carcelario como responsabilidad de toda la ciudadanía. La población penal está compuesta por hombres y mujeres, ciudadanos similares e iguales en su creación a los que compartimos en la libre comunidad.

Su conducta, y los actos delictivos por los cuales la sociedad les impone la pena y se compromete a su rehabilitación, no son actos en el abstracto o sobrenaturales. Son reflejo del estado de incontrolable desintegración en que se encuentran muchos de los pilares sobre los cuales se construye una sociedad democrática.

El problema carcelario no puede quedarse aquí y la Asamblea Legislativa tiene el deber y la responsabilidad de continuar indagando sobre el estado y la condición del crimen en Puerto Rico, con el propósito principal de informar a la ciudadanía y reclamar de las instituciones a quienes se les encomienda la tarea de gobernar, la acción que sea necesaria para restaurar en el país un clima de sosiego; y-evidenciar el firme propósito de, a la vez que se implementen reformas y programas dirigidos al control y la prevención de la actividad delictiva, administrar un sistema correccional de disciplina y orden, pero enalteciendo la dignidad de los seres humanos y restaurando la fe en la capacidad de nuestras instituciones de brindar el esfuerzo y el recurso que sea necesario para reintegrar a nuestra sociedad a todo ser humano con la más mínima capacidad de producir, colaborar y participar en el desarrollo del país.

Cualquier esfuerzo destinado a algo menor que lo aquí señalado, representaría una admisión a la falta de confianza y fe en la capacidad del puertorriqueño de reconocer sus males y de unir esfuerzos y recursos por evitar el continuo despilfarro y deterioro de niños, jóvenes, hombres y mujeres puertorriqueños dentro de nuestras cárceles, que tarde o temprano regresarán a nuestros hogares y nuestras ciudades con lo que aprendieron en dichas instituciones.

Respetuosamente sometido,

Fdo. Francisco Aponte Pérez,
Presidente Comisión de lo Jurídico

Fdo. Gladys Rosario de Galarza
Presidente,
Comisión de Instrucción

Fdo. Ana Nisi Goyco
Presidente, Comisión de
Salud y Calidad Ambiental

CAPITULO IX

SITUACIONES OCURRIDAS EN EL SISTEMA DURANTE LOS ULTIMOS 5 AÑOS (1981-1985)*

Durante los últimos cinco años existen muy pocos informes oficiales en cuanto al funcionamiento y la labor que se ha estado llevando a cabo en nuestro sistema penal. Luego de los tres informes rendidos por la Comisión de lo Jurídico Penal de nuestra Legislatura; presidida por el Honorable Francisco Aponte Pérez, entre los años 1981 — 1982, los ciudadanos de este país nos enteramos del manejo del sistema, más bien, por la prensa del país, y aunque sabemos que nuestro cuarto poder le da más importancia a aquellos datos que tienen el factor sensacionalista presente que a aquellos hechos corrientes que día a día van forjando unas metas en nuestros sistemas e instituciones sociales; la realidad es que sus noticias nos permiten entender más o menos el rumbo que van tomando los acontecimientos en cualesquier sistema, como el que hoy nos ocupa, que es el sistema correccional de Puerto Rico.

En ese orden pues me propongo citar primeramente partes del Informe Oficial que rinde el Presidente del Comité de Reforma Penal — el Honorable Carlos A. Pesquera, al Presidente de la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado — Honorable Francisco Aponte Pérez, con fecha de 4 de febrero de 1982. (Citamos).

* La autora escribió los primeros 10 Capítulos del libro mientras disfrutaba de una licencia sabática, durante el año 1981-82. El Capítulo IX actualiza el libro hasta el presente año 1985-86 en que se da a publicidad el mismo.

Primer Informe del Comité de Reforma Penal

A la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado

El Comité de Reforma Penal somete este Primer Informe en cumplimiento de la encomienda del Honorable Senador Francisco Aponte Pérez, para ayudar a la Comisión de lo Jurídico del Senado a cumplir con los propósitos de la sustitutiva a las Resoluciones del Senado 66 y 72 que le ordena a las Comisiones de lo Jurídico, de Salud y Calidad Ambiental y de Instrucción Pública del Senado de Puerto Rico, que realicen una investigación sobre la alegada crisis por la cual atraviesa el Sistema Penal de Puerto Rico.

1— Introducción

Origen, desarrollo y alcance del Comité de Reforma Penal

A principios de 1981 la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado, presidida por el Senador Francisco Aponte Pérez, se dió a la tarea de investigar el problema de la criminalidad en general y sobre las condiciones existentes en el sistema penal en particular. De las numerosas ponencias, informes y estudios presentados se pudo corroborar que el sistema se encontraba en una profunda y peligrosa crisis que de no atenderse con carácter de emergencia resultaría en un deterioro completo del sistema o con el peligro adicional de un colapso total.

En la ponencia presentada por el Lic. Carlos A. Pesquera, Procurador del Ciudadano (Ombudsman) ante la comisión senatorial, éste, además de señalar la gravedad de la crisis enfatizó y puntualizó que todas las ramas del gobierno (ejecutiva, legislativa y judicial) eran responsables por el deterioro del sistema penal.

El Ombudsman también señaló que era imperiosa una participación más activa por parte de entidades educativas, religiosas y privadas de servicios sociales para ayudar a conjurar el problema.

El Lic. Pesquera y otras entidades que participaron en la investigación senatorial recomendaron la creación inmediata de un "task force" o grupo de trabajo compuesto por todos los integrantes que tienen que ver directamente con el sistema de justicia criminal y que incluyera a ciudadanos y entidades de la comunidad puertorriqueña.

A base de las sugerencias presentadas, el Senador Aponte

Pérez se tomó la iniciativa de invitar a una reunión a aquellas entidades gubernamentales y privadas y ciudadanos particulares que realmente estuvieran interesados en estudiar, analizar las alternativas viables y lograr su más rápida implantación.

El 13 de agosto de 1981 en las oficinas del Senador Aponte Pérez, se constituyó un grupo de trabajo que finalmente se le conoció como el Comité de Reforma Penal. En el grupo habían representantes de la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial, entidades privadas y ciudadanos particulares.

El Comité en primera instancia identificó los problemas básicos que afectan al sistema penal y se le asignaron tareas específicas a los integrantes para que presentaran planes y proyectos a corto plazo con carácter de emergencia y que señalaran los de carácter permanente y a largo plazo. Durante el primer ciclo de diez reuniones semanales realizadas en el Senado se discutieron varios temas que aparecen resumidos en el *Primer Informe del Trabajo Realizado*.

A medida que se fueron celebrando las reuniones semanales del Comité, sus integrantes fueron percatándose de la necesidad imperiosa de que el problema fuera resuelto de una forma integral, por lo que era indispensable la participación activa de todos los componentes del sistema criminal.

Luego de concluido el primer ciclo de diez reuniones, el Senador Aponte Pérez sugirió que la presidencia del Comité se rotara como una medida para desarrollar interrelaciones entre las ramas del gobierno. A mediados del mes de octubre la presidencia del Comité fue delegada al Lic. Carlos A. Pesquera, Procurador del Ciudadano (Ombudsman) para esa época.

Tanto bajo la presidencia del Senador Francisco Aponte Pérez como bajo la del Lic. Carlos A. Pesquera la dinámica de trabajo del Comité fue similar. Se discutían varios temas específicos relacionados con el sistema penal y se le daba seguimiento a los planes y proyectos presentados por los distintos integrantes del Comité, además de discutirse los eventos más importantes que afectaban al sistema penal.

II — Plan de Trabajo

Los problemas principales identificados por el Comité que necesitaban atención inmediata fueron:

- 1— Hacinamiento
 - a— sumariados
 - b— fianza
- 2— Disciplina y Control Institucional
- 3— Clasificación y Tratamiento
- 4— Servicios a los confinados y ociosidad
 - a— salud
 - b— religión
 - c— educación
 - d— actividades sociales
 - e— actividades deportivas
 - f— actividades culturales
 - g— relaciones con la familia y la comunidad

Para poder aliviar los problemas de Hacinamiento, Disciplina, Control Institucional y Clasificación y Tratamiento, el Comité trabajó partiendo de la premisa que era necesaria acelerar la salida de los clientes que se encontraban en vías de completar su proceso de rehabilitación. En este proceso la Oficina del Procurador del Ciudadano, llevó a cabo una actividad que el Comité llamó "Clínica de Asistencia Legal a Confinados". El Lic. David Novoa, Presidente de la Junta de Libertad Bajo Palabra, amplió su calendario para acelerar los procedimientos administrativos y las vistas; y el Dr. John Forbes del Concilio Evangélico con ayuda del Colegio de Trabajadores Sociales, prepararon una propuesta de un Hogar de Adaptación Social para desviar a los clientes de custodia mínima. La Administración de Tribunales preparó un anteproyecto de medio alterno o sustituto de la fianza. La Fundación Carmen Rivera de Alvarado preparó un Plan para la clasificación de clientes.

En cuanto al problema de servicios a los confinados, tales como salud y religión, el Padre Miguel Ferrer, del Arzobispado de San Juan y Director del Programa de Capellanía del Sistema Correccional, diseñó un plan de capellanía para reglamentar la entrada y participación de los voluntarios de las diferentes sectas religiosas a los penales y todo lo relacionado con los servicios religiosos. El Dr. Yamil H. Kouri, Director de Servicios de Salud Correccionales presentó un plan de trabajo e informó del proyecto del Hospital Penal a construirse en la Penitenciaría Estatal y las medidas que tomaron para cumplir con los requerimientos de la Corte Federal. El doctor Kouri le sometió al Honorable Senador Francisco Aponte Pérez un Plan de Salud titulado, Dirección de Servicios de Salud Correccionales.

En cuanto al problema de la ociosidad, la Dra. Trina Rivera de Ríos, Portavoz del Comité de Amigos y Familiares de Confinados y el Colegio de Trabajadores Sociales sometieron recomendaciones y un plan para bregar con el problema de la ociosidad en las instituciones penales.

La educación fue un tópico estudiado por el Comité, pero, sin la cooperación del Departamento de Instrucción Pública. No obstante, entidades privadas como la Universidad Mundial informó sobre los problemas con los que se confrontaba su programa de enseñanza en las instituciones penales.

El Sr. Roberto Santana, Director de Recreación del Municipio de San Juan, preparó un plan para la recreación deportiva en las instituciones penales y de la misma forma, el Director de Artes Populares del Instituto de Cultura Puertorriqueña preparó un plan de actividades culturales.

Es importante señalar, la disponibilidad y cooperación de todos los miembros del Comité, que donaron parte de sus esfuerzos y tiempo, a la ardua tarea de preparar planes de trabajo y compartir ideas. A pesar de la indiferencia y apatía de la Administración de Corrección, este Comité no cejó en su esfuerzo por tratar de mejorar la situación carcelaria.

El Comité le entregó varias recomendaciones, planes y sugerencias a la Administración de Corrección; a continuación hacemos una relación de las mismas. También incluimos una cronología de eventos para poder visualizar todo lo ocurrido en el sistema penal puertorriqueño, mientras el Comité se encontraba en funciones.

El Comité somete una cronología de eventos en el sistema que cubre de agosto de 1981 hasta enero de 1982. Este pinta con claridad la época más crítica del sistema durante ese semestre. (Véase informe).

Cronología de eventos

Agosto, 1981

- Ponencia del Ombudsman ante la Comisión de lo Jurídico sobre el sistema penal
- Visita de la Comisión de lo Jurídico a la Penitenciaría Estatal
- Primera reunión del Comité de Reforma Penal
- Motín en la Penitenciaría Estatal

Septiembre, 1981

- Continúan las visitas a las instituciones penales por los integrantes de la Comisión de lo Jurídico del Senado
- Se celebra una Clínica de Asistencia Legal coordinada por el Ombudsman y en la que participaron los integrantes del Comité
- Motín en la Penitenciaría Estatal, muere Rafael Ayala Ortiz, "Manota"

Octubre, 1981

- Comparece el Lic. Charles Jiménez Nettleship ante el Comité de Reforma Penal
- Ombudsman asume presidencia del Comité
- Comienza ciclo de reuniones del Comité en la Oficina del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)

Noviembre, 1981

- Comparecencia del Lic. Charles Jiménez ante la Comisión de lo Jurídico del Senado de Estados Unidos para señalar la crisis en el Sistema Penal de Puerto Rico y para endosar una propuesta de \$100 millones para construir nuevas facilidades. Lo acompañaron Baltasar Corrada del Río, Comisionado Residente y el Lic. Héctor Reichard, Secretario de Justicia.
- Mueren tres (3) confinados en forma salvaje en la Institución Regional Metropolitana de Bayamón. Días después aparece otro confinado asesinado
- Desalojo total de la Penitenciaría Estatal
- Fuga del notorio confinado José Alamo Marrero, "Marrito", del Centro de Detención Regional de Guayama rompiendo una pared de la institución. Posteriormente fue capturado por la Policía.
- Entrada de la Prensa a la Penitenciaría Estatal luego del desalojo corroborando daños millonarios al sistema electrónico, cuartos de controles, etc.
- Huelgas, fugas y motines en la Cárcel de Ponce, Arecibo y los Campamentos Guavate y Sabana Hoyos

Diciembre, 1981

- Foro en el Colegio de Abogados auspiciado por el Puerto Rico Junior College y titulado: *Diálogo sobre el Problema Carcelario*

- Continúan las muertes violentas de confinados en la Institución Regional Metropolitana de Bayamón
- El Juez Presidente del Tribunal Supremo de Estados Unidos, Warren Burger, hace un dramático llamamiento para convertir las instituciones penales en centros de producción y trabajo
- Fuga del notorio delincuente Tomás Hernández Santos, "Tomás Trampa", de la Unidad de Tratamiento Intensivo. Posteriormente fue capturado por la Policía
- Dos confinados resultan heridos al fabricar bomba casera en la Cárcel de Arecibo
- Continúan las fugas, huelgas y motines a través del sistema penal

Enero, 1982

- Fuga en masa de 44 confinados de la Cárcel Regional de Guayama. Se evaden los notorios confinados Plácido Hernández y José Alamo Marrero, "Marrerito", líderes de la banda de Manuel A. Pérez
- Policía y Corrección capturan a varios prófugos en distintos puntos de la Isla
- El Centro de Detención de la Parada 8 es desalojado y a su vez son trasladados allí confinados peligrosos de la Institución Regional Metropolitana de Bayamón
- La Penitenciaría Estatal es reabierta para acomodar confinados federales y otros clientes del sistema
- Continúan las redadas masivas anti-drogas de la Policía contra consumidores y vendedores de pequeña escala.

En cuanto al sistema de clasificación y tratamiento de confinados que como he dicho anteriormente es la médula de la labor correccional, el Comité hace referencia a la Ley que crea la Administración de Corrección, sus alcances y la forma en que se ha aplicado la misma en nuestro país. (Véamos la información al respecto):

La Ley 116 de 1974, define las funciones y deberes de la Administración de Corrección dentro de un sistema correccional integrado y con formas de tratamiento individualizado, con programas de rehabilitación también en la comunidad. Enfatiza el mecanismo, los servicios y el objetivo último rehabilitador en cada fase. En la fase técnica, de Clasificación y Tratamiento se destacan:

A. Fase Clasificación y Tratamiento

1. los servicios institucionales, con la diversificación de instituciones, programas y recursos humanos; instituciones pequeñas variadas, abiertas, semi-abiertas, otras; rehabilitación en la comunidad; trabajo, destrezas, apoyo ciudadano
2. funciones del Centro de Diagnóstico, Clasificación y Tratamiento; programas así orientados y rehabilitadores
3. historiales psicosociales progresivos
4. ingresos, traslados conforme a evaluaciones psicosociales por personal cualificado del Centro de Diagnóstico, Clasificación y Tratamiento
5. salud integral, responsabilidad interagencial
6. educación
7. trabajo a internos y egresados a uso del dinero de confinados, salarios; retribución a víctimas de delincuente, ayuda a familiares, ahorros y pagos a la Administración de Corrección para recursos de oficina
8. supervisión y ayuda a egresados
9. orientación sobre prevención de delincuencia
10. libertad bajo palabra y a prueba
11. reciprocidad de supervisión y custodia a liberados y probandos de otras jurisdicciones

B. Fase Administrativa

Además, la Ley 116 establece las estructuras administrativas que permiten las funciones anteriores y las referentes a:

1. diseño de un sistema estadístico central
2. plan organizativo programático y política correccional
3. estudios científicos
4. coordinación con otras agencias
5. sistema de mérito de personal, contratos, consultoría
6. traslados, presupuesto
7. reglamentos internos
8. delegación de funciones
9. adiestramiento en el servicio
10. evaluación de personal, programas, servicios
11. adquisición de tierras, propiedades, solicitud de bienes, etc.
12. administración de programas federales de corrección
13. informes anuales a la Asamblea Legislativa y al Gobernador
14. ejercer los poderes de las "Empresas Correccionales"

C. Conclusiones y Recomendaciones

La Ley 116 cumple con los criterios básicos en la penología moderna al igual que en la conceptualización de los derechos humanos y la dignidad del hombre. Se proyecta más allá de éstos al integrar todos los principios psico-sociales y legales con los dos elementos indispensables de la convivencia aceptable entre los componentes de la sociedad: derechos y deberes o responsabilidad.

La Ley comprueba que pueden fundirse los cinco (5) criterios básicos de la custodia y tratamiento del delincuente sin violar ni violentar los aspectos legales y de protección y seguridad dentro y fuera de la institución. (Véase "Plan de Emergencia a Corto Plazo", del 24 de agosto de 1981, sometido por la Dra. T. R. Ríos). Deben conservarse los criterios de:

1. clasificación integral del cliente desde su ingreso y progresivamente
2. diversificación de las instituciones y otras facilidades residenciales
3. reducción del número de internos
4. enfoque comunal (community-centered approach)
5. comunidad terapéutica institucional o residencial (therapeutic community)

Debe puntualizarse que los Títulos III y del VI — XVI, definen con excelencia la labor que llevará a cabo la Administración de Corrección a través de sus organismos, normas, procedimientos y labor intra e interagencial y comunal. El (fracaso) de la Administración para poner en práctica esta Ley debe recaer en las normas de gobierno y sus agencias que no pusieron esta Ley en vigor. Nunca debe recaer sobre Ley en sí. Esta debe retenerse con algunos cambios en la fase administrativa.

El Comité en pleno hace un número de recomendaciones valiosísimas. En la parte E— Pág. 17 del informe original sus miembros indican las reacciones de la Administración de Corrección a las propuestas del Comité:

D. Reacciones de la Administración de Corrección a las Propuestas del Comité de Reforma Penal.

La grave crisis en el sistema de instituciones penales de Puerto

Rico, especialmente en los últimos años, es evidencia innegable del fracaso de la Administración de Corrección para implementar la Ley 116 de 1974 y, por ende, la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. No solo ha fracasado en la fase operacional sino más aún, en conservar aunque no fuera en su totalidad, un ambiente terapéutico que permitiera y facilitara la ampliación de medidas de diagnóstico, clasificación, tratamiento y a la larga de rehabilitación de parte de la población penal.

Los conceptos de protección y seguridad se han convertido en palabras "mágicas" con las que se intenta explicar y justificar toda acción al igual que el funcionamiento total de las instituciones penales y la Administración Central, especialmente los actos y métodos más inadecuados e inhumanos. Los factores externos son casi los únicos que orientan la dirección y operaciones de la Administración de Corrección.

Al día de hoy sólo puede describirse el sistema correccional como: caótico aún en lo administrativo; altamente deficiente en lo técnico, ausente de un enfoque adecuado de sus problemas y cómo resolverlos; carente de una práctica estable que permite al confinado, familiares y la comunidad recuperar la confianza que debe tener en la Administración de Corrección y sus representantes; y sobre todo, una falta de visión para integrar sus objetivos, como representante de la sociedad puertorriqueña, responsable de la custodia y rehabilitación de ciudadanos transgresores de la ley.

El énfasis principal de la Administración ha sido:

1. gastos elevados en planta física, a pesar de que apenas mejoran por no seguir un plan continuado, e intensificar la construcción de verjas, alambradas, rejas, celdas individuales aún para sumariados por delitos menos graves, y otros.
2. traslados en masa y arbitrarios inesperados y sin evaluación integral del confinado.
3. cambios continuos en prácticas de atención a confinados.
4. planes de traslado a los Estados Unidos de ciertos presos "peligrosos" o "más difíciles".
5. eliminación del Centro de Clasificación, Diagnóstico y Tratamiento.
6. reglamentos conflictivos de funcionamiento.
7. proyecciones de más cárceles "super-gigantes" de más de 500 confinados en instituciones regionales y otras.
8. levantar una "muralla" entre las instituciones penales y la

familia y otros recursos humanos que quieren aportar al mejor desarrollo de las metas programáticas y,

9. ausencia de coordinación con la comunidad mayor y otras agencias públicas y privadas. En resumen, se enfatizan los factores externos y se descartan los que crean fortalezas internas en el confinado.

E. Conclusiones y Recomendaciones

En general, se concluye que la Administración de Corrección aparentemente acepta las recomendaciones pero con muy raras excepciones, no las instrumenta, es "por medidas de seguridad". A pesar de que las condiciones de los penales empeoran rápidamente, esa actitud no se modifica ni cambia. Puede resumirse como una actitud de resistencia pasiva, hostilidad pasiva-agresiva, renuencia a aceptar sus fallas y dar la impresión que los recursos movilizados por el poder legislativo no conocen cómo debe bregarse con el sistema penal y sus problemas.

Por otro lado, la reacción de los representantes de la Administración en el Comité de Reforma Penal es enfatizar los aspectos de planta física, traslados y otros factores externos que justifica su posición. Se reafirman en que los confinados están divididos en dos (2) bandos, Monacillos y Manuel A. Pérez, y el estilo de resolver rencillas originadas fuera y dentro del penal es el ataque mutuo y la muerte. Al no resolver esta crisis poblacional, la Administración utiliza la misma como factor externo principal para continuar su funcionamiento errático, abandonando el desarrollo de programas que propendan a la gestación y fortalecimiento de factores internos en la personalidad de los internos. Sólo el número más reducido de internos podría ser inaccesible a estos programas; aún así, deben tener la alternativa de usarlos.

En cuanto al problema del hacinamiento en general y el de los sumariados, las conclusiones a que llegó el Comité luego de hacer varios intentos por afrontarlas, fueron las siguientes:

Conclusiones

1. El Problema de hacinamiento en general y en el de los sumariados, en particular, es afectado por el trabajo que realizan la Policía, Tribunales, Corrección y la Junta de Libertad Bajo Palabra.
2. La Oficina del Procurador del Ciudadano realizó un censo de la población penal sumariada que dió base a la celebra-

ción de una Clínica de Asistencia Legal para confinados con delitos menos graves.

3. La aceleración de los casos de sumariados con delitos menos graves no influye directamente en la descongestión institucional a corto o largo plazo.
4. Las continuas redadas masivas efectuadas por la Policía tienen un impacto significativo en el hacinamiento institucional.
5. La Junta de Libertad Bajo Palabra ha trabajado aceleradamente en la concesión de la libertad bajo palabra a sentenciados y ha encontrado que gran número de los liberados antes del tiempo correspondiente han vuelto a reincidir.

Recomendaciones

1. La Administración de los Tribunales deberá continuar informando a sus componentes sobre la gravedad en el sistema penal y la forma y manera en que pueden implementar medidas alternas a la encarcelación.
2. La Clínica de Asistencia Legal para confinados se debe celebrar por lo menos dos (2) veces al año durante los semestres académicos de las universidades de derecho como una experiencia pedagógica provechosa.
3. Se deben utilizar alternativas a la encarcelación para aquellos delitos menos graves desglosados en el informe de trabajo.
4. La Legislatura de Puerto Rico deberá estudiar el impacto social, cultural y económico del uso y consumo de sustancias controladas en la sociedad puertorriqueña. Así también deberá estudiar el impacto socio-económico de los juegos de azar y otros delitos que afectan el erario público. Se podrán utilizar alternativas a la encarcelación, como las multas administrativas y la eventual decriminalización de estos delitos. En dicho estudio e investigación se deberá incluir un estudio económico de costo y beneficio de la efectividad de la utilización de recursos humanos y económicos en las redadas masivas que frecuentemente realiza la Policía.
5. Se deberán continuar los estudios económicos y legales para que se logren alternativas viables a la fianza.
6. La Junta de Libertad Bajo Palabra deberá contar con los recursos necesarios para mantener su calendario y ritmo de trabajo al día.

Con relación al problema del ocio y el de educación para los confinados las conclusiones fueron las siguientes:

Conclusiones

1. El Departamento de Instrucción Pública no tiene dentro de su filosofía educativa interés ni esperanza en el aprovechamiento académico de los confinados. El Comité deberá analizar la efectividad de los programas educacionales del Departamento de Instrucción Pública en instituciones penales para hacer recomendaciones.
2. Dentro de la filosofía rehabilitadora de la Administración de Corrección no hay cabida para la enseñanza efectiva de los confinados y se cree erróneamente que es una pérdida de recursos económicos el invertir en la educación de los confinados.
3. Existen entidades privadas que pueden preparar planes de estudios para confinados y lo más importante es que son efectivos porque sí creen en ellos.

Recomendaciones

1. El Administrador de Corrección tiene que darle mayor importancia a los estudios de los confinados, ya que con un buen plan se elimina gran parte del problema de ocio, desviando la atención de los confinados y ocupando su mente en cosas más instructivas, además de servirles como incentivos para cuando se encuentren en la "libre comunidad".
2. Hay que expandir las áreas de enseñanza y enfocar la educación hacia las artes vocacionales.

Conclusiones

1. La artesanía es una de las formas de combatir el ocio mayormente utilizada por los confinados, especialmente en los campamentos.
2. Las obras de los confinados comparan favorablemente con la de otros artesanos en calidad y originalidad.
3. Los confinados no cuentan con materiales suficientes para completar sus trabajos.
4. La Administración de Corrección no coordinó efectivamente la implantación de los proyectos sometidos por el Instituto de Cultura.

Recomendaciones

1. La Administración de Corrección deberá asumir una posición definitiva en cuanto a los planes y proyectos presentados por el Instituto de Cultura.
2. El Instituto de Cultura deberá mantener su calendario de visitas a campamentos para observar las obras de los confinados.
3. La artesanía, como expresión artística, deberá formar parte de las actividades diarias en los campamentos y otras instituciones abiertas.

Fase Deportiva

El señor Roberto Santana, Director de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan, asistió a las reuniones del Comité y sometió un plan de trabajo a ser llevado a cabo en las instituciones penales de la Zona Metropolitana. También surgió un plan piloto el invitar gratuitamente a aquellos confinados que cualifiquen para observar juegos de béisbol y baloncesto y a otras actividades deportivas. A base de la experiencia en San Juan, el señor Santana se comprometió a ofrecer seminarios de capacitación para desarrollar programas similares en las instituciones penales de la Isla. Para el señor Santana el deporte es clave para combatir el ocio en las instituciones penales. Señaló la necesidad de que se nombre a un coordinador de deportes en la Administración de Corrección para que coordinara los recursos humanos y de equipo deportivo.

A continuación el plan presentado por el señor Santana:

1. Fase I — programa artístico — incluye bailes folklóricos
2. Fase II — programa deportivo — incluye exhibiciones y Clínicas de varios deportes y adiestramientos en la fase técnica.
3. Proyecto piloto — otorgamiento de pases para ver juegos de la actual temporada de béisbol.

Además del Municipio de San Juan, el Comité fue informado de otras instituciones privadas, como la Universidad Interamericana, que están dispuestos a ofrecer clínicas de deportes y materiales para los confinados.

Se hicieron recomendaciones igualmente en cuanto a las actividades deportivas en las instituciones penales.

Conclusiones

1. Las instituciones penales carecen de los fondos necesarios

para llevar a cabo un plan científico deportivo para la clientela penal.

2. Las entidades municipales y privadas están dispuestas a canalizar recursos hacia las instituciones penales.

Recomendaciones

1. La Administración de Corrección debe establecer un plan deportivo para todo el sistema que incluya un nombramiento de un coordinador de deportes.
2. La Administración de Corrección debe coordinar con los municipios y otras entidades deportivas que cuentan con recursos deportivos y están dispuestos a proveerlos a las instituciones penales.

Mucho más importante para conocer el ámbito donde se mueve la población penal durante estos años es la situación denunciada tanto en este informe como en los informes de prensa que se acompañan, sobre el surgimiento de bandas en las instituciones penales y el efecto de éstas en la vida institucional de los reclusos. Véamos el informe sobre Control y Disciplina que rinde el Comité de Reforma Penal al efecto.

VIII.— Control y Disciplina Institucional

I— Lucha de bandas

Movimiento 27 de junio de 1980, Comité Pro-Mejoramiento de la Vida de los Confinados o Banda de Manuel A. Pérez, como quiera llamársele, coprotagoniza la más morbosa, cruel e irracional guerra carcelaria que se haya registrado en la historia del sistema correccional puertorriqueño contra la Asociación de Confinados o Banda de Monacillos. De 52 muertes ocurridas el pasado año, dicha aberración cobró 41 vidas en nuestro sistema correccional.

Siempre ha habido pugnas institucionales. En las pasadas décadas éstas tenían su origen en diferencias regionalistas. Los confinados de las zonas metropolitanas no eran bien recibidos en instituciones de la isla y viceversa. Sin embargo, o los confinados de entoces tenían una idiosincracia humana distinta a la de los actuales, o la Administración de Corrección poseía el control institucional deseable, o ambos, toda vez que no se producían muertes violentas con la frecuencia o intensidad que al presente surgen.

Podríamos aquí cuestionar la capacidad que, legítimamente,

debería tener la Administración de Corrección para controlar la disciplina correccional, además de garantizar la seguridad no sólo de la ciudadanía, sino de los propios clientes en sí actualmente. Aparenta ser prácticamente nula. La clientela penal ha demostrado muy convincentemente que pueden disponer de la vida de quienes no pertenezcan a la banda que domine la institución particular, cual fuere cuando así lo deseen. Cada banda controla determinante-mente una serie de instituciones y en cada institución existe una infra estructura, un "comité", afiliado a dicha banda.

Poseen éstos un orden de jerarquías, unos códigos de éticas, patrones de conducta y hasta distintivos particulares (bandas rojas en la cabeza y en el brazo izquierdo, gritos de guerra, forma singular de vestirse cuando van a luchar, tatuajes con fechas significativas para la banda y otros). Estos es, son grupos muy bien organizados y estrictos en la ejecución de sus normas. No obstante todo esto, podría especularse subjetivamente que si se le preguntase individualmente a los componentes de dichas bandas qué razones tienen que justifiquen su encarnizada guerra, con toda probabilidad constatarían que las razones básicas son venganza y reivindicación. Esto comenzó en la Institución Regional Metropolitana de Bayamón para el 1976, aproximadamente. Un grupo acusó a otro de estar cometiendo abusos sexuales, robos, asaltos y otras anomalías. Decidieron "terminar" con dichos abusos, se armaron y ejecutaron a tres (3) confinados supuestos autores de tales delitos. El grupo que sufrió las bajas realizó similares gestiones en venganza y así hasta el día de hoy.

¿Qué pertinencia tiene, en todo esto, la Administración de Corrección? Obviamente los componentes de estas bandas son clientes de dicha agencia. Obviamente deberían estar bajo el control y disciplina de sus custodios sin que haya lugar a diferencias vivenciales tan drásticas que solamente se logren zanjar con la muerte violenta. Sin embargo, frente a las alegaciones de la Administración que pretenden justificar la impotencia, incapacidad e incompetencia para restituir, de forma absoluta, el control, la disciplina y la rehabilitación en las instituciones penales, lo obvio parece ser lo imposible. Lo que debería manifestarse, en términos de funcionamiento institucional administrativo normal y rehabilitador, se convierte en una quimera. El resultado: las instituciones penales, al día de hoy, son controladas, casi en lo absoluto, por el grupo de poder que domine la misma.

Los representantes de la Administración de Corrección ante este Comité han alegado que la falta de personal de custodia,

debidamente adiestrado, la falta de equipo paramilitar para sofocar efectivamente motines o la posibilidad de éstos, la falta de fondos económicos para tener mejores instituciones y más seguras, dejan campo libre a la población penal para que hagan fértiles sus desavenencias. Estos han señalado, además, que la población penal actual es diferente a la de otras épocas. Las naturalezas de los delitos de los ciudadanos actualmente sentenciados es diferente, en su gran mayoría, a los de antes. Por ende, se infiere de los planteamientos de dichos funcionarios que la población penal ahora es mayor y, si se quiere, más violenta que la existente en otras décadas. Siguiendo esa línea de pensamiento, y analizando científicamente los hechos que rodean la situación, este Comité podría también inferir que la población penal actual ha dejado detrás de sí a la Administración de Corrección. Aparentemente, mientras la población penal ha ido variando sustancialmente en lo que a la naturaleza de delitos, inquietudes e intereses, conducta interna y la manifestación sin inhibiciones de ésta se refiere, los criterios, normas establecidas, reglamentos y disposiciones de la Administración de Corrección han permanecido estáticos, inmutables. No corresponden a las necesidades genuinas de su clientela. No tienen actualidad ni pertinencia genuina para atender eficazmente los cambios y evoluciones que ha sufrido la población penal.

Ilustraciones claras y transparentes de la ausencia del control institucional básico requerido por parte de la Administración, lo son las condiciones en que quedó la Penitenciaría Estatal. Irónicamente, ésta es la institución del estado, es la institución diseñada para albergar el mayor número de clientes y es la institución que más fondos económicos absorbió (\$17,000.000) con los mejores equipos técnicos y recreativos existentes a nivel insular.

Allí se destruyó el sistema electrónico de rejas, de tal manera, que hasta llegó a ser operado al antojo de los allí residentes. Se vandalizaron los cuartos de controles. Los supuestos cristales a prueba de balas, golpes, etc., sucumbieron a los embates de los palos, mangueras de fuego y todo tipo de artículo que pudiese servir para destruir. Las ventanas a prueba de seguetas cedieron al ingenio de los clientes que de allá se evadieron. Los techos falsos facilitaron la construcción de túneles internos que fueron utilizados para ganar acceso a la Comisaría y al taller vocacional. Obviamente dichos sitios fueron saqueados. Todo esto quedó evidenciado mediante una visita que realizó el Lcdo. Carlos A. Pesquera a dicha institución el 16 de noviembre de 1981. Añadiendo el hecho de que en la Institución Regional Metropolitana de Bayamón murieron doce

(12) confinados en un mes, no puede encontrarse mejor ejemplo que ilustre el descontrol que existe en nuestro sistema correccional, entendiéndolo este Comité.

Los funcionarios de la Administración de Corrección quienes integran este Comité expresaron su preocupación y consternación frente a este problema. Expusieron las causas para que el mismo se manifieste y ofrecieron sus alternativas para resolverlo.

Sin embargo, sólo se enfatizó la necesidad de contar con más instituciones penales a las ya existentes, la urgencia de reclutar más personal de custodia, el mejoramiento del adiestramiento de éstos y la proliferación del equipo paramilitar utilizado por ellos en el desempeño de sus funciones. Se informó además, que se están realizando gestiones para reparar el sistema electrónico de rejas de la Penitenciaría Estatal. Esta institución se encuentra ya desalojada en vías a repararse.

No presentaron los susodichos funcionarios unas alternativas dirigidas al mejoramiento, ampliación e implantación de un sistema rehabilitador como tal. Sólo se mencionó y se elaboró el área de seguridad estructural y cómo mejorarla, además se dió énfasis al aspecto cuasi militar de la custodia. No consideraron mejoras en el área de los servicios sociopenales, de tratamiento contra la adicción y/o alcoholismo, así como siquiátrico y psicológico. No se consideró cómo atender debidamente la población sumariada y sus necesidades.

Mencionaron los funcionarios todas las alternativas posibles para mejorar la seguridad física y estructural de las instituciones, pero obviaron el enfoque socio cultural de rehabilitación. Aparentaron dirigir sus esfuerzos a sofocar motines y no a preveerlos. No se ofreció una programación sistemática para combatir el ocio, ni para desarrollar trabajos vocacionales que conviertan las instituciones en fábricas de artesanos, obreros diestros y hombres útiles, en vez de ser almacenes de seres humanos de conducta distorsionada, sometidos a toda clase de desviaciones sociológicas, para después pretender que vuelvan a la libre comunidad y no cometan un solo delito más. Parecen favorecer la reclusión como pena y no como rehabilitación, el castigo sobre la educación, y la macana, el M—16 y la escopeta 12 al libro, la herramienta de trabajo y el taller vocacional. De no ser esto así, la Administración de Corrección no ha demostrado lo contrario ante este Comité.

El argumento de que “no estamos bregando con angelitos” puede considerarse ya uno arcaico. Si bien es cierto que no son “angelitos” también es cierto que son ciudadanos a los cuales les

asiste una serie de derechos que no pueden restringirse por el mero criterio personal que se tenga de la situación.

Es aquí que entonces se resalta significativamente el fracaso de la Administración de Corrección, a quien el estado ha designado para poner en vigor la responsabilidad de custodiar y rehabilitar a los ciudadanos que han delinquido. La ausencia de una mentalidad rehabilitadora, ingeniosa e imaginativa para desempeñar tan delicada gestión, está relacionada directamente con el incremento de la violencia carcelaria y las razones que la originan.

Ante el problema correccional que se manifiesta se levantan propuestas para la adquisición de fondos económicos para la construcción de nuevas instituciones que podríamos llamar super presidios.

Se solicita además, por parte de la Administración de Corrección, que se trasladen a los Estados Unidos de Norteamérica los clientes de "difícil manejo", según los describe la propia Administración.

Estos dos renglones fueron discutidos, aunque no en su fondo, en varias reuniones del Comité de Reforma Penal. A esos efectos tenemos que señalar que la posición de este Comité concursa con la posición asumida por el Lcdo. Carlos A. Pesquera, en ocasión de que depusiese ante la Hon. Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico: No se resuelve el problema carcelario aumentando el número de instituciones penales.

Sí, es necesario remodelar varias de las instituciones existentes como los campamentos penales, Institución de Jóvenes Adultos de Miramar, el Centro de Detención de la Parada 8, y la propia Institución Regional Metropolitana de Bayamón, la cual, a pesar de haber sido construída en 1976, al presente está en condiciones deplorables a raíz del hacinamiento. Además, se deberían remodelar varias otras instituciones.

Sin embargo la construcción de nuevas instituciones penales sin la construcción de nuevos criterios de política pública, sin nuevos enfoques sobre la rehabilitación y tratamientos, nuevos enfoques sobre la educación, sobre la recreación y deportes y sin la construcción de nuevos reglamentos atemperados con la realidad existencial de la actual población penal, resultaría análogo a la construcción de la Torre de Babel.

Debería servir de lección a la Administración de Corrección el ejemplo de la Penitenciaría Estatal. Estuvo en operaciones solamente un año y nunca a capacidad. Es de conocimiento general cual fue su desenlace. La programación para los trámites necesarios para

la construcción de dichas instituciones han sido muy bien confeccionados por la Administración. Pero no se presentó evidencia ante el Comité de programas o proyectos diseñados para la construcción de lo que realmente hace falta y que señalásemos en el párrafo anterior.

Sobre la transferencia a los Estados Unidos de los clientes de "difícil manejo", aunque sólo se discutió dicho tema superfluamente en el Comité, debemos señalar lo siguiente: sin entrar en detalles sobre la constitucionalidad de dicha gestión y la legalidad de ponerla en vigor, esta alternativa de la Administración resulta una clara aceptación y un auto reconocimiento del fracaso de dicha agencia en atender, custodiar y, más aún, rehabilitar a estos clientes.

Constituye esta alternativa una clara evidencia del poder que pueden alcanzar varios confinados quienes, aprovechando la ausencia de control y disciplina institucional, logran poner en jaque al más alto nivel jerárquico de la Administración de Corrección, al punto que éstos tienen que recurrir a la jurisdicción federal en un intento por recapturar el control disciplinario en nuestras instituciones penales.

El Sr. Roberto Robles, Presidente de la Federación de Oficiales de Custodia, expuso el problema, ya clásico, que confrontan los oficiales, el salario. Mencionó el señor Robles la urgencia que tiene el mejorar los mismos para, de esa forma, retener dicho personal. Señaló además, la necesidad de mejorar el área de adiestramiento y, según el criterio del señor Robles, a la fecha de su deposición ante el Comité, el personal encargado de adiestrar los aspirantes a Oficiales de Custodia no era el más idóneo para esas funciones. Recalcó, al igual que los otros representantes de la Administración, la necesidad de mejorar el equipo antimotines paramilitar con que cuenta la Administración. Señaló además, la importancia que tiene para un cuerpo como el de los Oficiales de Custodia tener alto el concepto conocido como moral, en todos sus aspectos. Indicó que un cuerpo cuasi militar, que confronta cotidianamente una serie de emociones fuertes, cuando no violentas, necesita tener la moral alta y contar con el apoyo incondicional de sus superiores. Lamentablemente, de acuerdo a lo expresado por el señor Robles, esa no es precisamente la realidad de los Oficiales de Custodia.

A preguntas de los integrantes del Comité relacionadas con los requisitos de reclutamiento, informó el señor Robles que los mismos son escuetos. Se requiere solamente tener 4to. año de escuela superior, certificado negativo de antecedentes penales y buena salud física. El señor Robles concursó con el Comité en que deben ofrecér-

seles cursos de conducta humana así como de sociología y si posible, de sicología, haciendo énfasis en la conducta penal. Un porcentaje significativo del cuerpo de custodia tiene igual extracción social y cultural que la clientela que va a custodiar. Concluyó su exposición el señor Robles recalcando el problema del salario que devengan los oficiales los cuales, según entiende este Comité, son unos servidores públicos dedicados y sacrificados.

A raíz de la deposición del señor Robles, el Coronel Raúl González ofreció el concurso del Departamento de la Policía de Puerto Rico para mejorar el adiestramiento de los oficiales, reestructurar la Academia de Oficiales de Custodia así como para poner a la disposición de dichos oficiales el equipo antimotines con que cuenta la Policía de Puerto Rico.

Conclusiones:

1. Existe una genuina guerra entre dos facciones diferentes dentro de la población penal y la misma es a nivel insular. Esto afecta negativamente todos los trámites y labores de la Administración de Corrección, se han reducido significativamente las garantías de seguridad, no sólo de los confinados, sino de la ciudadanía en pleno, que ha tenido que soportar estoicamente la muerte de familiares y/o amigos en los penales, al igual que las rimbombantes evasiones que se han suscitado. Se han afectado los servicios sociopenales, educativos, si algunos, y de tratamientos con dicho feudo. Esto, lejos de contribuir a mejorar la vivencia penal para el confinado, lo que hace es avivar las ansiedades naturales que causa la reclusión.
2. A la guerra antes descrita le sobran adjetivos crueles y sanguinarios. Cuarenta y una (41) muertes violentas a raíz de dicho conflicto en un año arroja una relación de casi uno muerto violentamente a la semana durante el año. No resulta ser ésta una cifra envidiable para ningún sistema correccional en ninguna parte. No puede soportarse más esta situación. No sólo se está penalizando adicionalmente al ciudadano que delinque y entra al sistema carcelario enfrentándolo a esta realidad, sino que se penaliza además a los familiares que este ciudadano deja en la libre comunidad.
3. La Administración de Corrección ubica la solución a esta pugna en la construcción de nuevos penales y en el recluta-

miento de más oficiales de custodia. Ciertamente. Está latente la necesidad de ampliar el cuerpo de oficiales de custodia. Pero también es cierto que con más instituciones penales y, específicamente, los super presidios que pretende construir la Administración, puede haber no sólo una Penitenciaría Estatal con el fracaso que significó su remodelación sino cinco o seis adicionales. Los fondos públicos no son para experimentar. Las posibilidades de fracasar en esa empresa, si no se afina internamente el sistema correccional alrededor de una mentalidad de genuina rehabilitación, con un enfoque humano y sociológico, son exageradamente grandes.

4. La transferencia de confinados que pretende realizar la Administración, de Puerto Rico a los Estados Unidos de Norteamérica aparenta lograr la desmenbración de las bandas en pugna, erradicando físicamente de nuestras instituciones a los clientes de "difícil manejo" que, alegadamente, encabezan sus respectivos grupos (Es necesario excluir aquí el caso de Tomás Hernández Santos c/p Tomás Trampas toda vez que es uno de los que figura en los planes de la Administración para ser trasladado, ya que dicho cliente no está identificado con ningún bando ni participa de sus actividades bélicas). Nada más desacertado que ese pensamiento. Obvia la Administración la composición jerárquica de dichas bandas y subestima la organización de éstas. Si transfieren al continente a un supuesto cabecilla, más rápido aún surge otro; y luego otro y así sucesivamente. Reiteramos nuestra posición de que se está atacando el problema en sus ramas y no en sus raíces, aparte del problema legalista que las gestiones de traslado podría acarrearle a la Administración, constituye dicho trámite, a nivel filosófico, una aceptación de incapacidad, incompetencia e impotencia que dejaría mucho que desear de nuestro sistema correccional ante la opinión de la comunidad internacional que nos rodea y observa.
5. Los oficiales de custodia confrontan una crisis. Se manifiesta en lo flaco que son sus salarios, la falta de adiestramiento adecuado y de moral en el cuerpo. La falta de comunicación y atención de parte de la Administración de Corrección para con los oficiales recrudece el desaliento de los mismos.

Recomendaciones:

1. Se deberá realizar una verdadera clasificación de la población penal, auténtica y con el propósito de discriminar la misma en términos de necesidades terapéuticas, elegibilidad para el disfrute de privilegios y rebajas en los niveles de custodia, delitos y términos de sentencias. De esta manera se podrá identificar aquellos clientes de "difícil manejo" de los que logran ajustes positivos, separarlos y atenderlos de acuerdo a sus necesidades e interés.
2. Desarrollar un plan de contingencia para erradicar definitivamente el ocio de las instituciones. La Administración debería además, coordinar con el Departamento de Instrucción Pública, el Departamento de Recreación y Deportes, el Instituto de Cultura, los diversos municipios donde se encuentran instituciones penales, las diversas universidades y las distintas entidades cívicas, un programa dinámico y ágil para desarrollar actividades recreativas, deportivas, artísticas y culturales. Dicha programación debería ser con carácter de permanencia y con la capacidad de desarrollarse ampliamente en el futuro, según vaya fluctuando la población penal. El Departamento de Instrucción debería desarrollar una filosofía educativa para las instituciones penales y ponerla en vigor utilizando todos los recursos disponibles.
3. La Administración de Corrección deberá establecer una coordinación efectiva con los representantes de las distintas facciones religiosas de la comunidad para así desarrollar los correspondientes servicios religiosos en las instituciones penales y con la frecuencia que estos ameritan.
4. La Administración deberá cubrir a capacidad las plazas que tenga disponible para constituir debidamente el cuerpo de Oficiales de Custodia. Deberá, además, estructurar un sistema efectivo de rotación en dicho cuerpo a través de todas las instituciones penales para evitar una posible contaminación, indiferencia o apatía que pueda surgir por estar un oficial asignado a la misma institución por un período de tiempo extenso. Se deberá reestructurar el sistema de vigilancia existente en todas las instituciones para así determinar en efecto, que cantidad de oficiales se requieren para cubrir los puestos de vigilancia correspondientes. Deberá la Administración revisar la composición y estructuración de la Academia de Oficiales de Custodia y elevar la calidad del

adiestramiento que allí se ofrece. Se podría incluir en el mismo cursos de sociología, conducta y relaciones humanas, capacitación intelectual y emocional para mejorar la moral del cuerpo y mantenerla al nivel adecuado para evitar al máximo el ausentismo.

5. Los funcionarios de la Administración de Corrección deberían realizar un análisis de conciencia a los efectos de determinar justamente a dónde se van a dirigir los gastos de sus fondos fiscales. Se deberá tomar en consideración la vital importancia de desarrollar al máximo el programa de los Hogares de Adaptación Social, el cual, al presente, se encuentra en una etapa embrionaria prácticamente. La Administración podría desarrollar a cabalidad la Corporación de Empresas Correccionales y reconstruir sus talleres ubicados en los terrenos de la Penitenciaría Estatal. Deberá, además, revisar las asignaciones de fondos económicos y orientar los mismos hacia el mejoramiento de salarios de todos los empleados que la componen.
6. El Administrador de Corrección, al igual que sus subalternos en el orden de jerarquía, deberá mejorar y ampliar la comunicación directa, informal y sincera con los empleados de la Administración. La compenetración genuina y la atención directa a los problemas de éstos generarían mejores condiciones de trabajo.

IX— Conclusiones y recomendaciones generales

A pesar de los planes, proyectos y programas enumerados anteriormente, a medida que transcurrieron las reuniones, se realizó un cambio en el enfoque del mismo, de un grupo de trabajo (task force) cambió a uno donde se intercambiaba ideas, proyectos y sugerencias que podrían ser aceptadas por la Administración de Corrección.

La Administración de Corrección es la Agencia responsable por velar por la implantación de proyectos que tienen que ver con los confinados y por la implantación de la política pública señalada por la Ley Núm. 116 de 1974. La posición de la Administración de Corrección puede catalogarse como de indiferencia, ya que a pesar de asistir a todas las reuniones del Comité, gran número de los proyectos y planes presentados aún no se han llevado a cabo y no han sido implantados. Algunos proyectos de fácil implantación, como por ejemplo, la participación de los confinados en ferias de

artesanías auspiciadas por el Instituto de Cultura, no se llevaron a cabo por no haber en la dirección de la Agencia la suficiente coordinación y el interés necesario para llevarlos a cabo. Esto contrasta notablemente con el interés y la disponibilidad para ayudar por parte de los integrantes de la Junta de Libertad Bajo Palabra y otras agencias gubernamentales como la Policía y el Instituto de Cultura. Aparentemente la Rama Ejecutiva no ha establecido una filosofía que encauce a sus componentes para tratar de solucionar la grave crisis carcelaria. Hace falta mayor liderato para canalizar todos los recursos humanos que componen el sistema de justicia criminal y lograr una serie de metas específicas que puedan ayudar a solucionar el problema.

Los miembros del Comité identificaron y discutieron exhaustivamente las áreas de política pública que tienen relación directa o indirecta, con el mejor funcionamiento de la Administración de Corrección, sus problemas y soluciones.

El Comité de Reforma Penal está consciente de que el campo de la justicia criminal es complejo y de difícil implantación, especialmente en el área de instituciones penales. A pesar de ello, existen criterios profesionales de carácter sicosocial, legal y otros que orientan la mejor labor con confinados y que garantizan al máximo los derechos y deberes de éstos, sobre todo sus derechos humanos y civiles según lo dispuesto por la Ley 116 de 1974.

Cumpliendo con los objetivos del Comité de Reforma Penal, éste identificó las áreas problemáticas más urgentes que precipitaban la crisis en la Administración de Corrección, y con carácter de emergencia se sugirieron las siguientes recomendaciones:

1. responsabilidad y mecanismos a crear o mejorar, especialmente en:
 - a) fase legislativa, ejecutiva y judicial, con la legislativa como primera prioridad.
 - b) colaboración y responsabilidad ciudadana en su carácter individual organizativo, agencial.
 - c) función militar

Es importante señalar, que al final de cada una de las áreas identificadas y discutidas se incluyen conclusiones y recomendaciones específicas.

Los miembros del Comité de Reforma Penal están convencidos que la problemática correccional en Puerto Rico requiere de estudios y seguimiento continuos con profundidad y profesionalismo. A los fines de evitar que el sistema continúe en un deterioro

progresivo y de caracteres de crisis, como es la situación actual. Uno de los mecanismos que el Comité considera de gran validez para el propósito anterior es que este Comité continúe laborando con carácter permanente como organismo asesor, tanto de la Comisión de lo Jurídico Penal, la Administración de Corrección y todos los componentes del Sistema de Justicia Criminal.

El horizonte en el sistema carcelario se vislumbra sumamente sombrío y solamente un esfuerzo integral y coordinado entre todos ter permanente como organismo asesor, tanto de la Comisión de lo frenar esta crisis para evitar un colapso total.

En San Juan, Puerto Rico a 4 de febrero de 1982.

*Informe de prensa durante la
incumbencia de los últimos tres (3)
administradores de corrección
(1982-1985)*

Al renunciar el Lic. Nettleship, pasa a ser Director Interino de la Administración el Coronel Jorge L. Collazo. En un recorte de prensa de noviembre de 1982 él expresa sus planes.

Véase reportaje (Recorte No. 1)

La estadía del Coronel Collazo tampoco fue muy larga. Apenas sí un año después de haber sido nombrado, el Coronel vuelve a la Policía.

Deseo mencionar algo que realmente debe preocupar a todos los ciudadanos de este país. Para conjurar la crisis de los asesinatos en prisión debido a las pugnas entre las bandas de Monacillo y Manuel A. Pérez, el Coronel Collazo separó dichas bandas y envió a los de Monacillo a unas instituciones y los de Manuel A. Pérez a otras. Se aminoró un problema pero se creó otro tan desastroso como el primero. Se cometió el error de enviar a campamentos de custodia mínima los miembros de ambas pandillas. El resultado de esto es que se desvirtúa el propósito de la Ley 116 de mantener un sistema en el cual luego de clasificado, el confinado que mejoraba su conducta, pasara a un campamento de custodia mínima. Esto se interrumpe ya que los confinados residentes en los distintos campamentos penales no permiten que entren a los campamentos confi-

nados que no pertenezcan a su banda poniendo pues de nuevo el mando en manos de la población penal.

El confinado que llega a uno de estos campamentos y dice que no pertenece a la banda que allí impera, es hostigado y molestado hasta que regresa a la institución de origen, o tiene que hacerse miembro de dicha ganga. Los confinados de primera ofensa ven limitadas sus esperanzas de ir a instituciones abiertas como son los campamentos, para de allí salir en Libertad Bajo Palabra. En alguna forma la Administración presente tendrá que luchar por sacar de manos de la población penal el destino de los confinados que ingresan al sistema.

Como indicáramos anteriormente, durante la última parte del cuatrenio 1980-84, la Lic. Zulma Rosario es nombrada Administradora de Corrección y de muy buena fe y con deseos de mejorar el sistema hizo planes igualmente para atacar los problemas principales del sistema carcelario pero con el cambio de gobierno, cede su puesto.

Recientemente al iniciarse el cuatrenio 1985-88 es nombrada para sustituir a la Lic. Zulma Rosario, la socióloga, profesora de la Universidad de Puerto Rico, Mercedes Otero de Ramos. Esta persona llega a Corrección con el expreso deseo de corregir las fallas existentes y humanizar el sistema carcelario del país. La forma en que se expresa a través de la prensa lo deja ver así. Veamos sus metas y buenos propósitos en una parte de un reportaje en el periódico "El Visitante", del día 7 de septiembre.

Recorte No. 2

No obstante sus buenos propósitos, le toca a la Sra. Otero responder por el gobierno actual de la petición del Juez Federal, Juan Pérez Jiménez, de mejorar las condiciones infra-humanas en que viven nuestros confinados en algunas de las instituciones correccionales del país. (Caso: Carlos Morales Feliciano vs. el gobernador, Rafael Hernández Colón). Véase noticia del periódico "El Mundo", el martes 1 de octubre de 1985.

(noticia) Recorte No. 3

Resulta un esfuerzo titánico el cambiar todo el sistema para que responda a los dictados de la Ley de Corrección; que dicho sea de paso, es una de las leyes más completa y más bonita sobre un sistema carcelario. La actual incumbente necesitará no sólo la

ayuda del gobierno sino de la comunidad entera y de la población penal y de los empleados de Corrección para poder llevar a cabo dicha misión.

El Juez Pérez Jiménez, en su interés de que se corrijan las deficiencias pertinentes, gira en estos momentos una visita a las instituciones del país acompañado de un experto en la línea correccional, el Sr. Vincent Nathan. A esos efectos el Editorial del Mundo de fecha 2 de noviembre de 1985, dice lo siguiente:

(Noticia de Prensa) Recorte No. 4

En las postrimerías del año 1985, la situación en el sistema correccional de Puerto Rico está como lo hemos descrito anteriormente.

Roguemos a Dios que la actual incumbente con tan buena fe como todos los otros administradores que han pasado por Corrección, logre llevar a cabo sus planes.

Esperamos que los sectores del país que junto a ella tienen el deber de mejorar las condiciones del sistema, no le fallen y que no resulte ser una persona más que pase por el sistema sin dejar huellas por no haber recibido la cooperación necesaria.

CAPITULO X

EL TRATAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES PENALES

En las últimas dos décadas el énfasis en el tratamiento al delincuente ha estado basado en lo que muchos llaman rehabilitación. Este término ha sido descrito o definido como el intento de volver al individuo delincuente a un estado normal de conducta que le permita convivir con los demás seres humanos en paz y armonía, respetando las normas impuestas por sus congéneres. El término ha tenido recientemente controversias en cuanto a su significado, ya que rehabilitar puede igualmente ser el volver a algo o a alguien a su estado anterior. Y si nos damos cuenta de que muchos de nuestros delincuentes se han desenvuelto toda su vida en ambientes deprivados, de falta de normas, el volverlos a su estado primario o anterior no resultaría en ventaja alguna para estos ni para la sociedad. Se ha pasado luego a describir el término, el concepto de resocialización, más que de rehabilitación. En los programas establecidos en aquellas instituciones correccionales donde se presupone que el interés en la resocialización del delincuente va por encima de los deberes de custodia y seguridad se producen actividades que propenden a un mejor estado físico, mental y moral del confinado para que éste se sienta motivado a cambiar y a respetar las leyes.

Sin embargo, a pesar de toda la buena voluntad que haya de parte del personal intercesor, hay un peligro grande y éste es el concepto que existe muy pegado del de rehabilitación, producto del significado médico del término.

Esto da por sentado que la persona está enferma, inhabilitada. Esta misma idea se lleva al aspecto correccional cuando se le da a entender al delincuente que él esta socialmente enfermo o inhabili-

tado y, por lo tanto, necesita asistir a los programas que ofrece la institución para poder salir a convivir con el resto de la sociedad, como si esto fuera una cura necesaria para su enfermedad o su inhabilidad social.

Muchos reclusos responden a estos programas con indiferencia, otros se niegan rotundamente a participar. Estos se sienten molestos cuando sus actuaciones delictuosas son interpretadas en esta forma. Pensamos que sus actos han estado guiados solamente por maldad y por desconsideración a sus semejantes porque no han sabido pensar o tomar decisiones correctas en su vida.

En algunos casos esto puede haber sido así, pero hay otros en que esta no es la situación. Recuerdo el caso de una mujer que durante los dieciocho (18) años en que trabajé en la Cárcel de Mujeres, fue, más o menos, seis veces a la cárcel por el delito de fabricar y vender ron clandestino. Era toda una ama de casa, mujer de buenos sentimientos. Y lo digo porque en varias de sus sentencias trabajó haciendo limpieza en mi residencia, que quedaba dentro de los límites de la institución penal y, como edificio de la institución, era limpiada y atendida por confinadas. Ella atendía a mis hijos en sus horas de trabajo, los quería y los mimaba y ellos le reciprocaban ese cariño. Cuando cumplía su sentencia, ellos lloraban su despedida y ella también.

Las veces que traté de orientar a esta confinada para que buscara otra forma de vida para que no tuviera que venir a la cárcel, me respondía:

"Missis, ya yo soy una mujer mayor, yo he criado mis hijos con lo que obtengo haciendo ron pitorro y vendo la lata a \$40.00. Con esto puedo darle todo lo que mis hijos necesitan y atender a mi viejo que está incapacitado y en silla de ruedas y ya no puede traer el pan a la familia. Si me voy a trabajar fuera desatiendo mi casa, a mis hijos y al viejo que hay que hacérselo todo, le fallaría a los míos. Yo hago mi sepertina y mi equipo en el mangle, tengo una yolita en la que transporto el ron en latas y ya tengo mis clientes. Si la policía se acerca, yo huyo en mi yolá y los dejo que me rompan los aparatos. Si me cogen vengo a prisión, vuelvo con paciencia y hago otras y así llevo casi diecisiete (17) años. Ningún trabajo que yo aprenda ahora me va a dar para atender los gastos de mi familia y la satisfacción de ver que nada les ha faltado, ni nada le faltará mientras yo viva".

Si nos ponemos a analizar esta situación veremos que la mujer, a pesar de ser una delincuente reincidente para nosotros, para ella su imagen no estaba empañada ni enferma, pues era sólo una madre supliendo a su familia de las necesidades físicas con su propio esfuerzo y ningún programa de tratamiento iba a curarla, pues nada que aprendiera en la institución para ganarse la vida iba a suplementar su manera de adquirir la seguridad y la felicidad de su familia. Y, en última instancia, su única diferencia con las grandes compañías que fabrican ron en la Isla, era que éstas pagan arbitrios al Gobierno y ella pagaba con su libertad.

Para que el confinado acepte su necesidad de cambio, es necesario que éste se convenza a sí mismo que su modo de actuar le afecta negativamente a él y a los suyos y que el cambio va a traerle otras satisfacciones, que no se traducen sólo en dinero y sí en aprecio de los demás y de los suyos.

El imponerle un programa de tratamiento como suele hacerse durante el proceso de clasificación en muchas de nuestras prisiones, como una rutina y sin una motivación consciente del confinado, hace que éste vea el plan de tratamiento como un castigo más, impuesto por la sociedad. Muchos confinados, pues, cumplen con sus asignaciones sin fallar, ya que éste es el único medio de obtener una libertad bajo palabra y poder salir de prisión antes de cumplir su sentencia total. Y todo lo que pueda ayudar a dar esta imagen de buen comportamiento —como es llevar una Biblia bajo el brazo en señal de total arrepentimiento— se hace porque el sistema lo único que exige de ellos es esto, demostrar arrepentimiento y buena conducta, aún cuando no haya introyectado verdaderamente la filosofía del tratamiento.

Estos casos, en su mayoría fallan cuando obtienen su libertad bajo palabra, pues su buena conducta fue nuevamente una respuesta inteligente a lo que el sistema demanda. Tal es así que muchas veces se orienta al recluso indicándole: "Te vamos a hacer un plan de tratamiento y tienes que seguirlo al pie de la letra, cualquier falla o reporte de la guardia, te afectará para tu salida".

El verdadero tratamiento tiene necesariamente que ser algo más profundo y manejado por personas conscientes de lo que es la conducta humana. En primer término el plan de tratamiento no puede ni debe ser hecho por los miembros de la Junta de Clasificación y Tratamiento, como suele hacerse en muchas prisiones. El socio-penal obtiene unos datos del confinado y de alguno que otro récord existente sobre la vida de este antes de venir a prisión. Prepara un informe. Hace unas recomendaciones que pueden ser o

si
tratamiento
prisión

so

no aceptadas por los miembros de la Junta de Clasificación. Luego de estudiar el caso estas personas deciden cual es el mejor plan de vida para el confinado, donde va a vivir, donde va a trabajar, a que clases va a ir, etc. La participación del confinado en este plan de vida es mínima, cuando no, inexistente.

Puede entenderse por qué para el recluso es, en realidad, un castigo; pues si a usted lo mandan a trabajar en el "laundry" o en la cocina, o en la agricultura y no tiene inclinación hacia este tipo de trabajo o no le va a servir de nada cuando salga del penal, eso no es para él tratamiento sino una parte más del sistema de castigo.

Este procedimiento requiere unos pasos de mayor cuidado, responsabilidad y participación del confinado para que sea la antesala de un proceso de cambio en el propio confinado.

En la Escuela Industrial para Mujeres, los oficiales socio-penales que pasaron por mis manos y luego las estudiantes de trabajo social a nivel de maestría que hicieron su práctica docente en la institución, fueron orientadas y practicaron verdadera labor social con las confinadas durante todos esos años. Algunas de las oficiales socio-penales luego se fueron a estudiar trabajo social y al terminar sus estudios la Administración de Corrección les ofreció puestos a nivel Central por lo que las perdimos como personas preparadas para lidiar a nivel institucional con la población penal.

Aclaro que no culpo a los presentes oficiales socio-penales por hacer una labor social como la descrita anteriormente. Sé que debido a la carga de trabajo tan alta que se les asigna, tiene mayor prioridad la cantidad de casos atendidos y no en lo que puedan lograr en cuanto a orientación y preparación del confinado para su ajuste en la vida institucional. La calidad del trabajo en esta dimensión era supeditada por la cuestión de cantidad de casos sometidos a la Junta de Clasificación. El seguimiento igualmente es en base al tiempo que tenga el socio-penal para ver los casos ya clasificados.

Pude constatar esto en los años subsiguientes a mi retirada del servicio, cuando ya en calidad de supervisora de estudiantes de trabajo social, les tocaba bregar a éstas con casos que para mí eran muy conocidos ya por ser reincidentes.

Otro método que utilicé fue el de modificación de conducta, no con los principios básicos de premio y castigo como lo define John A. Conklin, sino más bien con una variante. Esta consistía en ofrecer premio al que mejoraba su conducta y eximir de estos premios a quien no mejoraba. O sea, el castigo era simplemente, no disfrutar de un privilegio hasta que no se lo hubiese ganado.

Para beneficio de aquellas instituciones que bregan con jóvenes

y que quisieran intentar poner este sistema a funcionar, deseo explicarlo con más detalles, ya que el mismo funcionó por varios años en la institución para mujeres con buenos logros en cuanto a mejoramiento de conducta y cambio de actitudes se refiere.

Como explicábamos anteriormente, los nuevos ingresos eran retenidos en la sección de Admisiones un promedio de treinta días en lo que se preparaban para entrar de lleno en la vida institucional; sufrían toda clase de exámenes médicos y la oficial socio penal preparaba su caso para ser visto en la Junta de Clasificación. Luego de clasificadas éstas pasaban al dormitorio número 1, con opción a ir subiendo de salón hasta llegar al dormitorio número IV, el cual era considerado un salón de honor. Su mejoramiento en conducta, su observación de las normas del penal y los cambios positivos en actitud, serían los criterios para poder aspirar a un movimiento de dormitorio en forma ascendente.

Los cuatro dormitorios existentes en el Edificio Escuela, donde se recibía el mayor número de confinadas clasificadas en custodia mediana y custodia mínima, tenían las mismas comodidades físicas, o sea, un número de camas dobles, un percha grande para guardar sus uniformes, un cubículo por persona al cual ellas le llamaban "taquillas", para guardar sus pertenencias íntimas y un tocador con espejo para uso de todos en el dormitorio.

Los premios para conseguir la modificación de conducta consistían en un número de privilegios que se le iban otorgando por salón a las personas que se ganaban el subir de salón según las observaciones de la Junta de Clasificación de la institución. Todas deseaban subir de salón para disfrutar de nuevos privilegios. Por ejemplo, el salón I y el II consistían de personas en custodia mediana. Para la persona que subía al salón II tenía derecho a vestir un uniforme con un color distinto. El uniforme básico de la institución era color gris, color bastante triste y fúnebre para mujeres jóvenes, pero éste había sido todo el tiempo el color que se usaba para toda la población antes de comenzar este nuevo sistema.

Tan pronto la confinada demostraba hacer buen uso de las reglas del penal, asistía puntualmente a sus talleres y a su escuela, no cometía faltas de hablar indecorosamente o hacer manifestaciones de agresividad, ésta era considerada candidata para el dormitorio Núm. II. Se le entregaban sus uniformes color verde claro, podía participar en actividades recreativas fuera de la institución, pero con custodia. Si la conducta de la confinada demostraba aún mayor progreso, pasado un tiempo, digamos de tres a seis meses, podía ésta volver a ser reclasificada para disfrutar una custodia mínima, o sea,

necesitar menos vigilancia de parte del personal de custodia y residir en el salón III con los privilegios nuevos de este salón. Por ejemplo, podía empezar a ser considerada para visitas a su hogar, o sea, para pases al hogar. Participaría en actividades importantes en la comunidad y vestía un uniforme color de rosa. Para la mayor parte de las mujeres llegar a vestir uniforme rosa tenía un gran significado pues ya todo el mundo sabía que era una confinada de buena conducta y con derecho a casi todos los privilegios. Aún en los tribunales, en los hospitales y en todos los sitios de la comunidad, ver una confinada vestida de rosa significaba que era confinada privilegiada. Las del dormitorio de honor usaban igualmente uniforme rosa. Para llegar a este dormitorio la confinada había pasado ya casi el mínimo de su sentencia en la mayoría de los casos. Estas eran las que salían regularmente de pases sin custodia cada tres meses a su hogar por un lapso de 57 horas, o sea, todo un fin de semana. Por entender que eran las mujeres que habían recibido el máximo de beneficios de la institución, estas venían obligadas a dar servicios especiales al resto de la comunidad, cosa que hacían con muchísimo gusto y con el beneplácito del resto de la población por entender que éstas eran las mujeres rehabilitadas y ya preparadas para regresar a la comunidad. Muchas de ellas ayudaban en admisiones cuando la guardia era poca y esto era casi siempre. Ayudaban a conseguir los uniformes, la ropa de cama y todo lo necesario para las mujeres recién llegadas. Este era el grupo que inducía a las adictas recién llegadas a que se unieran a los grupos de tratamiento tan pronto fueran clasificadas. Acompañaban a los casos enfermos hasta la Unidad de Salud Pública en horas de la noche, cuando surgía una emergencia y no teníamos suficientes guardias en el penal. Ya los médicos y las enfermeras sabían que las que acompañaban a las enfermas a la Unidad y llevaban uniforme rosa eran confinadas confiables. Esto ayudaba a borrar la idea que tiene la gente de que al ver a un preso en la comunidad pensaban si sería peligroso estar cerca de ellos. La guagua que llevaban a la enferma era guiada por un guardia varón. De no tener la ayuda de estas confinadas había que sacar dos guardias de turno, un hombre y una mujer guardia. La mayor parte del tiempo con lo que contábamos para custodiar los tres edificios no pasaba de cuatro o cinco guardias. Por esta razón la labor de estas confinadas era de gran ayuda para la administración.

Cuando los guardias varones no eran suficientes para custodiar en los plantones más importantes de los alrededores de la institución y en aquellos sitios por donde cualesquier confinada nueva

podía evadirse siempre había una voluntaria de entre estas mujeres de honor que cubría dicho plantón para evitar fugas.

Recuerdo que en una ocasión un guardia que fue trasladado de la Penitenciaría Estatal a nuestra institución, no acababa de entender por qué las confinadas cooperaban tanto con la administración y sin preguntar ni pasar por los canales oficiales, envió un informe a la oficina central de Corrección indicando que allí las internas funcionaban como si fueran empleadas, que cubrían plantones, que lo que era más, en vez de tenerlas en uniforme gris y con tennis para que todo el mundo supiera que eran confinadas, las tenían vestidas en colores, con zapatos negros con peinados a la moda, que nadie que entraba a la institución sabía quien era la empleada y quién era la confinada. Que las confinadas iban al cine en Bayamón y a actividades recreativas con muy poca custodia, cosa que podría provocar una fuga. Fui llamada a Corrección para responder a dicho informe y fui referida a un supervisor nuevo.

Se me llamó la atención por estar exponiendo al Departamento y a Corrección a fugas y a que la prensa se enterara por utilizar métodos muy liberales con la población. Fue el disgusto más grande que me ocasionó el ver que, aún en la misma oficina central, preferían oír a una persona que pasaba un informe rompiendo todas las reglas y la observación de canales. Si él me hubiera indicado que iba a enviar ese informe yo me hubiera sentado a explicarle los métodos que se usaban en la institución y el por qué aquellas confinadas aceptaban gustosamente el cooperar con la administración en beneficio de la propia población pues ya ellas habían derivado todos los beneficios que ésta les había dado y estaban próximas a salir.

Indiqué al Supervisor de Correcciones que, a pesar de las quejas, la institución no había tenido ni una fuga durante muchos meses, ya que la labor de custodia estaba tan entendida entre el personal y las propias confinadas que las fugas habían aminorado. Las confinadas aconsejaban a las mujeres nuevas, que eran las que tendían a fugarse, como esto las perjudicaba. Siempre se capturaban, luego les echaban una nueva sentencia. En las clases de terapia grupal se le indicaba a éstas lo natural que es para una persona que está privada de su libertad el querer fugarse, pero que si en esos momentos se buscaba ayuda, aun del mismo personal, podíamos ayudarlas a pasar esos momentos sin necesidad de agravar su condición de confinadas con una captura y una nueva sentencia. No era raro recibir en mi oficina una confinada de custodia de honor trayendo otra confinada y decirme: "Missis, esta muchacha necesita que

usted la oriente, pues dice que ha pensado últimamente en fugarse de la institución". La orientación se le ofrecía inmediatamente. Si era algo de afuera que preocupaba a la confinada, se enviaba al oficial socio-penal a lidiar con la situación para tranquilidad de la confinada. En algunas ocasiones, cuando los controles internos no eran suficientes, la confinada venía a mi oficina y me decía: "Missis, tráncueme, que me le voy a fugar". Si esto lo pedía la propia confinada se enviaba a una celda en la sección de máxima por unos días, no en calidad de castigo, sino como un medio de control hasta que esta manifestaba su intención de volver a su vida habitual por haber eliminado la idea de fuga luego de recibir ayuda y consejo de la guardia, de la oficial socio-penal y de la directora.

En cuando al uso del método de modificación de conducta utilizado en la institución de mujeres, conviene explicar que criterios se usaban para determinar la mejoría en conducta de una interna. Aunque esto resultaba un poco trabajoso para el personal de custodia, cuando éstas vieron los resultados, estuvieron dispuestas a seguir con su parte.

Las guardias cumplían por turnos de servicio del día, divididas en tres secciones de ocho horas. Un grupo de 6:00 A.M. a 2:00 P.M., uno de 2:00 P.M. a 10:00 P.M. y uno de 10:00 P.M. a 6:00 A.M. En cada turno la guardia y su cabo recibían unas hojas cuadrículadas en las cuales cada guardia por sección anotaba la conducta que había observado durante ese turno la confinada, usando los siguientes criterios. Si la confinada había cumplido con todas sus asignaciones de tarea, escuela, trabajo, conducta y no se había intervenido con ella para nada, podía caer en una de dos clasificaciones, según la opinión de la guardia, o en excelente, o en buena. Si la confinada cumplía con varias de sus obligaciones pero por una razón u otra descuidaba alguna de sus tareas, o hablaba malo, o había que insistir para que fuera a la escuela o para que hiciera su cama o se levantara temprano, etc., su clasificación del turno era de regular. Si había que reprender a la confinada porque hablaba malo o le faltaba el respeto a la guardia, o peleaba con otra confinada, o no cumplía con sus tareas su clasificación era de mala conducta.

De manera que la conducta diaria, con conocimiento de la confinada —pues a todas se les explicaba el sistema durante su vista de clasificación— se iba anotando diariamente en los tres turnos. Cualquier situación anómala que ocurriera a una confinada era anotada en el espacio correspondiente. Por ejemplo, comentarios como: "esta confinada ha estado muy nerviosa" o "está enferma" o "necesita orientación de la oficial socio penal".

Estos informes eran recogidos semanalmente por la Directora Auxiliar, quien tenía a cargo la disciplina de la institución. Las anotaciones de la guardia servían a ésta para tener una idea de cuales eran las fallas más corrientes y poder traerlas a discusión cuando ella dirigía las sesiones de grupo a fin de orientarlas en cuanto a las normas de disciplina. Luego, estos informes pasaban donde la oficial socio penal, quien las analizaba a fin de saber que confinadas necesitaban de su orientación. La oficial preparaba unas listas que eran posteadas todos los lunes en el Tablón de Edictos de los edificios. Las listas incluían en orden descendente los grupos clasificados empezando por Excelente, Buena, Regular y Mala conducta. La oficial Socio-Penal llamaba durante la semana a aquellas que aparecían en conducta regular o mala para discutir con ellas aquellas áreas en que estaban flojas y orientarlas al respecto. En esta forma la labor de tratamiento se llevaba a cabo entre el personal y las confinadas en una forma lógica y aceptable. Las confinadas se interesaban en saber cuáles eran sus puntos flojos para poder aparecer en las listas de mejor conducta. Poco a poco se iban acostumbrando a portarse bien, a asumir mejores actitudes y asistir a sus talleres puntualmente y ellas mismas se extrañaban de como mejoraban en muchos aspectos. Cada vez que vacaba un sitio en el dormitorio de honor las confinadas que habían aparecido en buena conducta y excelente por bastante tiempo se consideraban candidatas a subir de salón y la Junta de Clasificación determinaba cuál de ellas podía llenar la vacante.

Por el otro lado el aspecto que pudiéramos llamar castigo, pero que no era ni castigo físico ni moral, consistía en que la que no hacía méritos se quedaba por bastante tiempo en un mismo salón. Si su conducta empeoraba, podía bajarse de custodia o de salón y perdía los privilegios acumulados hasta entonces, hasta que hiciera nuevos esfuerzos por subir.

Si algunas de las confinadas de custodia mínima cometía una falta grave, perdía su sitio en el dormitorio, entregaba su uniforme y volvía al salón anterior de inmediato. Para la mayor parte de las confinadas el bajar de salón resultaba mucho más desagradable que el que las enviaran a una celda solitaria o a custodia máxima.

En esta forma de trabajar, la Institución mantuvo, por varios años, hasta el momento en que la autora se retiró de ésta, una disciplina adecuada, con las fugas controladas, con una cooperación de la población bien definida y en general podríamos decir que el ambiente era uno verdaderamente positivo durante el cual

muchas de las mujeres que cumplieron su sentencia durante esos años no regresaron a la institución.

Junto a este sistema de control de conducta añadimos el cuadro de talleres docentes y vocacionales funcionando a capacidad y un buen programa recreativo. Pasaron por la institución durante esos años un número de maestros y oficiales de custodia excelentes muy identificados con los objetivos de rehabilitación para las confinadas, que dieron todo su esfuerzo y sus conocimientos para beneficio de la población.

CAPITULO X

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considero que es digno de encomio la labor realizada por La Comisión Conjunta de nuestra Legislatura que presentó los hallazgos encontrados durante el estudio de nuestro actual Sistema de Corrección. A través de sus informes, el pueblo de Puerto Rico ha podido percibir lo que está ocurriendo actualmente en las cárceles del país.

Basada en mi larga experiencia en el Sistema, estimo que de poder llevar a cabo la mayor parte de las recomendaciones hechas por dicha Comisión, se lograría restablecer el orden en las prisiones y se encaminaría el Sistema a uno de mayor rendimiento social. Deseo aclarar, sin embargo, que hay que tener un gran cuidado al determinar la forma en que cada una de estas recomendaciones han de llevarse a cabo. No creo en las posiciones de extremo, como lo sería el asumir que hay que cambiarlo todo tomando medidas que tal vez no mejoren la situación actual o que creen mayores problemas. Por ejemplo, creer que la visita conyugal va a resolver el problema de homosexualidad en las cárceles, es una falacia.

Los estudios hechos hasta ahora sobre el status marital del confinado demuestran que el porciento de casados es mínimo comparado con los solteros, viudos, divorciados y los que sostienen relaciones consensuales con distintas mujeres. En estos casos sería muy difícil establecer unos criterios adecuados para determinar quién tiene el derecho o no a recibir este privilegio. Se crearían nuevos problemas indudablemente.

Al establecer la visita conyugal en la prisión, se estaría violando la discreción privativa de esa expresión de amor que es la relación.

*en negro
- solo en negro*

sexual, al fijarse una hora y fecha específica para llevarse a cabo. Pensemos en la posición de la mujer: si acepta esta condición, va a sentirse inhibida sabiendo que es de conocimiento público a lo que va; de no aceptarlo, crearía dudas en el confinado sobre su fidelidad conyugal. El actual sistema de pases al hogar, en cambio, resuelve esta situación en una forma más aceptable socialmente ya que el confinado va un fin de semana al hogar y, entre otras actividades familiares, satisface su necesidad sexual.

Dejo a la imaginación del lector el siguiente problema que seguramente creará la visita conyugal: el confinado o confinada que toda su vida ha sostenido relaciones homosexuales, que obtenga el derecho de visita conyugal, ¿a quién se le recibirá, para llevar a cabo su relación sexual, a un hombre o a una mujer?

Por otro lado, veámos el problema del hacinamiento. El primer informe de la Comisión de lo Jurídico-Penal presenta unos datos interesantes sobre la población penal. En el año 1980-81 esta consistía de 4,455 confinados. De estos, 1,400 estaban en calidad de sumariados, o sea, pendientes de juicio y el Sistema incluye 20 instituciones penales. Si analizamos estos números podríamos pensar en una nueva ubicación de la población por institución de manera que resultaran los núcleos poblacionales más adecuados con los recursos con que se cuenta.

La Penitenciaría Estatal y la Cárcel Regional de Bayamón podrían absorber esta población de sumariados resolviendo dos problemas a la vez: el de la capacidad institucional y el de la segregación de primeros ofensores de los casos reincidentes. La Penitenciaría podría recibir hasta 800 confinados reincidentes para fines de diagnóstico y clasificación, tal como lo sugería la Ley Núm. 166 del 22 de junio de 1974 que creó la Administración de Corrección. La Cárcel Regional de Bayamón podría absorber una población de 600 confinados de primera ofensa. Al sugerir estos números me refiero más bien a la capacidad institucional, o sea, que el máximo de la población sea ese. Un por ciento de estos sale libre al término del juicio, el resto seguiría en proceso de clasificación en estas dos instituciones para ir enviándolos a las instituciones correspondientes, una vez clasificados.

Las restantes cinco instituciones penales Cárceles de Distrito: Arecibo, Ponce, Aguadilla, Humacao y Guayama, podrán limitarse a una capacidad de 300 confinados, grupos más manejables desde el punto de vista de recursos y espacio. Esto cubriría un total aproximado de 1,500 confinados.

Los seis campamentos penales: Guavate, Punta Lima, Sabana

Hoyos, Limón, La Pica y Zarzal, a razón de 150 confinados, absorberían 900 confinados adicionales. La nueva Institución para Jóvenes Adultos con una capacidad para 400 menores y la Escuela Industrial para Mujeres con 150 confinadas retendrían 500 confinados. Los Hogares de Adaptación con 20 confinados cada uno harían 60 más. Se lograría un total de 4,410 confinados distribuidos en una forma más equitativa, aliviando así el hacinamiento, mejorando las posibilidades de un mejor control de la población penal presente. La Cárcel de la Parada Ocho recibiría los restantes confinados adictos (55 confinados).

Si con la situación actual de crímenes dentro de las cárceles, cada vez que los de un bando matan a un confinado, estos son trasladados a otras cárceles del sistema, sin tener en cuenta la peligrosidad de estos ni las facilidades de seguridad de las instituciones a la cual han sido trasladados, no veo por qué no podrá ubicarse la población actual en la forma descrita luego de una clasificación preliminar. De ahí en adelante se funcionaría con los nuevos ingresos como la Ley determinó a través del Centro de Diagnóstico y Tratamiento.

He admirado siempre la iniciativa y la disposición de José Juan García, el Director de los Hogares CREA, quien ha logrado establecer todo un sistema de tratamiento para adictos con la ayuda de la comunidad. Hay que ver las grandes mansiones, equipo y terrenos que le ha cedido la ciudadanía para su programa. El Gobierno de Puerto Rico podía seguir su ejemplo y conseguir locales donde abrir unos centros donde los jueces pudieran enviar aquellos casos por delitos menos graves que no requieren encarcelamiento. Por ejemplo, padres que han dejado de pasar la pensión alimenticia. Estos podrían continuar asistiendo de día a sus trabajos para pagar la pensión impuesta y dormir en la institución el tiempo que determine el Tribunal.

Otra sugerencia que me permito hacer es la que corresponde a la ociosidad en las prisiones. Estimo que la Administración de Corrección y sus representantes deberían levantar una campaña para conseguir que, aquellas agencias que pertenecen a la Libre Empresa, que proveen empleos para un gran número de civiles, se decidieran a proporcionar equipo e instructores para habilitar unos talleres en las cárceles, donde fueran adiestrados los confinados en la manufactura de los productos que ellos patrocinan o fabrican. Luego de adiestrados los confinados, los dueños de las empresas podrían escoger o seleccionar aquellos que resultaran más diestros y que a su vez llenaran los otros requisitos que Corrección exige para

poder salir a trabajar fuera de la institución según lo espécifica la Ley de pases, o podrían contar con un empleo seguro al salir en Libertad Bajo Palabra.

Igualmente sería necesario involucrar a los líderes de Uniones de Trabajadores en todo el país. Estos podrían comprometerse a afiliar a estos confinados adiestrados y Corrección ayudaría a pagar las cuotas de los mismos, hasta que estos estuvieran libres o en libertad bajo palabra.

Para todas estas gestiones en beneficio de la población la Administración necesitaría un staff, o sea, una oficina completa de Relaciones Públicas que moviera su personal a la comunidad a estos fines y que a su vez mantuviera la coordinación debida con la Prensa del país.

De poderse llevar a cabo un buen sistema de clasificación de confinados en el Centro de Clasificación y Diagnóstico, tal y como se recomienda en el estudio de la Comisión de lo Jurídico y Penal, aquellos confinados de custodia máxima, que constituyen verdaderamente un peligro para la sociedad, podrían retenerse en el edificio de Tratamiento Intensivo de la Penitenciaría Estatal, mejor conocido por "El Monoloro", pero con un programa de tratamiento de acuerdo a su custodia. Se les proveería tiempo y lugar para algún tipo de trabajo manual, recreación activa y pasiva y los demás servicios a que son acreedores los confinados en las otras instituciones.

En cuanto al problema de reclutamiento de personal idóneo, mis recomendaciones son las siguientes: Las Universidades de Puerto Rico gradúan anualmente un promedio de 150 a 200 Bachilleres en Trabajo Social. Muchos de estos estudiantes, luego de obtener sus títulos, no encuentran los puestos en el Gobierno que respondan a los conocimientos adquiridos con respecto a la brega con conducta humana y conducta desviada. Este personal, que es el que se necesita para ayudar a los confinados, se tiene que colocar en tiendas y oficinas privadas.

La Oficina de Personal del Gobierno debería crear unos puestos nuevos a nivel de Corrección que absorbiera gran parte de estos nuevos profesionales, incluyendo aquellos que hacen su Maestría en Justicia Criminal. Estos grupos podrían entrar al campo correccional específicamente para hacer la labor de tratamiento y manejo de confinados. A los actuales incumbentes en las plazas de Oficiales Socio-Penales podrían ofrecérsele, a los que no lo tienen, una concentración en Trabajo Social en cualesquiera de las universidades que ofrecen estos programas a nivel de Bachillerato. Las Ofici-

nas de Tratamiento a nivel de las Instituciones Penales deberán estar supervisadas por Trabajadores Sociales con experiencia.

Una vez más señalo la necesidad de abrir las puertas de las prisiones a la comunidad y a la Prensa. En las instituciones penales ocurren situaciones desagradables, pero también se llevan a cabo actividades de valor en beneficio de los confinados. Al cerrar las puertas al público y a la Prensa perdemos la oportunidad de que se sepa sobre las cosas positivas que se hacen. Se rompe el mito y el misterio que se crea actualmente cuando nadie sabe que está ocurriendo dentro de las prisiones. El conseguir voluntarios para ayudar en aquellos programas en los que no contamos con personal nombrado por el Gobierno, ayuda, porque estas personas sean portavoces de las necesidades que tenemos, de las limitaciones con que se trabaja y de lo que verdaderamente ocurre dentro de los penales, sea esto bueno o malo.

Mejores salarios para el personal de Corrección es algo indispensable, ya que el riesgo que se corre, especialmente en los puestos de custodia, debe pagarse con dinero. Si el personal de custodia estuviese mejor pagado se evitarían muchas situaciones como la introducción de armas y de drogas por un pequeño grupo de inescrupulosos, que empañan la imagen de estos arriesgados servidores públicos. Sería bueno dejar de inculpar a los Oficiales de Custodia por todo lo malo que sucede en las instituciones. Estos cargan siempre con la responsabilidad a pesar de que también son ellos los que cargan con los riesgos.

Hasta aquí mis sugerencias personales para mejorar el Sistema de Corrección y para conjurar la crisis por la cual se atraviesa en estos momentos. Exhorto a todas nuestras empresas privadas, a los hombres de negocio de nuestra comunidad, a los estudiantes universitarios, a las asociaciones cívicas del país, a los que muchos años trabajamos en las instituciones penales y al público en general a que ofrezcamos nuestra cooperación decidida a un Sistema en el cual descansa la tranquilidad y estabilidad de los conciudadanos y el futuro ambiente de la juventud de nuestro país.

EPILOGO

Pido perdón a los lectores por los errores y omisiones que pudieran encontrar en el contenido del libro que acaban de leer. Aclaro algunas de las limitaciones con que me enfrenté.

Siendo mi principal interés el dejar algo escrito sobre mis experiencias personales en las instituciones correccionales del país, he dependido mayormente de mi memoria y de aquellos datos escritos que guardaba como parte de mi trabajo diario en éstas, por lo que muchos de los datos, porcentos y aseveraciones que hago en el mismo no están basados en estudios de carácter científico, sino más bien responden a mi apreciación personal durante todos esos treinta años pasados.

El uso de citas en una gran parte de los casos responden a artículos mimeografiados que fui recopilando año tras año y que fueron utilizados como recursos para que mis estudiantes, en los cursos y seminarios que dicté, entendieran los conceptos básicos de la criminología y del tratamiento a reclusos. Muchos de ellos no contienen los datos completos de casas editoras, etc. ya que, al pasarlas a mimeógrafo, en algunos artículos se mencionaron sólo el nombre del artículo y del autor.

Por ser ésta mi primer obra escrita, espero la condescendencia de los lectores en cuanto a las limitaciones antes descritas y espero que vean en éste el deseo de compartir unas experiencias y el interés de despertar en los estudiantes que logren leer el libro un interés genuino en proseguir la carrera más adecuada que los lleve a servir en el campo correccional de nuestro país.

La autora

BIBLIOGRAFIA

CAPITULO II — CRIMEN Y CASTIGO

1. Elmer H. Johnson, "Crime, Correction and Society", The Dorsey Press 1974, Chapter I Crime and Criminology, pp. 15, 16.
2. Walter G. Reckless, "The Crime Problema", 3ra. Edición, New York Appleton. Artículo traducido de este libro al español por la Srta. Consuelo Delgado.
3. Johannes, Lange, "Crime and Destiny". G. Boni 1930. De artículo traducido por Charlotte Haldane, New York.
4. William H. Sheldon, "Varieties of Delinquent Youth", New York, Harper and Brothers 1949, p. 727.
5. Augusto Aichorn, "Wayward Youth", New York, 1936.
6. Kate Friedlander, "The Psychoanalytic Approach to Delinquency". International Universities Press. New York, 1947.
7. Fritz Redl and David Wineman, "Children who Hate", *Glencoe*, Illinois, The Free Press, 1951.
8. Edwin H. Sutherland, "The Principles of Criminology", 4th Ed. Philadelphia. J. B. Lippincott Co., 1947, pp. 6-7.
9. Gabriel Tarde, "Penal Philosophy", Little Brown Co., 1912.
10. Daniel Glasser, "Criminality Theories and Behavioral Images", *American Journal of Sociology*, Vol. 61, 1956, p. 440.
11. Jaime Toro Calder, "Apuntes sobre Criminología Caribeña", Fundamentos para una Sociología Penal en Puerto Rico, p. 147.
12. Hipólito Marcano, "Memorias de la Cuarta Convención de Trabajo Social de Puerto Rico", marzo 1947.
13. José Colombán Rosario, "El Problema de la Criminalidad en Puerto Rico", Artículo Mimeografiado.
14. Departamento de Justicia de Puerto Rico, "Artículo mimeografiado 1967".

15. American Friends Committee, "Artículo mimeografiado 1971".
16. H. L. Hart, "Punishment and Responsibility", Artículo mimeografiado.

CAPITULO III — HISTORIA DEL SISTEMA CORRECCIONAL DE PUERTO RICO

17. Carmelo Delgado Cintrón, "Historia del Departamento de Justicia de Puerto Rico", Artículo publicado en el periódico *La Toga* de enero-febrero-marzo 1971.
18. Lcdo. Enrique Campos del Toro y Rafael Picó, Solicitud de estudio del Sistema Correccional de Puerto Rico, 1945. Informe sobre La Efectividad de la Rehabilitación de los Delincuentes en Puerto Rico, Universidad de Puerto Rico, 1959.
19. Earl Parker Hanson, Carta enviada al Dr. John Zebrowsky por este visitante con sus impresiones sobre los Campamentos Penales de Puerto Rico.
20. Jaime Torres Gaztambide, Informe sobre el plan maestro para la construcción de nuevas facilidades del sistema correccional por la Compañía Hellmuth Obata y Kassabaum, 1970.

CAPITULO IV — MIS EXPERIENCIAS EN LAS INSTITUCIONES PARA MENORES

21. Awilda Palau de López, "Esbozo de la Historia Legal de las Instituciones y Tribunales de Menores en Puerto Rico".
22. Manuel López Rey y Arroyo, Jaime Toro Calder y Ceferina Cedeño, "Extensión, Características y Tendencias de la Criminalidad en Puerto Rico".
23. Gladys Lasa Díaz, "Estudio Crítico de la Ley de Menores de Puerto Rico con Recomendaciones para una Nueva Legislación". Ponencia para el Primer Congreso de la Criminalidad en Puerto Rico, pp. 1, 2, 3, 6, 11, 12, 13. 17.

CAPITULO VIII — LA ESCUELA INDUSTRIAL PARA MUJERES DE VEGA ALTA

24. María Teresa Babín, "Panorama de La Cultura Puertorriqueña".
25. Editoriales y artículos de la Prensa Local, *El Nuevo Día*, *El Vocero*.

26. Comisión de lo Jurídico Penal, "Informe de la Comisión de lo Jurídico, Instrucción y Salud y Calidad Ambiental por el Hon. Francisco Aponte Pérez, la Hon. Gladys Rosario de Galarza y la Hon. Ana Nisi Goyco, 1980".
27. Manuel López Rey, "El Tratamiento de los Reclusos y los Derechos Humanos", 1970.
28. Technical Services of Puerto Rico, "Estudio del Sistema Correccional de Puerto Rico, "Vol. 1, Capítulos 1-VIII, *Revista Jurídica*, Universidad de Puerto Rico, 375.
29. National Institute of Corrections, "Overcrowding in Puerto Rico", Correctional Facilities, enero 1981.
30. Consejo Superior de Enseñanza, Informe del Comité de Estudio del Sistema de Corrección de Puerto Rico.

CAPITULO IX —

EL TRATAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES PENALES

31. John A. Conklin, *Criminology*, "The Effectiveness of Rehabilitation Programs", p. 459-460.

APENDICE (Fotografías)



Representación teatral por grupo de internas pertenecientes al Club Dramático de la Institución



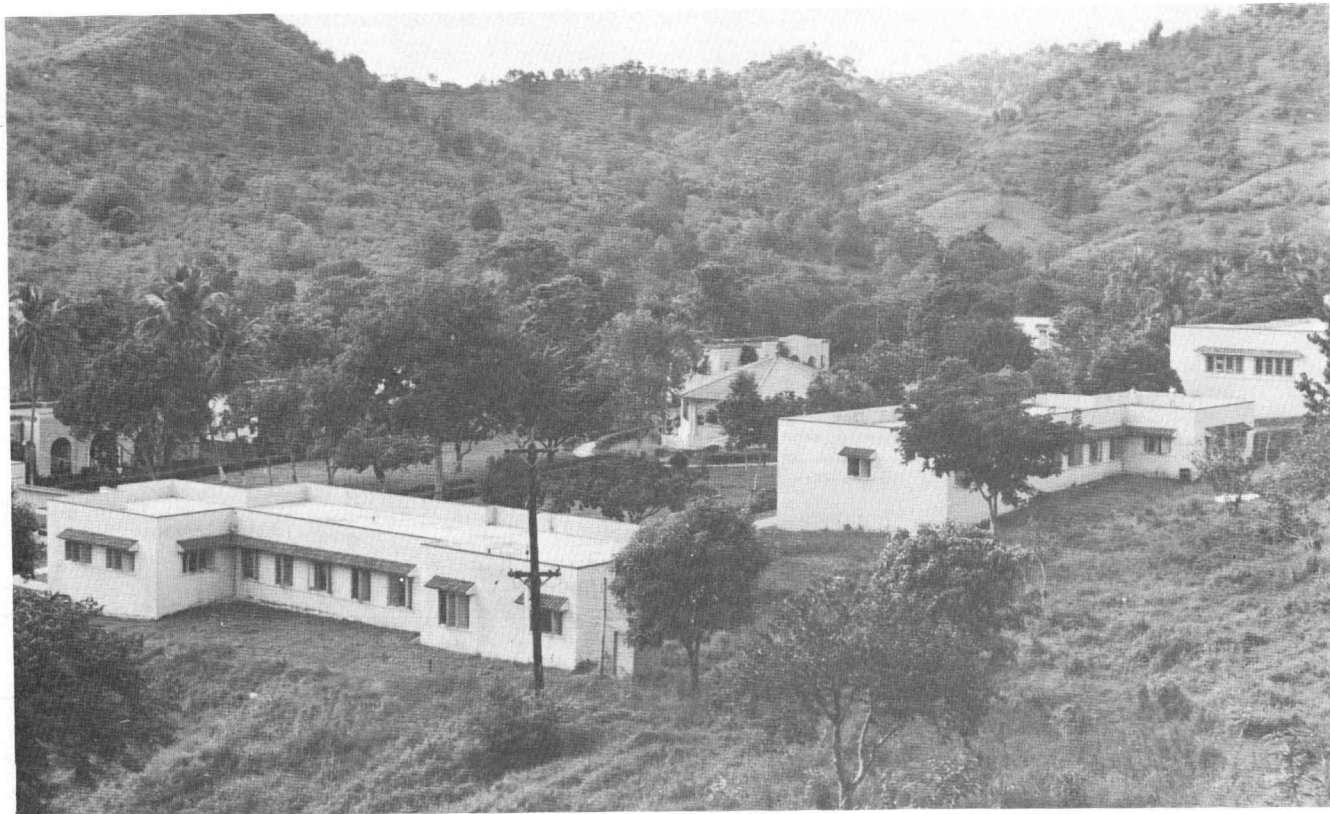
Práctica de Volley Ball en los alrededores del penal



Salón de Honor de la Escuela Industrial para Mujeres de Vega Alta



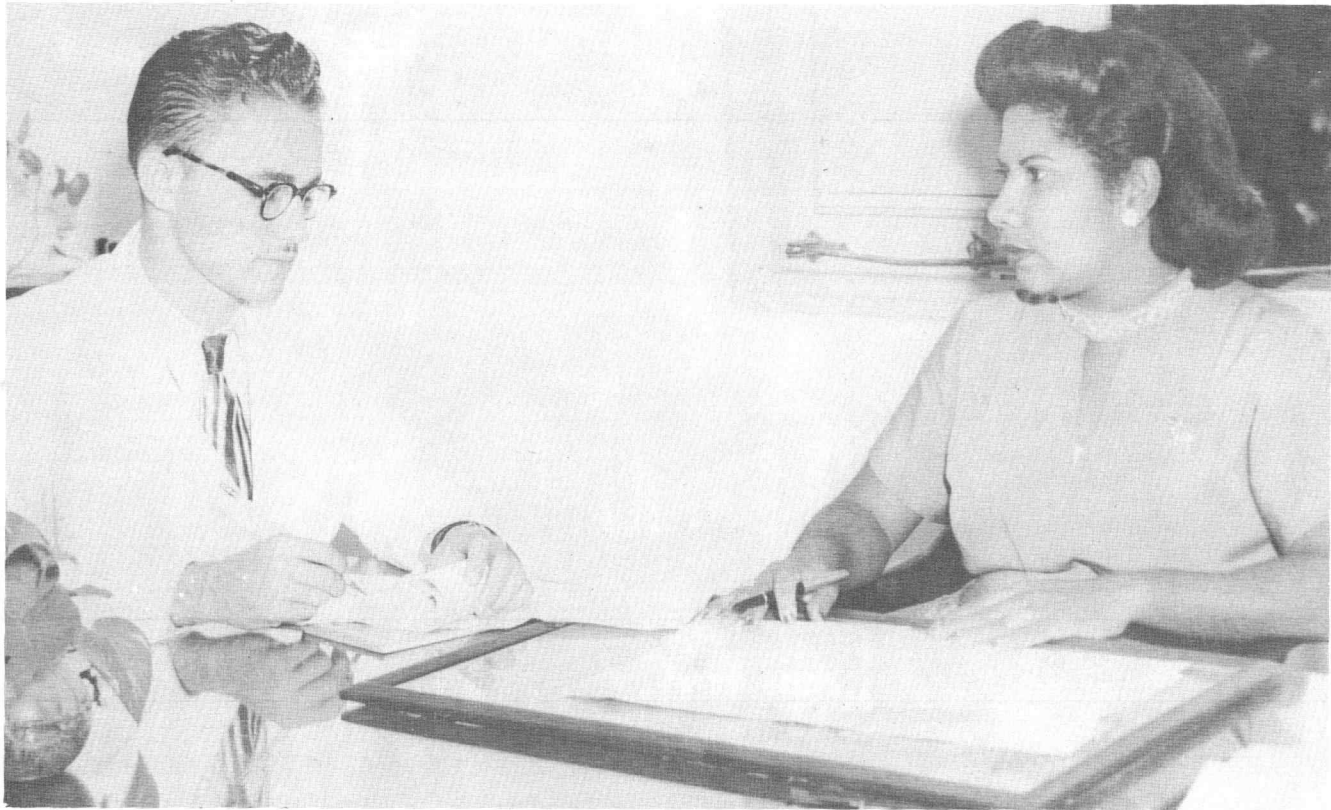
Salón de Cosmetología en funciones, la maestra y varias internas



La Escuela Industrial para Niñas en Ponce, Puerto Rico



Comedor de la Institución adornado por el grupo de Floristería



La autora, Lydia Peña, es entrevistada por un reportero durante su incumbencia como Directora de la Escuela Industrial de Niñas



Grupos de internas el día de su primera comunión



Grupo de internas de la Escuela Industrial en las clases de labores con su maestra la señora Girod











**Este libro se terminó de imprimir
el día 31 de marzo de 1986 en los
Talleres Gráficos de Editora Corripio, C. por A.
Calle "A" esquina Central
Zona Industrial de Herrera
Santo Domingo, Rep. Dominicana**

